



Universidad  
Nacional  
de Loja

# Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

**AUTORA:**

María Belén Herrera Infante

**DIRECTORA:**

Ing. Karina Hidalgo Mg. Sc

**Loja - Ecuador**

**Año 2023**

## Certificación

Loja, 26 de junio del 2024

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado el proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular: **“Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.”**. De autoría de la estudiante María Belén Herrera Infante, previo a la obtención del Grado y Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos estipulados exigidos por la Universidad Nacional de Loja, apruebo y autorizo su presentación para los trámites de titulación.

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

## **Autoría**

Yo, **María Belén Herrera Infante**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de Identidad:** 1105501603

**Fecha:** 26 de junio del 2024

**Correo electrónico:** [maria.b.herrera@unl.edu.ec](mailto:maria.b.herrera@unl.edu.ec)

**Teléfono:** 0986707451

**Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo María Belén Herrera Infante, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: “Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.” como requisito para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación que realice un tercero. Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja.

**Firma:**

**Autora:** María Belén Herrera Infante

**Cédula:** 1105501603

**Dirección:** Loja-Ecuador

**Correo electrónico:** maria.b.herrera@unl.edu.ec

**Celular:** 0986707451

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director/a del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación:** Ing. Karina Hidalgo Mg.  
Sc

## **Dedicatoria**

El Trabajo de Integración Curricular se lo dedico a mis padres Antonio Herrera Enríquez y Rosa Infante Jiménez quienes con su amor, paciencia y esfuerzo han sido la luz durante mi formación académica, por inculcarme siempre valores espirituales y morales para desarrollarme como ser humano y luego como profesional.

También a mis hermanos y a mi hermana Denyss quienes me han ayudado a luchar por mis sueños, brindándome siempre palabras de aliento durante mi formación.

De igual manera, a mi sobrina Dara Romina que con su ternura ha sido mi motivación para cumplir con mi objetivo.

*María Belén Herrera Infante*

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por brindarme la vida y salud, a mis padres, hermanos, hermana y mi familia que han estado pendiente en mi formación académica, ya que con su paciencia, motivación y esfuerzo me inculcaron a nunca darme por vencida y seguir adelante siempre, aunque las situaciones sean adversas.

De igual manera mi agradecimiento sincero a la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a las autoridades y personal docente, quienes con su dedicación, responsabilidad y experiencia académica me impartieron sus conocimientos y me brindaron su apoyo en todos los momentos para así poder culminar mi formación profesional.

Mi gratitud imperecedera para la Ing. Karina Hidalgo, Mg Sc. que, en calidad de Directora del Trabajo de Integración Curricular quien me ayudó con sus valiosos conocimientos y paciencia para llegar a un feliz término del presente trabajo.

Finalmente, agradezco a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal quienes me supieron facilitar la información para así poder culminar mi Trabajo de Integración Curricular.

*María Belén Herrera Infante*

## Contenido

<b>Portada.....</b>	<b>i</b>
<b>Certificación .....</b>	<b>ii</b>
<b>Autoría.....</b>	<b>iii</b>
<b>Carta de autorización. ....</b>	<b>iv</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>v</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>vi</b>
<b>Contenido.....</b>	<b>vii</b>
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras.....	ix
<b>1.    Título .....</b>	<b>1</b>
<b>2.    Resumen .....</b>	<b>2</b>
2.1 Abstract .....	3
<b>3.    Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Marco Teórico .....</b>	<b>6</b>
<b>5. Metodología .....</b>	<b>41</b>
<b>6. Resultados.....</b>	<b>43</b>
<b>7. Discusión .....</b>	<b>128</b>
<b>8 . Conclusiones .....</b>	<b>130</b>
<b>9. Recomendaciones .....</b>	<b>130</b>
<b>10. Bibliografía .....</b>	<b>132</b>
<b>11.    Anexos .....</b>	<b>138</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	Plazo para sociedades impuesto a la renta .....	27
<b>Tabla 2</b>	Plazos para las personas naturales y sucesiones indivisas Impuesto a la Renta .....	27
<b>Tabla 3</b>	Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2023.....	28
<b>Tabla 4</b>	Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2024.....	28
<b>Tabla 5</b>	Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS).....	31
<b>Tabla 6</b>	Calendario Anexo Retenciones Relación de Dependencia (RDEP).....	32
<b>Tabla 7</b>	Simbología del flujograma.....	40
<b>Tabla 8</b>	Matriz de contribuyentes.....	44
<b>Tabla 9</b>	Registro Único de Contribuyentes .....	47
<b>Tabla 10</b>	Procesos Tributarios.....	48
<b>Tabla 11</b>	Declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual.....	49
<b>Tabla 12</b>	Persona encargada de realizar sus declaraciones .....	50
<b>Tabla 13</b>	Puntualidad en fechas para la declaración de impuestos .....	51
<b>Tabla 14</b>	Incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos .....	52
<b>Tabla 15</b>	Emisión de comprobantes o facturas .....	53
<b>Tabla 16</b>	Beneficios tributarios .....	54
<b>Tabla 17</b>	Respaldo de documentación .....	55
<b>Tabla 18</b>	Capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta.....	56
<b>Tabla 19</b>	Capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado .....	57
<b>Tabla 20</b>	Responsabilidad del valor declarado y detectado por SRÍ.....	58
<b>Tabla 21</b>	Simbología del flujograma.....	69
<b>Tabla 22</b>	Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares .....	81
<b>Tabla 23</b>	Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares 2023 .....	82
<b>Tabla 24</b>	Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares artículo 12 del Registro Oficial Suplemento 461 (2023) .....	82
<b>Tabla 25</b>	Fecha para la declaración del Impuesto a la Renta .....	87
<b>Tabla 26</b>	Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor 2023 .....	88
<b>Tabla 27</b>	Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor .....	95
<b>Tabla 28</b>	Fecha para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	103
<b>Tabla 29</b>	Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General .....	111



<b>Tabla 30</b> Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta Régimen General.....	111
<b>Tabla 31</b> Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS).....	119
<b>Tabla 32</b> Fechas para la Declaración Anexo de Retención en la Fuente Bajo Relación Dependencia (RDEP).....	124

### **Índice de figuras**

<b>Figura 1</b> Clasificación de empresas .....	7
<b>Figura 2</b> Matriz de catastro de micromercados de la cabecera cantonal de Pindal .....	43

### **Índice de anexos**

<b>Anexo 1</b> Formato de la encuesta.....	138
<b>Anexo 2</b> Encuestas aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal .....	139
<b>Anexo 3</b> Registro Único Contribuyentes (RUC) de encuestados de la cabecera cantonal de Pindal .....	140
<b>Anexo 4</b> Certificado de traducción del resumen.....	170

## **1. Título**

**Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.**

## 2. Resumen

El trabajo de Integración Curricular denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.” se desarrolló con la finalidad de diseñar procedimientos en el área tributaria para llevar un orden lógico y secuencial que facilite el desarrollo de las funciones y actividades para un adecuado registro y control de las operaciones que se ejecutan en los micromercados. El manual constituye una herramienta esencial, así como también un instrumento de apoyo y orientación que permite a los propietarios tener conocimiento más amplio y detallado en la ejecución de sus actividades y operaciones de los procedimientos tributarios que facilite un adecuado control de las operaciones, y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera eficiente para lograr tomar decisiones oportunas optimizando recursos de los negocios de esta manera fomentar la cultura tributaria, para así obtener mejores niveles de cumplimiento.

El principal universo estadístico en el cantón cabecera de Pindal comprende 56 micromercados. Se aplicó una encuesta a los propietarios para obtener información importante sobre el nivel de conocimiento y la disponibilidad de un manual de procedimientos de las obligaciones tributarias. Los resultados de la investigación revelan que los contribuyentes de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal tienen un desconocimiento de sus obligaciones y beneficios tributarios lo que de alguna manera puede conllevar a sanciones y multas.

Posteriormente se elaboró políticas, procedimientos, enfocados al proceso tributario, en donde se detalló el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad de que los dueños de los micromercados conozcan los impuestos que están obligados a declarar, así mismo los anexos que tienen que presentar de acuerdo con las fechas establecidas conforme las disposiciones vigentes. Finalmente, se diseñó flujogramas para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de visualizar y comprender de una manera sencilla los procesos a seguir para la presentación de declaraciones y anexos. En la parte complementaria del presente trabajo de titulación se hacen constar las conclusiones con las respectivas recomendaciones las mismas que generan un aporte importante del presente trabajo.

**Palabras claves:** micromercados, cumplimiento, procedimiento, obligaciones, tributarios.

## 2.1 Abstract

The Curricular Integration Work entitled "**PROCEDURAL MANUAL FOR COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS OF THE MICROMARKETS IN THE HEAD CANTON OF PINDAL, LOJA PROVINCE, 2023 PERIOD**" was developed with the aim of formulating procedures in the tax area to uphold a logical and sequential order facilitating the development of functions and activities for proper recording and control of operations conducted within the micromarkets. The manual constitutes an essential tool, as well as a support and guidance instrument that allows owners to have broader and more detailed knowledge in the execution of their activities and tax procedures. It facilitates a proper control of operations, and ensures efficient compliance with tax obligations, leading to timely decision-making that maximizes business resources. Thus, it fosters a tax culture to achieve better compliance levels.

The primary statistical universe in the head canton of Pindal comprises 56 micromarkets. Owners were surveyed to gather important data concerning their familiarity with and access to a procedural manual for tax obligations. The research findings revealed a lack of awareness among taxpayers in Pindal's micromarkets regarding their tax obligations and associated benefits, potentially resulting in penalties and fines.

Subsequently, policies and procedures focused on the tax process were developed, detailing compliance with tax obligations, so that micromarkets owners are aware of the taxes they are required to declare, as well as the annexes they must submit according to the dates established in accordance with current regulations.

Finalmente, se diseñó flujogramas para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de visualizar y comprender de una manera sencilla los procesos a seguir para la presentación de declaraciones y anexos. En la parte complementaria del presente trabajo de titulación se hacen constar las conclusiones con las respectivas recomendaciones las mismas que generan un aporte importante del presente trabajo.

Finally, flowcharts were designed for the tax obligation compliance process with the aim of visualizing and understanding in a simple way the processes to follow for the presentation of declarations and annexes. In the complementary part of this research work, conclusions and recommendations are included, which make an important contribution from this work.

**Keywords:** micromarkets, compliance, procedure, obligations, tax.

### 3. Introducción

El manual de procedimientos de obligaciones tributarias tiene una representación significativa, ya que sirve como instrumento importante para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, el manual proporciona información clara y precisa para los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de esta manera permite que las actividades a desarrollarse sean las correctas en donde se especifican las políticas, procedimientos y casos prácticos para que ejecuten sus operaciones de manera responsable con base en sus obligaciones tributarias como contribuyentes y que es importante su cumplimiento oportuno.

El Trabajo de Integración Curricular denominado: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023., tiene como propósito servir de apoyo a las empresas comerciales, como un sistema de supervisión y control para el mejoramiento de los procedimientos tributarios, para que pueda cumplir de manera responsables con sus obligaciones y de esta manera evite tener sanciones por parte de la Administración Tributaria.

El Trabajo de Integración Curricular está dispuesto conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico vigente de la Universidad Nacional de Loja vigente, y contiene, **Título**, que es el nombre del Trabajo de Integración Curricular; **Resumen**, puntualiza una concisa descripción de los logros alcanzados conforme a los objetivos establecidos, presentados en castellano y luego traducidos al inglés; **Introducción**, en este apartado se expone la relevancia del manual, su contribución a los propietarios de los micromercados y la organización del trabajo de Integración Curricular; **Marco Teórico**, refleja conceptos y definiciones referente al título; **Metodología**, describe cada uno de los métodos y técnicas que contribuyen en el desarrolla del Trabajo de Integración Curricular; **Resultados**, da inicio al diagnóstico y presenta todo el proceso práctico del Manual de Procedimientos Tributarios; **Discusión**, presenta una comparación entre la situación pasada y presente de los micromercados basada en los resultados alcanzados; **Conclusiones**, presentadas conforme a los objetivos planteados en el Trabajo de Integración Curricular, **Recomendaciones**, escritas con base en las conclusiones donde se da conocer a los propietarios de manera concreta sugerencias o medidas correctivas que contribuyan a mejorar la gestión tributaria de los micromercados; **Bibliografía**, hace referencia a las diferentes fuentes de consultas bibliográficas, documentos, libros, revistas científicas y direcciones electrónicas; finalmente

**Anexos**, contiene información complementaria obtenida durante el desarrollo del trabajo de titulación como, el proyecto del Trabajo de Integración Curricular y el instrumento de investigación (encuesta).

## 4. Marco Teórico

### EMPRESA

Una empresa es la conformación de individuos en el que reposan sus recursos de ambas partes interesadas, que buscan tener utilidades de los mismos.

El desarrollo de las actividades empresariales tiene un vínculo directo con la contabilidad, ya que los inversionistas, directivos, entre otros usuarios, requieren conocer los resultados de la gestión empresarial para la oportuna toma de decisiones y de esta manera garantizar a la empresa su permanencia en el mercado. (Espejo y López, 2018, p. 15)

Implica que una empresa constituye actividades que son tomadas con la oportuna decisión que buscan generar rentabilidad.

Una empresa puede ser constituida con la conformación de personas, de responsabilidad limitada u otras formas de asociación. Según Arguello et al. (2020):

Se define empresa al colectivo integrado por uno o varios grupos sociales que unen sus recursos (producción, tierra, mano de obra, tecnología y capital), en una base común para producir bienes o servicios, mediante un orden normativo, organizado y bien administrado, señalando rangos de autoridad, sistemas de planeación, comunicación, información y control coordinados, con eficiencia, modernidad, productividad, con una existencia relativamente continua en un medio y cuyas actividades se encuentran encaminadas hacia el logro de un fin o misión determinada. (p. 20)

Refleja que una empresa esta conformada por uno o varios miembros que fusionan sus recursos para generar beneficios, mismo que deben ser reguladas por las leyes y normativas vigentes para evitar cualquier tipo de sanción.

#### **Objetivo**

Cabe señalar las que las empresas trazan sus propios objetivos para lograr alcanzar sus metas. Según Espejo y López (2018):

Una organización económica, independientemente del giro al que se dedique tiene como objetivo servir a su clientela, ya sea esta, un segmento de la sociedad o a la sociedad en su conjunto. En la medida en que satisfaga las necesidades de la clientela, dicha entidad verá maximizado su valor. Es preciso aclarar que en el pasado se consideraba que el objetivo de los administradores de una entidad económica era maximizar el valor de su patrimonio,

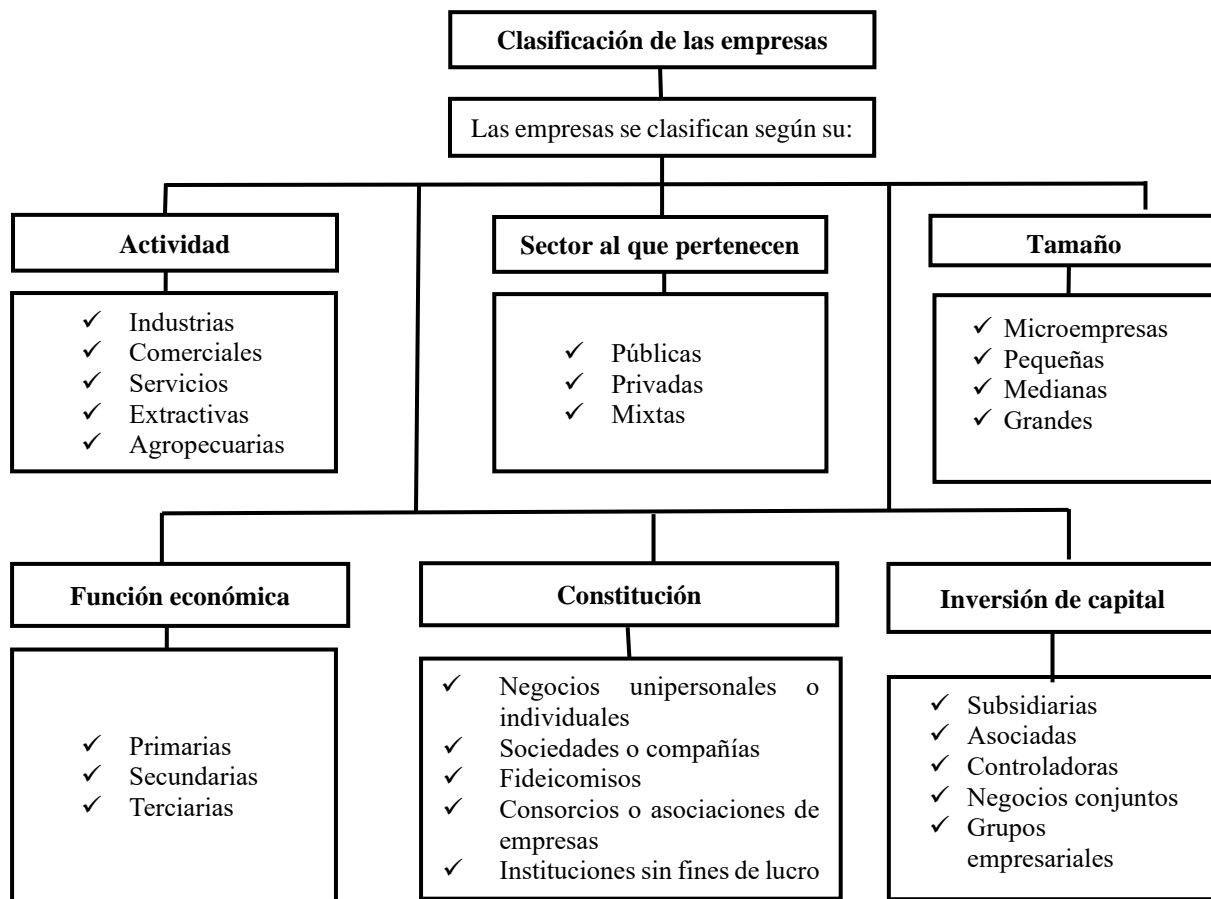
dejando de lado o ignorando la forma en que debía lograrse: a través del servicio que se brinda a los clientes. (p. 15)

En este sentido, el objetivo que tienen las empresas es de brindar un servicio a la sociedad, cubriendo las necesidades de cada individuo. Por lo tanto, entre mayor resguarde las necesidades la empresa irá creciendo su patrimonio.

## Clasificación

**Figura 1:**

*Clasificación de las empresas*



**Nota:** El gráfico muestra la clasificación de las empresas. Tomado de Libro de Contabilidad General Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) (pp. 16-18) (Espejo y López, 2018).

### *Por la actividad*

- ✓ **Industriales:** La actividad básica de este tipo de empresas es la compra de materias primas para transformarlas en productos terminados para su posterior comercialización. Ejemplos: empresas industriales que fabrican muebles, zapatos, ropa, etc.



- ✓ **Comerciales:** Son aquellas empresas que se dedican a la adquisición de bienes o productos, con el objeto de comercializarlos sin realizar transformación alguna y obtener ganancias. Ejemplos: supermercados, librerías, mueblerías, empresas que comercializan autos, equipos informativos, etc.
- ✓ **Servicios:** La actividad económica de este tipo de empresas es la generación o venta de productos intangibles, como es el caso de empresas que se dedican a la limpieza, estéticas, seguridad, educación, publicidad, entre otros.
- ✓ **Extractivas:** Son aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos que se encuentran en el subsuelo. Ejemplos: empresas que se dedican a la extracción de petróleo, gas natural, piedras preciosas, explotación de minas, etc.
- ✓ **Agropecuarias:** Son las empresas que realizan actividades de agricultura y ganadería. Ejemplos: granjas agrícolas, porcinas, haciendas ganaderas, florícolas, etc.

***Por el sector al que pertenecen***

- ✓ **Públicas:** Son entidades creadas por la Constitución o Ley, por Actos Legislativos Seccionales (Ordenanzas) para la prestación de servicios públicos, constituyéndose como personas jurídicas de derecho público. Ejemplos: Organismos y entidades del Gobierno Nacional, de las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial; Organismos Electorales, Organismos de Control y Regulación, Organismos de Régimen Seccional; Consejos Provinciales y Municipales, etc.
- ✓ **Privadas:** Son personas naturales o jurídicas de derecho privado, que se dedican a la producción, comercialización de bienes y servicios. Ejemplos: Vilcabamba Internacional de Aguas Cía. Ltda., Grupo Produbanco, profesionales, trabajadores autónomos, comisionistas, etc.
- ✓ **Mixtas:** El capital de las empresas mixtas está constituido por aportes del sector privado y del sector público. Ejemplos: Compañía de Economía Mixta Austrogas, Compañía de Economía Mixta Lojagas.

Según Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2022):

### ***Por el tamaño***

- ✓ **a.-Micro empresas:** Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ **b.-Pequeña empresa:** es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.00,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- ✓ **c.-Mediana empresa:** Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Señala Espejo y López (2018):

### ***Por la función económica***

- ✓ **Primarias:** Son las empresas de explotación (minera, forestal, productos del mar, etc.), las agropecuarias (agricultura y ganadería) y las de construcción. Ejemplos: granjas y haciendas agrícolas, empresas mineras, empresas de explotación petrolera, empresas de pesca de atún, camarón y otros productos del mar, etc.
- ✓ **Secundarias:** Son aquellas empresas que se dedican a la transformación de materias primas. Ejemplo: empresas industriales.
- ✓ **Terciarias:** Son las empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios como salud, educación, transporte, hospedaje, seguros, financieros, etc. Ejemplos: hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, cooperativas de transporte, etc.

### ***Por la constitución***

- ✓ **Negocios unipersonales o individuales:** Pueden constituirse ante un juez de lo civil, como Compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, exclusivamente con un socio, quien se llama gerente propietario, el aporte de capital no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada multiplicada por diez, debe pagarse íntegramente al momento de la constitución. Ejemplos: Ferretería “San Agustín” Cía. Ltda. Unipersonal, Comercial Mil Maravillas.
- ✓ **Sociedades o compañías:** Se constituyen con el aporte de capital de varias personas naturales o jurídicas, se clasifican en sociedades de hecho y de derecho. Ejemplos: Banco

de Loja S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Distribuidora Fernández Hnos., etc.

- ✓ **Fideicomisos:** Es un contrato en virtud del cual una o más personas llamadas constituyentes, transfieren de manera temporal e irrevocable la propiedad de bienes muebles o inmuebles que existen o se espera que existan a un tercero que conforma un patrimonio autónomo, para que lo administre.
- ✓ **Consortios o asociaciones de empresas:** Son asociaciones económicas en las que una serie de empresas buscan desarrollar una actividad conjunta mediante la creación de una nueva sociedad. Es el acuerdo por el cual los accionistas de empresas independientes acceden a entregar el control de sus acciones a cambio de certificados del consorcio que les dan derecho a participar en las ganancias comunes. También, se define como la asociación de individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por una empresa administradora, con el fin de proporcionar a sus miembros la adquisición de bienes a través de la autofinanciación.
- ✓ **Instituciones sin fines de lucro:** Son aquellas que se constituyen con la finalidad de prestar servicios sin ánimo de lucro, con finalidad social, el financiamiento procede de donaciones o aportes de personas, instituciones y organizaciones de todo tipo. Ejemplos: Fundaciones, Asociaciones, Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas, etc.

#### ***Por la inversión de capital***

- ✓ **Subsidiarias:** Entidades cuyo capital está conformado por el aporte de un inversionista mayor al 50%, quien ejerce control directa o indirectamente, o por intermedio de otra subsidiaria controlada.
- ✓ **Asociadas:** Son entidades cuyo capital está conformado con el aporte mayor al 20% y menor al 50%, de un inversionista que tiene poder de voto y posee influencia significativa.
- ✓ **Controladoras:** Son entidades que invierten en subsidiarias hasta alcanzar el 50% o más de su patrimonio, con el objeto de ejercer control directo o indirecto sobre la subsidiaria.
- ✓ **Negocios conjuntos:** Son acuerdos contractuales entre dos o más personas que emprenden actividades económicas sometidas a control conjunto de las operaciones, de los activos o de otras entidades controladas.

- ✓ **Grupos empresariales:** Son los conjuntos de varias entidades controladoras, con sus respectivas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que tienen finalidades específicas y se orientan bajo una dirección común.

### **Empresas comerciales**

Son las que desarrollas actividades de compra y venta de productos ya en su proceso final para el consumo humano. Según López (2020), “Una empresa comercial es una sociedad mercantil que se dedica a comprar bienes para luego venderlos sin transformarlos. En este sentido, los bienes comprados pueden ser de diferente naturaleza. Pueden ser materias primas, bienes semiterminados o bienes terminados” (p. 1). Esto manifiesta que las empresas comerciales no transforman la materia prima, sino que solo se encargan de la compra y venta de los productos que a su vez pueden ofertar materia prima.

#### **Objetivo**

Las instituciones o empresas independientemente sean comerciales o no, funcionan con base en sus objetivos, por ende; van en virtud del efecto directo sobre el volumen de ventas, representando la parte de ingresos para resguardar costos y consumos consolidados dentro de su mercado para adquirir la utilidad deseada, buscando ser cuantificable, puntual, comprensible y concreta. “Las empresas tienen como principal objetivo obtener ganancias de los productos que comercializan y los servicios que ofrecen” (Álvarez et al., 2021, p. 4). El principal propósito de las empresas es generar beneficios a partir de la venta de sus productos y la prestación de servicios.

Esto permite que una empresa comercial tenga una rentabilidad que le garantice el soporte en el mercado en las actividades de intercambio de producto o servicio, con el afán esencial que es el lucro corporativo.

#### **Características**

Según (Corvo, 2020) las empresas comerciales cuentan con las siguientes características:

- ✓ Se dedican a la compraventa, actividad que ayuda a generar dinero.
- ✓ Es una actividad humana que permite satisfacer las necesidades de los consumidores.
- ✓ Buscan lucrarse con las ganancias obtenidas.
- ✓ Permite generar un manejo contable con las operaciones desarrolladas en la actividad económica.
- ✓ Su categoría no es única, ya que pueden ser mixtas porque pueden ofrecer servicios y/o industrial.

- ✓ No son de procedencia de terminación, ya que es un proyecto en marcha dichos recursos son limitados.

### **Clasificación**

Conforme co Editorial Grudemi (2022)

Las empresas comerciales se clasifican de acuerdo a sus operaciones:

- ✓ **Empresa mayorista.** Son aquellas que compran mercadería en gran escala en montos altos y luego son vendidas a los mercados minoristas.
- ✓ **Empresa comercial al menudeo.** Son las empresas que se conforman como tiendas o almacenes para luego llevar a cabo el proceso de venta.
- ✓ **Empresa minorista.** Son aquellas que venden mercadería en montos pequeños, si superar los límites de sus consumidores.
- ✓ **Empresas comisionistas:** Abarca a las empresas o personas jurídicas que no se dedican a comprar productos, sino que comercializan sobre el inventario de otras; además sus ganancias se originan con el porcentaje de la comisión por las ventas generadas.

### **La tributación**

La tributación es el pago de tributos según manifiesta Westreicher (2020) que “La tributación es la acción de pagar las obligaciones contraídas con el fisco, o también puede referirse al esquema, régimen o sistema tributario vigente en un país”, de esta manera la tributación se refiere al acto de cumplir con las obligaciones financieras establecidas por el gobierno, o también puede hacer referencia al conjunto de normativas, reglamentos o sistema fiscal en vigor en un país.

### **Importancia**

El rol de la tributación en la sociedad, es el equivalente en entender que son de suma importancia como necesarias, para que de alguna u otra manera se pueda capitalizar esos valores en el marco de sus competencias, las cuales por lo general están constituidas en los diferentes modelos de negocio o gobiernos.

A lo largo y ancho de la humanidad, han existido diferentes maneras de tributar, pero aquello nos invita a aterrizar en lo moderno, donde la tecnología ha tomado gran protagonismo, por esta razón es elemental hacer énfasis en la tributación electrónica (Valentín, 2022, como se citó con Naser y Concha, 2011) manifiestan que:

La tributación electrónica ha generado cambios drásticos, modificando la estructura de la administración pública, por lo que las empresas privadas como las del sector estatal están

priorizando la utilización de herramientas tecnológicas y llevando a cabo una serie de reformas institucionales (p. 25).

Esto permite comprender, que la tributación toma un rol fundamental en las sociedades, tanto en el sector público como privado, con sistemas innovadores que suprimen procesos burocráticos, pero no solo esto ya que también supone un protagonismo importante en la manipulación de las facturas, es decir; que la facturación electrónica se vuelve más segura, eficiente y eficaz.

### **Objetivo**

Para que la tributación sea eficaz, debe fundamentarse en la objetividad para conseguir sus logros, independientemente del sector que se realice, estableciendo normas estandarizadas para su desarrollo sin que su fin sea vulnerado desde su correcto funcionamiento, lo cual particularmente está relacionado con la economía a nivel nacional o internacional.

Como algo relevante es el hecho de comprender que la tributación, busca como elemento principal marcar un equilibrio justo en cuanto a la recaudación y sus beneficios, donde todos los sectores productivos se vean involucrados, utilizando la tecnología como un aliado importante para mejorar la tributación (Piedras, 2022). Dado las circunstancias la tributación está sujeta a diferentes cambios, sin alejarse de sus principios, para que de alguna u otra manera todos cumplan de manera responsable con sus obligaciones.

### **Cultura Tributaria**

Según señala Tus Consejos (2022) es el comportamiento del cumplimiento que es originado por los deberes tributarios sustentado en la razón, confianza y afirmación de valores en cuanto a la ética personal, referente a la ley y a la responsabilidad ciudadana.

### **Importancia**

Manifiesta Montaña (2021):

El alcance del origen de la Cultura Tributaria se enmarca que la ciudadanía logre discernir la importancia del pago de los impuestos, en asumir con responsabilidad el pago de los mismos de una manera positiva, mas no como algo negativo.

Por otra parte, el dinero que es recaudado sirve para financiar las gestiones del Estado y hacer frente a las problemáticas que atraviesa el país, esto permite el cumplimiento de los fines del Estado y contribuyente a la mejora de la calidad de vida de toda la población ecuatoriana.

## Contribuyentes

El artículo 25 del Código Tributario (2023) señala que Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág. 6)

Un contribuyente se define como la persona física o jurídica que está obligada por ley a cumplir con sus obligaciones tributarias al cumplirse el hecho generador. Esta condición de contribuyente se mantiene incluso si la carga tributaria se traslada a otras personas, según lo establecido por la ley.

La contribución de impuestos surge desde la visión que tiene el ser humano de compartir en sociedad desde los años arcaicos.

En Ecuador, desde el año 1830 se da la necesidad de instituir y saber cuáles eran los ingresos del Estado, contando en ese entonces con un solo Ministro Secretario General, años después se crean tres ministerios; entre ellos el de Hacienda, que su fin era el progreso de las finanzas del Estado (Tobar & Solano, 2020).

El contribuyente cumple un rol muy importante en el Estado que permite el beneficio de los servicios públicos, por ende; existe diferentes clases de contribuyentes que se exponen a continuación.

### Clases de contribuyentes

Todo ciudadano jurídico o físico que realiza una actividad laboral o económica al efectuar un pago de algún impuesto o al practicar actividades formales se convierte en contribuyente. A continuación, se describen cada categoría de contribuyente:

Facturas rápidas ec (2023) manifiesta:

#### Clases

##### ✓ *Personas naturales*

Son todas las personas físicas que ejercen actividades económicas de forma independiente, estas pueden ser agrícolas, comerciales, profesionales o similares.

### ✓ *Personas jurídicas*

Se entiende por personas jurídicas aquellas entidades legales constituidas bajo el control de la Superintendencias de Compañías, cuyas actividades pueden ser comerciales, industriales o de servicios.

## **Regímenes Tributarios**

Según Sánchez (2023) indica que:

Existen varios regímenes tributarios en el Ecuador que son establecidos para proveer las necesidades del Estado y demás entes acreedores del tributo. A continuación, se detalla los principales regímenes:

### **Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)**

Al hacer mención de los regímenes simplificados cumplen con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes.

#### ***RIMPE - Negocios populares***

Conforme el artículo 97.3 inciso 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) señala lo siguiente “Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00); todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores” (pág. 79), de esta manera se acogen los negocios para pertenecer a Negocios Populares.

#### ***RIMPE – Emprendedores***

Según el artículo 97.3 inciso 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) indica que “Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.00)” (pág. 79).

Hay que considerar que los que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), sus tasas serán de manera progresiva, esto quiere decir, que se incrementarán a los contribuyentes que posean mayores ingresos.

### **Régimen General**

De conformidad con el artículo 97.5 inciso 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2024) determina la Vigencia del Régimen RIMPE. - El presente régimen será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil



dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). En caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los sujetos pasivos que mantengan su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha condición. (pág. 81)

### **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley del Registro único de Contribuyentes, RUC (2023) expresa que “Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria” (p.1), siendo un requisito indispensable para los contribuyentes que ejercen una actividad económica.

#### **¿Quiénes deben inscribirse de manera obligatoria al Registro Único de Contribuyentes?**

El artículo 4 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC (2023) indica lo siguiente:

Las personas naturales o jurídicas que adquieran la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, deberán obtener su inscripción dentro de los treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso, y de acuerdo a las normas que se establezcan en el Reglamento.

Aquellos contribuyentes, personas naturales que desarrollan actividades como empresas unipersonales, y que operen con un capital en giro de hasta cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, serán consideradas únicamente como personas naturales para los efectos de esta Ley. En todo caso, el Servicio de Rentas Internas, deberá, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento, calificar estos casos.

La solicitud de inscripción contendrá todos los datos que sean requeridos y que señale el Reglamento y se presentarán en los formularios oficiales que se entregarán para el efecto. (pág. 2)

La inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC) lo deben realizar todas las personas naturales y sociedades que ejecuten alguna actividad económica dentro del país, asimismo aquellas que dispongan de bienes, ya que de esto nacen las obligaciones tributarias en donde el contribuyente debe de cancelar oportunamente sus tributos a la administración tributaria. Cabe mencionar que las personas físicas y sociedades no residentes cuyo movimiento económico

exclusivo en activos financieros en el país no estarán sujetas a la inscripción del Registro Único de Contribuyentes.

### **Facturación**

Dobano (2024) expresa:

La facturación es un mecanismo de control que permite a las empresas llevar un registro de facturas de compra y de venta, siendo documentos que detallan el valor y datos de las transacciones que se realizan, estas pueden ser de bienes y servicios.

El Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios (2023) indica algunos documentos de respaldo:

**Art. 1.- Comprobantes de venta.** - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RIMPE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

**Art. 2.- Documentos complementarios.** - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

**Art. 3.- Comprobantes de retención.** - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

**Art. 4.- Otros documentos autorizados.** - Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes;

por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan.

Los comprobantes de venta son documentos autorizados que facilitan el registro de las transacciones de bienes y la presentación de servicios de cualquier naturaleza. Estos comprobantes de venta, documentos complementarios, comprobantes de retención y otros documentos autorizados son emitidos por establecimientos gráficos que deben tener la autorización del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

### **Formas de facturación**

#### **Facturación física**

La facturación física es un instrumento que permite emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI. Sirve para respaldar las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Según Ecuador Legal (2023) indica:

#### **Facturación electrónica**

Es el sistema que facilita la emisión, recepción, almacenamiento y envío de los comprobantes de venta de manera digital, los cuales tienen el mismo vigor que una factura normal de papel. Es importante reconocer que este sistema no solo agiliza los procesos, sino que contribuye con el cuidado del medio ambiente al momento de disminuir la necesidad del papel.

#### ***Ventajas de la facturación electrónica***

Es relevante enfatizar sus diversos beneficios:

- ✓ Funciona de manera ágil en los procesos de emisión y recepción de facturas de forma inmediata.
- ✓ Permite que los documentos electrónicos se conserven de manera segura, además disminuye la probabilidad de pérdidas.
- ✓ Facilita el acceso a las facturas en cualquier momento y en cualquier lugar.
- ✓ Contribuye en el ahorro de papel, tinta y otros insumos que se utilizan en la impresión de facturas, disminuyendo así el costo.

### ***Requisitos para implementar la facturación electrónica***

Se debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y actualizado.
- ✓ Debe poseer firma electrónica por medio de una entidad que sea certificada por el Servicio de Renta Interna (SRÍ).
- ✓ Tener un software de facturación que cumpla con los permisos y normas del Servicio de Rentas Internas para que pueda emitir comprobantes electrónicos.

### ***Pasos para implementar la facturación electrónica***

- ✓ El primer paso es **obtener la firma electrónica**, esta permitirá firmar electrónicamente las facturas dándoles validez a las mismas.
- ✓ Segundo paso es **elegir el proveedor de la facturación electrónica**, es importante considerar las necesidades del negocio y que a u vez sea autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRÍ).
- ✓ Tercer paso es **configurar el software de facturación electrónica** con todos los datos del negocio y se debe verificar que se cumplan con todos los requisitos que establece la Ley.
- ✓ Cuarto paso es **realizar pruebas de emisión** para corroborar que el software este funcionando de manera correcta.
- ✓ Finalmente, se debe **solicitar la autorización del Servicio de Rentas Internas (SRÍ)** para la emisión de los comprobantes electrónicos.

### **Obligaciones tributarias**

Conforme al artículo 15 del Código Tributario (2023) establece el Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 5)

La obligación tributaria representa la conexión legal entre el Estado o las instituciones que recaudan impuestos y los individuos o entidades responsables de pagarlos. Esta conexión implica el deber de cumplir con un pago en efectivo, bienes o servicios valubles, según lo establecido por la ley, cuando se produce el evento que activa dicha obligación.

De acuerdo a López D (2020) expresa que la “obligación tributaria es aquella obligación que se origina como consecuencia de la necesidad de retribuir los tributos para el sustento de los gastos del Estado”, es decir la obligación tributaria surge debido a la necesidad de pagar impuestos para financiar los gastos del Estado

### **Importancia**

La obligación tributaria es importante porque permite que el contribuyente, de acuerdo a la capacidad económica favorezca a los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado, por otro lado es un deber legal y una forma de contribuir al bienestar y al desarrollo del país, estos impuestos que son recaudados por medio de las obligaciones tributarias, ayudan a gestionar los servicios públicos, así como por ejemplo para la salud, educación, seguridad entre otros. (VERZA, 2023).

### **Elementos**

#### **Hecho generador**

De acuerdo con el Código Tributario (2023) indica que “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (pág. 5), se refiere al criterio establecido por la ley para definir cada tributo.

El hecho generador es un hecho concreto, tangible y verificable que da lugar a una obligación tributaria. De acuerdo con Mayorga (2018), “Por hecho generador o hecho imponible se entiende a aquel o aquellos hechos que son valorados por el legislador como la fuente de la que se derivan consecuencias de carácter tributario”. En este sentido el hecho generador es aquel que deriva una obligación tributaria, además que implica la existencia del sujeto activo y sujeto pasivo que es determinado por la ley.

Según Orjuela (2020):

#### **Sujeto activo**

Se trata de la persona autorizada por la ley para gestionar y cobrar impuestos, ya sea en su propio interés o en el de otras entidades.

En el artículo 23 del Código Tributario (2023) señala “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (pág. 6), se refiere a la entidad pública que tiene derecho a recibir el tributo.

## **Sujeto pasivo**

Es sujeto pasivo está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable, de conformidad al artículo 24 del Código Tributario (2023) establece lo siguiente:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (pág. 6)

El sujeto pasivo se refiere a la persona física o jurídica que, de acuerdo con la legislación, tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o como responsable. También se incluyen como sujetos pasivos las herencias yacentes, las comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica que conformen una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, sujeto a tributación según lo establecido en la respectiva ley fiscal.

## **Recaudación Tributaria**

El artículo 6 del Código Tributario (2023) indica los Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pág. 2)

Los impuestos, además de ser utilizados para generar ingresos públicos, se emplearán como herramientas de política económica global, incentivando la inversión, la reinversión, el ahorro y su orientación hacia propósitos productivos y de desarrollo nacional; también se ocuparán de abordar las necesidades de estabilidad y avance social, y buscarán lograr una distribución más equitativa de la renta nacional.

## **Cumplimiento tributario**

De acuerdo con Castro (2021):

El cumplimiento tributario inicia con la información contable que registra diariamente las operaciones de una persona física o jurídica que tiene actividades económicas, y que al

final de un período en específico, según sea el tributo que se trate, el resultado total de esas operaciones son las que se tienen que enterar al Fisco según la fecha establecida por la norma.

Esto indica que el cumplimiento tributario comienza con el registro contable de las transacciones diarias de una persona física o jurídica que realiza actividades económicas. Al final de un período determinado, dependiendo del tipo de impuesto aplicable, el total de estas operaciones debe ser reportado al organismo fiscal dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente.

### **Tributos**

Es un método por el cual el Estado ecuatoriano a través del Servicio de Rentas Internas (SRÍ) pone en ejecución las normas, reglamentos y leyes para la determinación del tributo en referencia a las obligaciones tributarias por el contribuyente que no necesariamente pertenezcan algún régimen el Código Tributario (2023) establece lo siguiente:

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (p.1)

De esta manera se entiende que el tributo es un pago en dinero requerido por el Estado, realizado a través de instituciones nacionales, locales o excepcionales, como resultado de la ocurrencia de un evento gravable definido por la ley, con el fin de cubrir necesidades públicas. Los tipos de tributos incluyen impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Es la obligación de pago de cierta cantidad de dinero que los ciudadanos acreditan al Estado para que sea distribuido de forma neutral o de acuerdo con las necesidades que se susciten. De conformidad con Carrasco como se citó en Baque, Salazar, & Jaime, (2020):

Son entendidos como las prestaciones que el estado recibe en dinero, bienes y servicios, determinados por la ley, en función de la capacidad económica y de contribución de los ciudadanos, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. (p. 3)

Ya como lo había mencionado el autor anteriormente, se entiende que las prestaciones en un país son efectuadas de forma monetaria y que son las principales fuentes de ingreso del estado para la administración del mismo.

Los tributos son ingresos públicos que consiste en las prestaciones que son exigidas por una administración pública, que tienen una fecha de cumplimiento. Según Roldán (2020), “El tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas”. Esto indica que las tasas son tributos que se paga por la utilización, de algún beneficio o un bien público, cuyo hecho imponible radica en la capacidad económica del contribuyente.

### **Finalidad**

La finalidad de los tributos es la de obtener ingresos para de esta manera poder financiar las distintas actividades que desarrolla el país.

La recaudación de los tributos es indispensable para el país, pues este es la principal fuente de ingreso en la economía nacional, los rubros obtenidos se dan por los diferentes tipos de tributos tales como las contribuciones especiales, tasas e impuestos, siendo este último el que genera mayor cantidad de recaudaciones e ingresos para el Estado y el que se evade en grandes cantidades por parte de los contribuyentes. (Salinas, 2020, p. 13)

Esto señala que los tributos son de gran importancia, además de ser fuentes para recaudar ingresos públicos, son un instrumento de política económica general, que de alguna u otra manera estimulan la inversión, reinversión, el ahorro que tienen como fines productivos y desarrollo para el país.

### **Clasificación**

Según Barandiarán (2021) manifiesta:

#### **Impuestos**

Un impuesto es una carga financiera imputada al ciudadano sin ofrecerle una contraprestación directa. Es crucial distinguir entre impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan la riqueza personal, siendo el más relevante el Impuesto sobre la Renta (IR). Por otro lado, los impuestos indirectos recaen sobre el consumo y las transacciones de bienes o derechos.

#### **Tasas**

Las tasas son pagos económicos realizados por los ciudadanos que conllevan una contraprestación directa. Por ejemplo, la Tasa de Basura implica un tributo abonado por el ciudadano al ayuntamiento, el cual a su vez contrata a empresas para brindar el servicio. Es esencial entender también el concepto de precios públicos, los cuales se refieren a actividades no exclusivas



de las administraciones públicas, sino también de entidades privadas, siendo la administración la encargada de fijar dichos precios.

### **Contribuciones especiales**

Las contribuciones especiales son impuestos que los usuarios pagan al Estado en virtud de los beneficios que esperan recibir en el futuro.

### **Impuestos**

En este contexto es ineludible hablar de impuestos en las sociedades ya que los estados acuerdan una serie de aportes para poder sobrellevar servicios públicos siendo así: salud, educación, sanidad, medio ambiente, pagos a trabajadores, seguridad, entre otros; determinándose por los países o estados de acuerdo a su ideología política. “El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es muy relevante en cualquier reforma tributaria dada su preponderancia relativa en la estructura impositiva de los países” Gómez & Morán como se citó en (Garriga, 2020, pág. 2).

También, la recaudación de impuestos permite realizar actividades u obras con beneficio a una sociedad, es decir; se redistribuye o asiste en zonas vulnerables de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Existen irregularidades de evasión de impuestos por parte de negocios, empresas, comercios y más, esta conducta ilícita le afecta al país de forma directa, pero también quien puede acarrear consecuencias graves son los individuos infractores o evasores de los impuestos, llegando al punto de ser sancionados de acuerdo con lo que establece ley.

Brevemente hablando sobre la llegada del impuesto a Ecuador, en el año 1921 se crea un impuesto especial por la subida de la economía del país, luego de eso para corregir deficiencias administrativas llega la Misión Kemmerer en 1926 entrando en vigencia el Impuesto a la Renta (IR), pasando a ser un IR renovado para el año de 1941, posteriormente el primero de diciembre del año 1998 se crea el impuesto a la circulación de capitales con tarifa del 1%, disminuyendo al 0,8% en el año 2000 y para el año 2007 se crea la reforma como IR del 25%, y que dependiendo del ingreso que tenían las personas aumenta hasta el 35% Álvarez, García y Barrera (como se citó en Jácome, 2021).

Ahora bien, he ahí una breve reseña que muestra como ha ido fortaleciéndose de a poco para llevar los impuestos en Ecuador, y la importancia de la contribución de los ciudadanos a un estado con objetivos de prosperidad.

## **Impuesto al Valor Agregado**

En el artículo 56 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) determina lo siguiente:

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. También se encuentran gravados con este impuesto los servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley. (pág. 50)

De acuerdo con el texto antes mencionado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a todos los servicios, incluyendo aquellos proporcionados por el Estado, entidades públicas, empresas o individuos que no tienen relación laboral, a favor de un tercero. Esto se aplica independientemente de si el servicio se basa principalmente en factores materiales o intelectuales, a cambio de una tarifa, precio en dinero, bienes, otros servicios o cualquier otra forma de compensación. Asimismo, los servicios digitales están sujetos a este impuesto según lo definido en el reglamento correspondiente a esta ley.

### **Tarifa del Impuesto al Valor Agregado**

La Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) en su artículo 65 indica “La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%” (pág. 56)

### **Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Por su parte en el artículo 67 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) menciona que:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (pág. 58)

Haciendo mención al texto antes establecido los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán declarar mensualmente el impuesto generado por las operaciones realizadas durante

el mes, presentando la declaración durante el mes siguiente a la realización de dichas operaciones. No obstante, si se ha otorgado un plazo de pago de un mes o más, la declaración podrá presentarse en el mes subsiguiente. Este proceso debe realizarse de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento correspondiente. Finalmente, los contribuyentes que únicamente realicen transferencias de bienes o servicios sujetos a una tasa cero o no sujetos al impuesto, así como aquellos sujetos a retención total del IVA causado, deberán presentar una declaración semestral de estas transacciones, a menos que actúen como agentes de retención del IVA

### **Impuesto a la Renta (IR)**

Conforme al artículo 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) el objeto del impuesto “Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (pág. 1), se implementará un gravamen sobre el ingreso total obtenido por individuos, sucesiones sin repartir y empresas tanto nacionales como extranjeras, conforme a lo establecido en esta legislación.

### **Declaración y pago del Impuesto a la Renta (IR)**

Mediante lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) señala que la presentación de “la declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas” (pág. 59), es decir la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta deberá seguir el formato y las especificaciones determinadas por el Director General del Servicio de Rentas Internas a través de una resolución de carácter general.

### **Plazos para declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR)**

Dictamina el artículo 72 del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) lo siguiente “La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. **Para las sociedades**, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

**Tabla 1:***Plazo para sociedades Impuesto a la Renta*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

**Nota:** Obtenida del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023).

2. **Para las personas naturales y sucesiones indivisas**, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

**Tabla 2:***Plazos para las personas naturales y sucesiones indivisas Impuesto a la Renta*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

**Nota:** Información obtenida Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023).

La Ley del Régimen Tributario Interno en el Art. 36.- **Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:** a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

**Tabla 3:**

*Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2023*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básico</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
\$ 0,00	\$ 11.722,00	\$ 0,00	0%
\$ 11.722,00	\$ 14.930,00	\$ 0,00	5%
\$ 14.930,00	\$ 19.385,00	\$ 160,00	10%
\$ 19.385,00	\$ 25.638,00	\$ 606,00	12%
\$ 25.638,00	\$ 33.738,00	\$ 1.356,00	15%
\$ 33.738,00	\$ 44.721,00	\$ 2.571,00	20%
\$ 44.721,00	\$ 59.537,00	\$ 4.768,00	25%
\$ 59.537,00	\$ 79.388,00	\$ 8.472,00	30%
\$ 79.388,00	\$ 105.580,00	\$ 14.427,00	35%
\$ 105.580,00	en adelante	\$ 23.594,00	37%

**Nota:** Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023)

**Comentario:** Cabe mencionar que esta tabla es aplicable para la declaración del Impuesto a la Renta de acuerdo a los ingresos del período fiscal del año 2023 y tendrá validez hasta que lo dictamine la Ley.

**Tabla 4:**

*Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2024*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básico</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
\$ 0,00	\$ 11.902,00	\$ 0,00	0%
\$ 11.902	\$ 15.159	\$ 0,00	5 %
\$ 15.159	\$ 19.682	\$ 163	10 %
\$ 19.682	\$ 26.031	\$ 615	12 %
\$ 26.031	\$ 34.255	\$ 1.377	15 %
\$ 34.255	\$ 45.407	\$ 2.611	20 %
\$ 45.407	\$ 60.450	\$ 4.841	25 %
\$ 60.450	\$ 80.605	\$ 8.602	30 %
\$ 80.605	\$ 107.199	\$ 14.648	35 %
\$ 107.199	En adelante	\$ 23.956	37 %

**Nota:** Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2024).

**Comentario:** La nueva tabla se basa a los literales a) y b) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, en donde se indica los rangos para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas y el impuesto sobre la renta que genera

incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legalos, donaciones, hallazgos y todo tipo de contrato; misma tabla entro en vigencia el 11 de enero del 2024 y será aplicable para el año 2025.

### **Anexos**

Precedente a quienes están obligados a llevar contabilidad, los anexos tienen como esencia la mejor del control tributario mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI). Esto puede impedir que las empresas o personas sean sancionadas al infringir la obligación tributaria, ya que es información adicional a las declaraciones de impuesto a la renta.

Esta herramienta sirve para la verificación de transacciones de los contribuyentes. “El Anexo, la finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante. Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan” (Ramírez & Ramírez, 2018, p. 16) esto indica que el propósito del Anexo es ofrecer de manera detallada la información que respalda las declaraciones de impuestos u otro tipo de datos pertinentes. Los contribuyentes deben presentar estos anexos según el tipo de actividad que lleven a cabo

Por esta razón, a continuación se menciona el Anexo Transaccional.

#### ***Anexo Transaccional Simplificado (ATS)***

La Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados ATS (2023) en su artículo 1 indica lo siguiente:

Deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los contribuyentes especiales;
- b) Las entidades del sector público;
- c) Los sujetos pasivos que poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad;
- d) Quienes, de acuerdo a la normativa tributaria vigente, tienen derecho y solicitan la devolución de impuesto al valor agregado. No presentarán esta información las personas

discapacitadas; de la tercera edad; los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en la Ley del RUC y los sujetos pasivos que soliciten devolución del crédito tributario que tienen derecho por el IVA pagado en la adquisición local de chasises y carrocerías utilizados exclusivamente en el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano;

e) Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y las

instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; f) Las empresas emisoras de tarjetas de crédito;

g) Las administradoras de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios; entre otros. (págs. 1-2)

Es importante recalcar que este anexo los siguientes contribuyentes deben proporcionar mensualmente detalles sobre sus compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones: los contribuyentes especiales; entidades del sector público; sujetos pasivos que cuentan con autorización para la impresión de comprobantes de venta, documentos adicionales y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, incluso si se trata de personas naturales no sujetas a llevar contabilidad.

Además, aquellos que, según la normativa tributaria vigente, tienen derecho a la devolución del impuesto al valor agregado y la solicitan. Excluidos de esta obligación están las personas discapacitadas, los adultos mayores, los organismos internacionales con presencia en Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de países con los cuales Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes según lo establecido en la Ley del RUC. También se excluyen los sujetos pasivos que soliciten la devolución del crédito tributario al que tienen derecho por el IVA pagado en la adquisición local de chasises y carrocerías utilizados exclusivamente en el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano.

### **La presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

La entrega del Archivo de Transferencia y Seguimiento (ATS) debe efectuarse de manera mensual o semestral, dependiendo de las responsabilidades tributarias asignadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Los datos se ingresan en una hoja de cálculo Excel y se exportan en formato XML. Antes de remitirlo al SRI, es esencial validar el archivo utilizando la herramienta gratuita DIMM. Es crucial subrayar que, al tratarse de una obligación fiscal, nunca debe postergarse ni omitirse la entrega del mismo.

### **Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

#### **Tabla 5:**

*Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)*

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

*Nota:* NAC-DGERCGC16-00000278 SRO 794 de 11-07-2016 (2016).

### ***Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)***

Es una herramienta que permite al empleador persona natural o jurídica presentar la información referente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002 señala en su artículo 1 los sujetos obligados a presentar esta información:

Los empleadores, sean estos sociedades o personas naturales, están obligados respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores y en los términos previstos en la presente resolución, a presentar mediante el Anexo RDEP, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

### **Sujetos no obligados a presentar Anexo RDEP**

Conforme a la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002 (2024) señala lo siguiente:



1. Quienes no hayan tenido empleados bajo contrato de dependencia durante el periodo que se está informando;
2. Los empleadores personas naturales que contraten servicios domésticos remunerados, para sí o para su familia, desarrollados dentro del hogar;
3. Países extranjeros, que incluyen: embajadas reconocidas por el gobierno nacional, oficinas consulares, consulados, oficinas comerciales y agencias gubernamentales de cooperación internacional;
4. Entidades internacionales, que abarcan organizaciones de integración y de apoyo, misiones y agencias internacionales, así como representaciones de dichas organizaciones;
5. Los empleadores clasificados como negocios populares dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), siempre y cuando el total anual de pagos a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, comisiones y otros beneficios derivados de su relación laboral, sujetos a impuesto sobre la renta, no excedan de una cantidad básica deducible de este impuesto para el periodo en cuestión; y,
6. Los condominios podrán presentar la información, siempre y cuando el total anual de pagos realizados a sus empleados por salarios, bonificaciones, comisiones y otros ingresos derivados de su relación laboral, sujetos al impuesto sobre la renta, no exceda de una fracción básica deducible de este impuesto correspondiente al periodo reportado.

**Tabla 6:**

*Calendario Anexo Retenciones Relación de Dependencia (RDEP)*

<b>Último dígito RUC</b>	<b>Fecha presentación</b>
<b>1</b>	10 de enero
<b>2</b>	12 de enero
<b>3</b>	14 de enero
<b>4</b>	16 de enero
<b>5</b>	18 de enero
<b>6</b>	20 de enero
<b>7</b>	22 de enero
<b>8</b>	24 de enero
<b>9</b>	26 de enero
<b>0</b>	28 de enero

**Nota:** Datos sobre retenciones obtenidos desde la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002 (2024).

## Manual

### Definición

Los manuales representan un medio de comunicación el cual nos permite conocer de manera detallada algún procedimiento, para lograr tomar la correcta decisión en algún procedimiento. Según Equipo editorial (2023).

Un manual o guía es un documento o publicación en el cual se establecen de manera ordenada y consecutiva los pasos y procedimientos a seguir para llevar a cabo con éxito una tarea o adquirir un conocimiento. Puede tratarse de folletos, publicaciones en línea o libros.

Pudiéndose deducirse como un instrumento relevante en la administración, debido que los manuales persiguen la mayor eficiencia y eficacia dentro de alguna tarea que es asignada al personal o al público para poder alcanzar objetivos dentro de una organización.

El manual de procedimientos ayuda a identificar los procesos, enmarcando la secuencia de los pasos en una empresa u organización, donde indica información detallada, ordenada, sistematizada y comprensible.

El manual de procedimientos es un documento que contiene las reglas y pautas que indican cómo deben ejecutarse ciertos procesos. Estos manuales permiten a las empresas guiar y administrar sus operaciones, estrategias y flujos de trabajo hacia resultados óptimos, así como mantener estándares de calidad y eficiencia. (Rodriguez, hubspot, 2022)

El manual de procedimientos es un compendio de normativas y directrices que especifican la forma en que se deben llevar a cabo determinados procesos. Estos manuales posibilitan que las empresas dirijan y gestionen sus actividades, estrategias y procedimientos hacia resultados óptimos, garantizando al mismo tiempo niveles de calidad y eficiencia.

### Objetivos

Según (Equipo editorial, 2021) menciona los siguientes objetivos:

- ✓ Facilitan la capacitación y adiestramiento del personal.
- ✓ Especifican las capacidades y responsabilidades de cada puesto de trabajo, departamento o de la organización toda.
- ✓ Proporcionan una visión integral de los procesos que componen las labores de la empresa u organización.

- ✓ Componen el historial de procedimientos de la organización, ganando luego valor documental.
- ✓ Permiten la evaluación del desempeño de los trabajos en base al ideal esperado por la empresa.

### **Importancia**

Los manuales son una guía muy útil para lograr los objetivos trazados en una organización, ya que permiten de contribuir con conocimiento a quienes estén interesadas en algún procedimiento.

Conforme con Duarte (2018):

Es importante que cuente con manuales administrativos, ya que ayudan a informar y orientar la conducta de los integrantes de tu empresa, unificando los criterios de desempeño y cursos de acción que deben seguir para cumplir con los objetivos trazados. Los manuales incluyen normas legales, reglamentarias y administrativas que se han ido estableciendo en el transcurso del tiempo y su relación con las funciones, procedimientos y la organización de la empresa.

Se debe entender que es fundamental disponer de manuales administrativos, ya que estos brindan orientación y claridad a los miembros de tu empresa, estableciendo criterios uniformes de rendimiento y directrices a seguir para alcanzar los objetivos establecidos. Dichos manuales abarcan normativas legales, reglamentarias y administrativas que han evolucionado con el tiempo y su conexión con las funciones, procedimientos y estructura organizativa de la empresa.

### **Elementos**

Expresa Rodríguez (2023) lo siguiente:

Existen diferentes elementos que componen un manual de procedimientos y varían de una empresa a otra. Te mostramos los elementos básicos que debe contener:

#### ***Título***

Es lo primero que aparece en el documento. Elige el título que mejor se ajuste a los procesos que vas a redactar; por ejemplo, puede ser un manual de procedimientos comerciales, o un manual de procedimientos de recursos humanos.

#### ***Objetivo del documento***

Este apartado representa el motivo por el cual estás redactando este documento; debe proporcionar una visión integral de los procesos que lo componen.

### ***Marco normativo***

En este espacio es importante mencionar cuáles son las normas de tu organización, establecidas a través de sus valores, la misión y visión. Con esto es posible alinear el enfoque empresarial de tu organización.

### ***Revisiones y responsables***

El manual de procedimientos es un documento que se actualiza constantemente, por lo que es importante mencionar cuándo fue redactado y cuáles han sido sus últimas revisiones. Asimismo, debes indicar quiénes son las personas responsables de actualizar este documento.

### ***Descripción de procesos***

Esta es la sección más importante del manual, ya que contiene la descripción de lo que se hace y cómo es que hay que hacerlo, así como dónde y con qué frecuencia. Esta sección incluye los puestos de los responsables de cada operación que están involucrados en el proceso.

### ***Diagrama de flujo***

El manual de procedimientos debe contener un diagrama de flujo que ilustre el procedimiento en general y los responsables que intervienen en cada operación. Se trata de una representación gráfica sencilla que facilita la comprensión del proceso.

### ***Glosario de términos***

Muchas veces hay términos que no son comprensibles para todas las personas que van a consultar el manual de procedimientos. Por eso es recomendable agregar una sección al final con un glosario de términos que permita ampliar el conocimiento sobre los conceptos en los procesos y definir conceptos complejos, además de abreviaturas, acrónimos, etc. Con esto evitarás confusiones.

Esto indica que los elementos para la elaboración de un manual nos ayudan a indicar pautas para que se pueda ejercer en algún procedimiento deseado, sin embargo hay que tener en consideración que los manuales proporcionan procesos para la elaboración de tareas, permitiendo asegurar que se cumplan ciertos pasos, además los manuales de procedimientos también pueden ayudar a asegurar la seguridad de los trabajadores, al proporcionarles instrucciones claras sobre cómo realizar sus tareas de manera segura.

### **Clasificación**

Según Mejía (2021), menciona la siguiente clasificación:

*Según su contenido, objetivo y público*

- ✓ **Manual organizacional o empresarial.** Su propósito está encaminado a expresar la estructura organizacional, en el comportamiento de todas sus áreas que incluye a trabajadores y directores de la misma.
- ✓ **Manual departamental.** Su objetivo es exponer los procesos y normas de cada departamento, para garantizar el correcto manejo de la organización.
- ✓ **Manual de políticas.** Describe de manera detallada las instrucciones que se van a desempeñar para que se pueda cumplir con objetivos planeados.
- ✓ **Manual de procedimientos.** Su objetivo es expresar los pasos de las diferentes áreas de la organización para cumplir de la mejor manera, este manual es una guía clara que indica paso a paso los procedimientos a desarrollarse.
- ✓ **Manual de técnicas.** De los anteriores mencionados este es el que cumple la función de describir los procesos más claros y sencillos.
- ✓ **Manual de bienvenida.** Su lenguaje es sencillo y su objetivo principal es exponer de forma resumida el funcionamiento de dicha organización.
- ✓ **Manual de puesto de trabajo.** Su método es de manera corta, precisa y detalla donde se enfoca en temas puntuales que se efectuará.
- ✓ **Manual múltiple.** Se refiere a la cantidad de personal o simplicidad de la estructura organizacional que no posee su debida justificación de la elaboración y utilización de diferentes manuales.
- ✓ **Manual de finanzas.** Se enfoca la parte financiera de la organización, en donde se ve involucrado en la parte de tesorería, áreas de cartera o contaduría, también cumple la función de plantear normas y procesos de acuerdo a las áreas de uso de los recursos financieros.
- ✓ **Manual de sistema.** Especifica las tareas que se desarrollan con el nuevo sistema que se implementa en la organización, de esta manera busca integrar diversas áreas o personas a otros departamentos.
- ✓ **Manual de calidad.** Es el encargado de verificar la calidad de los procesos en la organización, para poder determinar la productividad de la empresa, ya sea en su servicio y calidad.

## **Manual de Procedimientos Tributarios**

### **Importancia**

El manual de procedimientos tributarios son medidas que rigen las organizaciones para cumplir sus respectivas obligaciones, mismas que si no se cumplen serán sancionados y multados por los órganos competentes. De acuerdo con Mora (2018):

La importancia que posee el procedimiento tributario se basa en la optimización de la liquidación de las obligaciones fiscales en la empresa, y en la necesidad existente ante los problemas en la gestión de la conciliación de la información para la realización de las declaraciones y el oportuno pago tributario.

La relevancia del procedimiento tributario radica en mejorar el cálculo y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, así como en abordar los desafíos que surgen al conciliar la información para presentar las declaraciones y realizar los pagos de impuestos de manera oportuna.

### **Procedimiento**

En cuanto a procedimiento es una serie de pasos que se debe llevar a cabo dentro de una actividad.” Se entiende el método a través del cual se llevan a cabo ciertas acciones determinadas, que forman parte de un mismo proceso” (Equipo Editorial, 2021). En este sentido el método se refiere a la manera en que se realizan acciones específicas que forman parte de un proceso unificado.

### **Características**

Conforme con Mellinkof (2018), expone las siguientes características:

- ✓ No son de aplicación general, sino que su aplicación va a depender de cada situación en particular.
- ✓ Son de gran aplicación en los trabajos que se repiten, de manera que facilita la aplicación continua y sistemática.
- ✓ Son flexibles y elásticos, pueden adaptarse a las exigencias de nuevas situaciones.

### **Flujogramas**

#### **Importancia**

Para poder realizar un flujograma se debe considerar las diversas figuras que se van emplear implementar en el proceso o resultado. Según Herrera (2020) expresa:

Los diagramas de flujo son importantes porque nos facilita la manera de representar visualmente el flujo de datos por medio de un sistema de tratamiento de información, en

este realizamos un análisis de los procesos o procedimientos que requerimos para realizar un programa o un objetivo. (pág. 1)

Los diagramas de flujo son significativos ya que nos permiten representar de manera visual el movimiento de datos a través de un sistema de procesamiento de información. Con ellos, realizamos un análisis de los procesos o procedimientos necesarios para llevar a cabo un programa u objetivo específico.

Son considerados como un instrumento para la realización de cualquier método que se los emplea en empresas o departamentos. Conforme con Scribd (2022), "Es importante ya que ayuda a designar cualquier representación gráfica de un procedimiento o parte de este, el flujograma de conocimiento o diagrama de flujo, como su nombre lo indica, representa el flujo de información de un procedimiento" (pág. 1). En este sentido su importancia radica en su capacidad para representar gráficamente un procedimiento o una parte del mismo. El flujograma o diagrama de flujo, tal como su nombre indica, ilustra la secuencia de información en un proceso."

### **Características**

Según Gonzalez (2022), señala las siguientes características de los flujogramas:

- ✓ **Es comprensible.** Tiene que ser fácil de entender. La idea es que sea capaz de reflejar un proceso de manera que cualquiera pueda entenderlo sin complicaciones. Esta es una de las principales características de un diagrama de flujo.
- ✓ **Es compacto.** Debe caracterizarse por ser un resumen por excelencia. Por ello, se recomienda que seas lo más directo posible, estableciendo con claridad cada etapa.
- ✓ **Tiene un inicio y final claro.** Es representar un proceso, por eso debe tener un inicio y un final bien definido por medio de símbolos y conectores. De lo contrario, cualquiera podría confundir el inicio por el final, o no saber desde qué punto empezar a leer el diagrama.
- ✓ **Usa símbolos claros.** Emplean símbolos fáciles de entender, que cualquiera pueda asociar con determinadas indicaciones. Un ejemplo de esto son las equis, las flechas, los check, etc.
- ✓ **Es autoexplicativo.** Tiene toda la información necesaria para ser comprensible, sin depender de datos externos o notas más allá del propio diagrama.
- ✓ **Refleja un proceso en su totalidad.** Debe representar un proceso por completo; eso sí, de manera sintética.

## **Ventajas**

Los diagramas de flujo aportan muchos beneficios, algunos de los cuales ya hemos mencionado. De acuerdo a Gonzalez (2022):

Sin embargo, si tenemos que mencionar las ventajas del diagrama de flujo, podríamos destacar los siguientes:

### ***Mejoran la comunicación de un equipo de trabajo***

Por medio de la ilustración de modelos y la conexión de ideas, el flujograma permite comunicar un proceso fácilmente, en pocas palabras y poco tiempo. Esto es perfecto para fortalecer la integración de un equipo de trabajo, y conseguir que entiendan su rol dentro de una empresa.

### ***Incrementa la productividad***

Al organizar de manera clara un proceso, un diagrama de flujo ayuda a identificar los elementos que afectan la productividad, y a encontrar oportunidades de optimización del ritmo de trabajo.

Otra de las grandes ventajas del diagrama de flujo es que ayuda a estandarizar un el proceso, lo cual hace posible aumentar la productividad en tu empresa.

### ***Facilita la documentación y el análisis de un proceso***

Como comentamos más arriba, cuando te explicamos qué es un diagrama de flujo y para qué sirve, los diagramas de flujo organizan y sintetizan procesos en un formato fácil de entender. Sin embargo, no solo sirven para estandarizar un proceso, sino para observarlo y comprenderlo a un nivel más detallado y holístico.

### ***Permite detectar fácilmente los problemas en un proceso***

Los diagramas de flujo permiten identificar problemas, cuellos de botella, conflictos y pasos innecesarios en los procesos. Esta es una de las ventajas de los diagramas de flujo que resulta más conveniente para las empresas. Sobre todo, si hablamos de detectar problemas realmente complejos.

### ***Es útil en casi cualquier ámbito***

Tal como hemos visto anteriormente, los diagramas de flujo o de actividades se pueden usar en cualquier tipo de disciplina que incluya el desarrollo varios tipos de procesos.

### ***Ayuda a capacitar empleados y miembros de un equipo de trabajo***

Si comprendiste qué es un diagrama de flujo, notarás que es una de las mejores herramientas para capacitar a los nuevos empleados de tu empresa o de otro sector de la organización. Pues






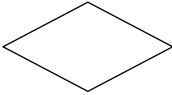
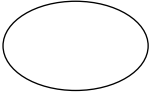

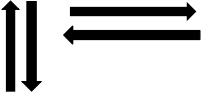


funciona como un recorrido paso a paso, a través de los procesos de la empresa de la que formarán parte.

Referente a los flujogramas son representaciones de procesos, mismos que son de forma sencilla lo cual se agrega información suficiente que debe de ser concreta, para poder tomar la mejor decisión, los cuales se pueden identificar por segmentos que buscan demostrar los problemas y dar solución de los mismos, que debe estar dentro del mismo proceso, finalmente son interpretados los distintos tipos existentes.

### Simbología

Tabla 7

*Simbología del flujograma*

SIMBOLOGÍA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Inicio/Fin	Representa el inicio o el fin de un algoritmo.
	Proceso	Se utiliza comúnmente para representar una instrucción, o cualquier tipo de operación que origine un cambio de valor.
	Entrada/Salida	Representa una entrada o salida de información, que sea procesada o registrada por medio de un periférico.
	Decisión	Este es utilizado para la toma de decisiones, ramificaciones, para la indicación de operaciones lógicas o de comparación entre datos.
	Conector	Esta forma un enlace en la misma página del diagrama.
	Conector fuera de página	Es utilizado para enlazar dos partes de un diagrama pero que no se encuentren en la misma página.
	Línea de flujo	Indica la secuencia del diagrama de flujo, es decir, para indicar el sentido de las operaciones dentro del mismo.
	Salida de información impresa	Es utilizado para representar la salida de información por medio de la impresora.
	Mostrar información en pantalla	Utilizado para representar la salida o para mostrar la información por medio del monitor o la pantalla.

**Nota:** Esta Tabla muestra la simbología a utilizar en los flujogramas para la elaboración del manual de procedimientos. Tomado de: (Herrera, 2020).

## 5. Metodología

### Métodos

#### ✓ Científico

Este método se utilizará para la fundamentación del marco teórico, recopilando información de libros, revistas, artículos, normas, reglamento, internet, etc. que permitirán sustentar la elaboración del manual de procedimientos tributarios revisando teorías relacionadas con el tema objeto de estudio

#### ✓ Deductivo

Permitirá conocer aspectos generales para llegar a premisas particulares, partiendo del estudio y análisis de los fundamentos teóricos como conceptos, definiciones sobre el proceso tributario, manual de procedimientos, flujogramas y de esta manera seleccionar referentes teóricos aplicables a esta problemática.

#### ✓ Inductivo

Este método permitirá determinar los problemas relacionados con el nivel de conocimiento acerca de los procedimientos tributarios y obligaciones que deben cumplir los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

#### ✓ Analítico

Se lo utilizará para analizar e interpretar la información obtenida de la entrevista realizada a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, para analizar la forma en la que desarrollan sus actividades económicas y de esta manera plantear procedimientos del cumplimiento tributario.

#### ✓ Sintético

Este método servirá para canalizar un criterio más consolidado con respecto a los contenidos abordados en el marco teórico para formular la parte conceptual del trabajo de investigación y resumir los hechos observados de la realidad de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, así como para la redacción y formulación de las conclusiones y recomendaciones enfocadas en contribución con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de los micromercados.

## **Técnicas**

### **✓ Observación**

Se lo utilizará al inicio del proceso, con una investigación previa, recopilando información, de esta forma se obtendrá un conocimiento más profundo del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

### **✓ Encuesta**

Facilitará la aplicación de un cuestionario de preguntas estructuradas dirigidas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, para la recolección de datos, con finalidad de obtener una perspectiva de la información tributaria que presentan y constatar con las obligaciones que deben cumplir, lo cual será la base para el desarrollo de los resultados del trabajo de integración curricular.

### **✓ Recopilación bibliográfica**

Servirá en forma predominante para recolectar, seleccionar y resumir toda la información proveniente de diferentes fuentes bibliográficas, sean en libros, revistas, artículos científicos, páginas o documentos web o cualquier otra fuente confiable que sustente la información para la construcción del marco teórico que será la base para la ejecución de la parte práctica del trabajo de integración curricular.



En la tabla se puede constar la clase y tipo de contribuyente que pertenece cada contribuyente con su respectiva razón social y número de RUC.

**Tabla 8:**

*Matriz de contribuyentes*

<b>NUMERO RUC</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CLASE CONTRIBUYENTE</b>	<b>TIPO CONTRIBUYENTE</b>
1101036323001	VARGAS VACA JOSE BOLIVAR	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1101036653001	TORRES SALINAS ESTELA MARINA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1101564084001	ERAS VACA ANDRES GRANDA JIRON JOSE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1102722368001	BENJAMIN MASA VACA SANTOS	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1101663605001	VICTORIANO AGURTO CORREA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0703731521001	JUDITH YOLANDA ERAS HIDALGO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103196174001	WALTER GILBERTO MONTESDEOCA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
703332668001	CHUQUIMARCA HERMEL ANTONIO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103560015001	ZAPATA GUAICHA LUCIA DEL CARMEN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0701629503001	CORDOVA CORDOVA BLANCA NARCISA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104431372001	ESPINOZA BUELE ANDREA JACQUELINE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1706930342001	ARIZAGA BARRERA FANI ESPERANZA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104676687001	MERCHAN SARANGO PAOLA ELIZABETH	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0105946594001	ERAS VERA ANDREA ELIZABETH	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1103721922001	SANCHEZ QUICHIMBO ZURITA DEL CISNE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103842140001	BUSTAMANTE CELI YETZHA CARLA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103702757001	CHAMBA AGUILAR ADELA VICENTA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105121022001	OVIEDO PAREDES DAGNNY OMAR	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
704579309001	ESCOBAR SANDOYA VICTOR ISTALIN	GENERAL	

	DIAZ OROZCO		
1101033239001	BENJAMIN FLORES SARMIENTO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103097604001	NINO AGUSTIN SARANGO OROZCO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1102894639001	DOLORES GUERRA TINOCO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105011165001	MABEL ALEXANDRA MEDINA ERAS	GENERAL	PERSONA NATURAL
1150262622001	JAZMIN ESTEFANIA DIAZ JIMBO CECILIA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1104579154001	MARIBEL MORILLO INFANTE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104869167001	FRANKLIN XAVIER GUAICHA CHUQUIMARCA	GENERAL	PERSONA NATURAL
1102615703001	DORIS NANCI GUZMAN OLAYA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0702701145001	SEGUNDO AMBROCIO MERCHAN ERAS	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0705263010001	CHRISTIAN MANUEL SARMIENTO MENDOZA MARJORIE	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1104504343001	PATRICIA SARANGO ERAS GLENDA DE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104690522001	LOURDES ORTIZ GALVEZ LADY	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0704870682001	VIVIANA VARGAS GUAICHA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0703504597001	MARIA GEORGINA ROGEL VACA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1101661005001	NEPTALI ROSA UCHUARI ROGEL	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104510704001	NOHELY CRISTINA GUAICHA REYES LUZ	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1100246592001	BENIGNA MALLA MALLA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0705371573001	JESSICA LISBETH SANCHEZ AVALO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105500720001	OLGA MARIA CALDERON GUAICHA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1150271433001	ROMEL JAVIER INFANTE TOLEDO	GENERAL	PERSONA NATURAL
1104805674001	PATRICIA CORINA SANCHEZ CRUZ	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105784183001	GLENDA MARIA OBACO OBACO	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1102242110001	MARTA DE JESUS	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL

	GONZALEZ GONZALEZ PIEDAD		
1711779155001	DEL CARMEN SARMIENTO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	MENDOZA MARJORIE		
1104504343001	PATRICIA MALDONADO VEGA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105473381001	ROSA CORAIMA CASTRO CASTRO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103081608001	GILBERTH IBAN TEJEDOR	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	SANMARTIN		
1105124810001	MARICELA MARIA OBACO CHAMBA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103272967001	ROSA MAGALI MEDINA ERAS	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1150262622001	JAZMIN ESTEFANIA HERRERA MONCADA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1150430633001	CARLA MICHELLE ERAS VERA ANDREA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0105946594001	ELIZABETH MERCHAN ERAS	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1105870131001	ANGEL GONZALO ERAS CHAMBA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1102357082001	LAURA ESPERANZA REQUENES	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	PANAMITO KAROL		
1150262648001	ANDREA MONCADA VALDEZ	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105464349001	JORMAN STALIN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	VERA OVIEDO GILMA		
1105129082001	MARIA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL

**Datos:** Obtenidos desde el catastro del SRÍ micromercados de la cabecera cantonal de Pindal (2023).

#### Aplicación para la muestra:

Para determinar la muestra, se utilizó la técnica de encuestas, por ser el procedimiento más común y confiable para obtener los datos y determinar el tamaño de la muestra. Se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(P \times Q)}{N(E)^2 + (P \times Q)}$$

n = tamaño de la muestra  
 N = Población o universo  
 P = posibilidad de éxito  
 Q = posibilidad de fracaso  
 E = Error estimado (5)

$$n = \frac{56(28 \times 28)}{56(5)^2 + (28 \times 28)}$$

$$n = \frac{45.486}{2.212,25}$$

$$n = 20,5610 \times 100$$

$$n = 20$$

El tamaño de la muestra es de 20.

Las encuestas fueron aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal que se seleccionaron en la muestra.

### Resultados de la encuesta

#### 1. ¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes?

**Tabla 9:**

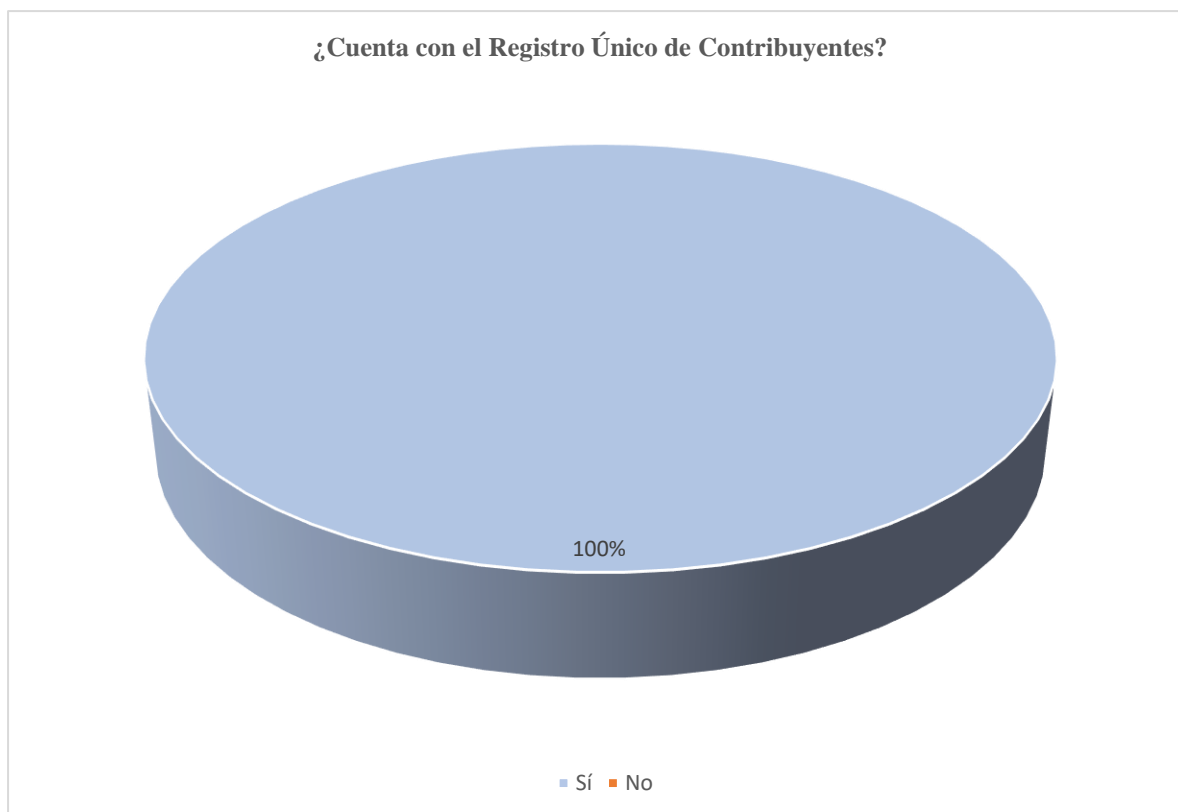
*Registro Único de Contribuyentes*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	20	100%
No		
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica el Registro Único de Contribuyentes **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera



**Figura 1** Registro Único de Contribuyentes



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con la finalidad de conocer si cuentan con el Registro Único de Contribuyente (RUC); de las 20 encuestas aplicadas la respuesta de su totalidad representa un 100%.

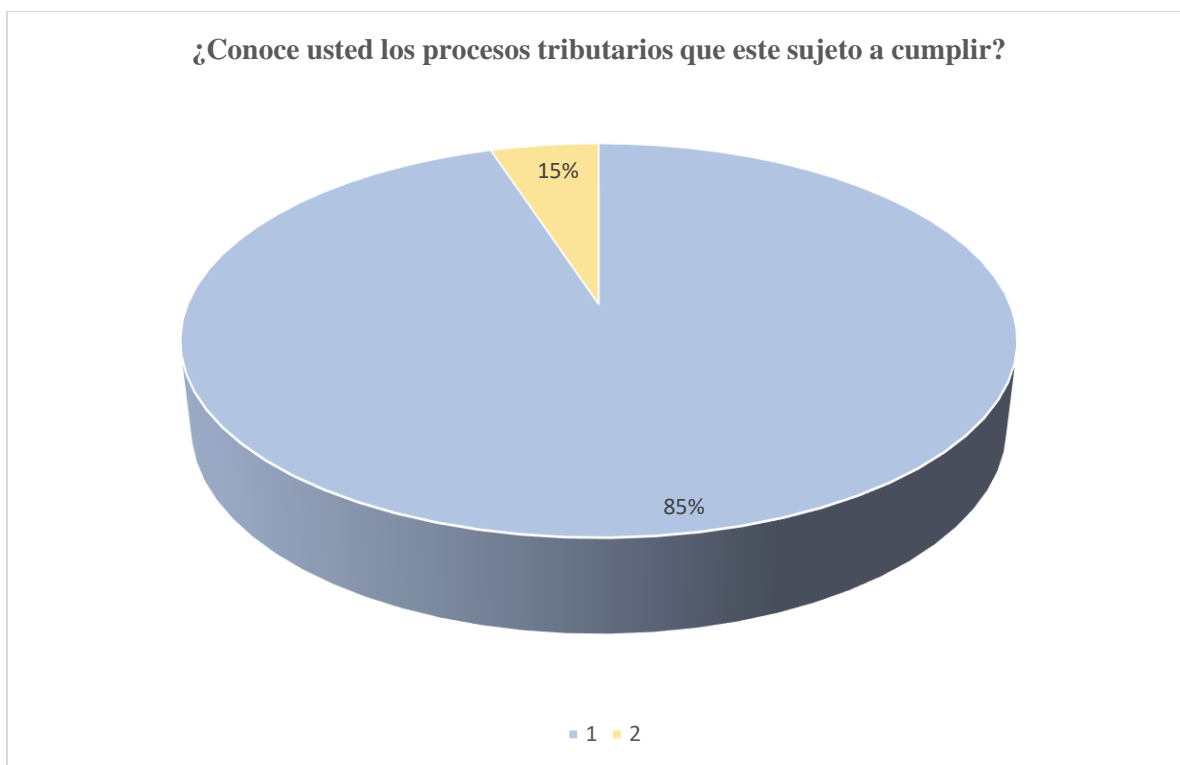
**2. ¿Conoce usted los procesos tributarios que este sujeto a cumplir?**

**Tabla 10:**

*Procesos Tributarios*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	3	15%
No	17	85%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

*Nota:* La tabla indica los procesos tributarios **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con el propósito de comprender si conocen de los procesos tributarios que están sujetos a cumplir; de esta forma se presenta de las encuestas aplicadas a 20 propietarios de los micromercados se obtuvo que 3 sí conocen, lo que a su vez representa un 15%; por otro lado, los 16 respondieron que no conocen, mismo que se figura un 85%.

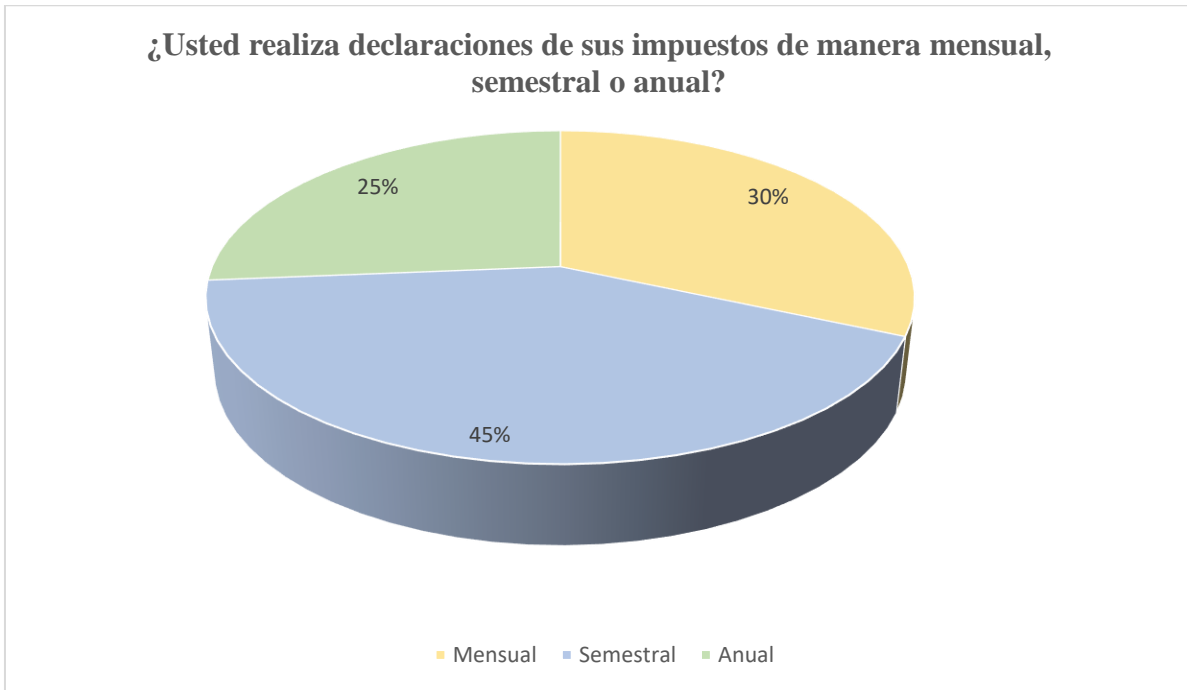
### 3. ¿Usted realiza declaraciones de sus impuestos de manera mensual, semestral o anual?

**Tabla 11:**

*Declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí		0%
No		0%
Mensual	6	30%
Semestral	9	45%
Anual	5	25%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica la declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, a los 20 propietarios contestando la interrogante respecto a la periodicidad con la que realizan las declaraciones de sus impuestos de manera mensual, semestral o anual; seis propietarios pagan de manera mensual representando un 30%; por otro lado, nueve contestaron que realizan de forma semestral con un 45%; finalmente los cinco lo efectúan de manera anual con un 25%.

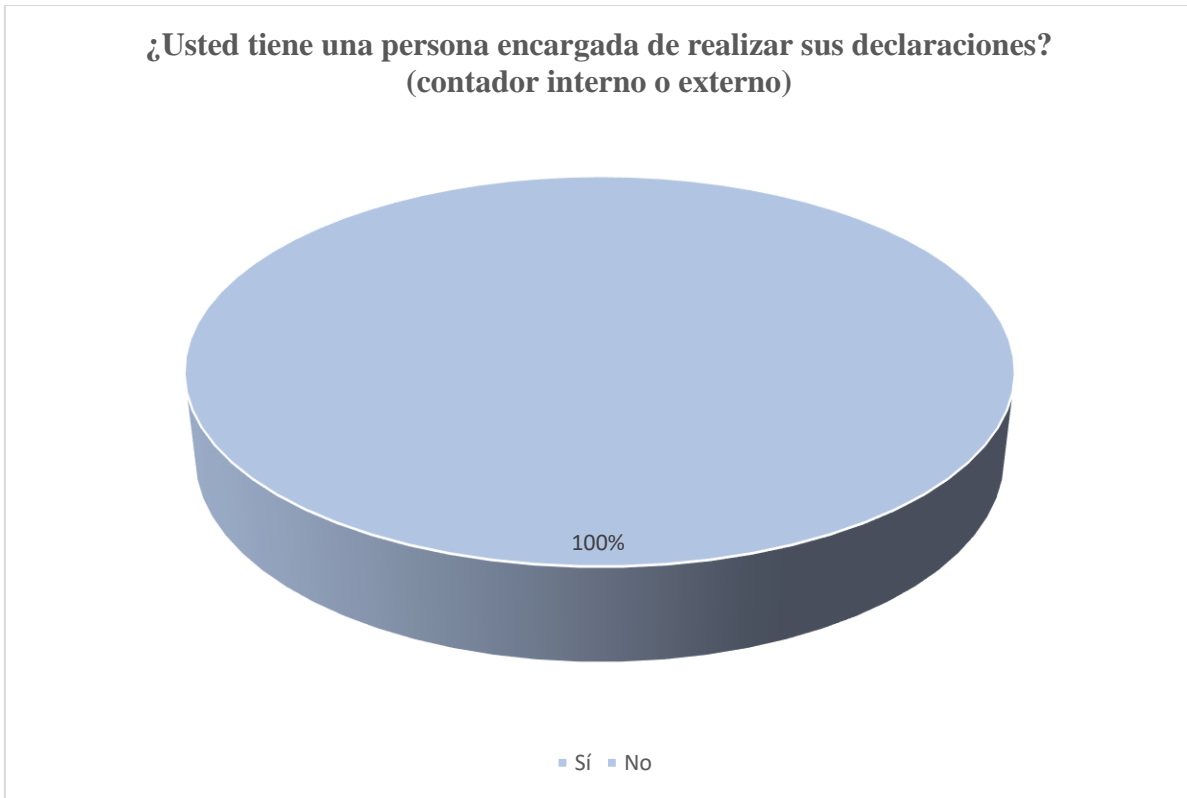
**4. ¿Usted tiene una persona encargada de realizar sus declaraciones? (contador interno o externo)**

**Tabla 12:**

*Persona encargada de realizar sus declaraciones*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	20	100%
No		
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica la persona encargada de realizar sus declaraciones **Fuente:** Aplicación de encuesta.  
**Elaborada por:** María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal los 20 propietarios sí cuentan con una persona encargada para la realización de sus declaraciones y que es un/a contador/a externo representando un 100%.

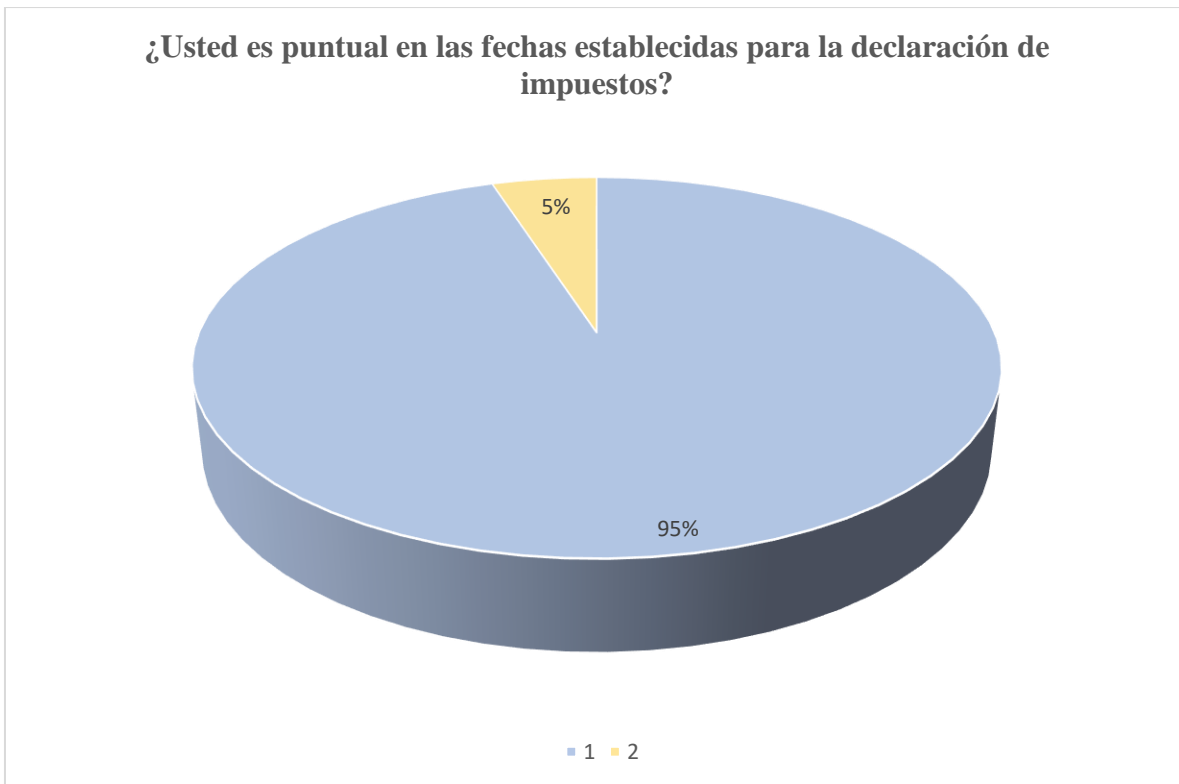
**5. ¿Usted es puntual en las fechas establecidas para la declaración de impuestos?**

**Tabla 13:**

*Puntualidad en fechas para la declaración de impuestos*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	19	95%
No	1	5%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica la puntualidad en las fechas establecidas para la declaración de impuestos **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, en cuanto a su puntualidad en la declaración de sus impuestos 19 respondieron que sí, dando como resultado un 95% y 1 propietario manifestó que no representando un 5%.

**6. ¿Usted como contribuyente ha recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos?**

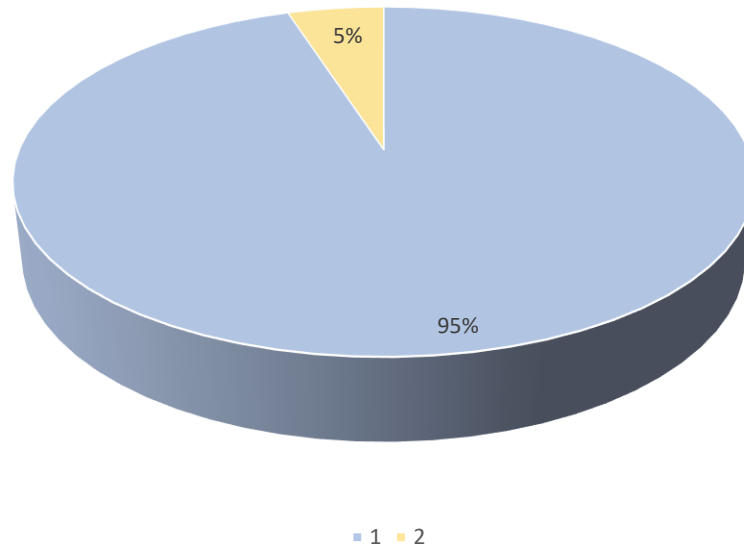
**Tabla 14:**

*Incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	1	5%
No	19	95%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera

**¿Usted como contribuyente ha recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos?**



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca si han recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos, mismo que 1 contesto que sí ha recibido, dando como resultado un 5% y los 19 dijeron que no han tenido problemas representando un 95%.

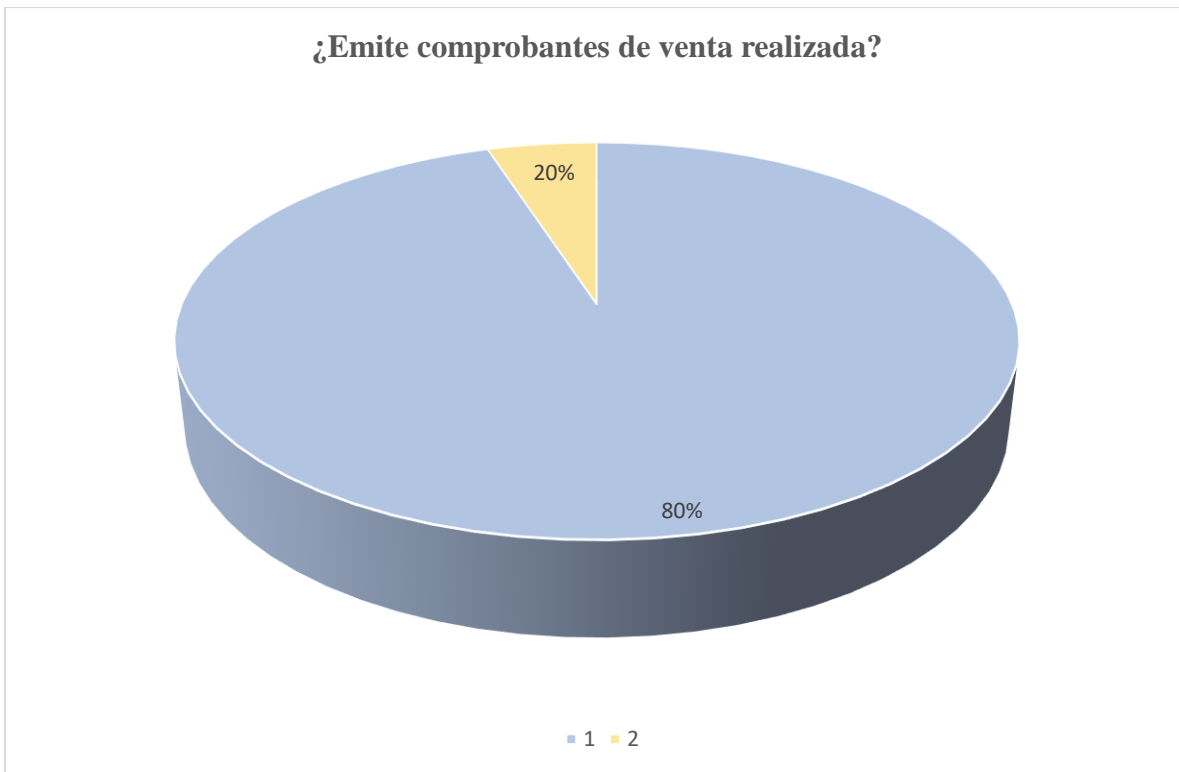
**7. ¿Emite comprobantes de venta realizada?**

**Tabla 15:**

*Emisión de comprobantes o facturas*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	16	80%
No	4	20%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica la emisión de comprobantes o facturas. **Fuente:** Aplicación de encuesta.  
**Elaborada por:** María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca de la emisión de comprobantes o facturas por las ventas ejecutadas 15 respondieron que sí, dando como resultado un 80% y 4 contestaron que no representando un 20%.

**8. ¿Usted conoce sobre los beneficios tributarios establecidos en las leyes tributarias?**

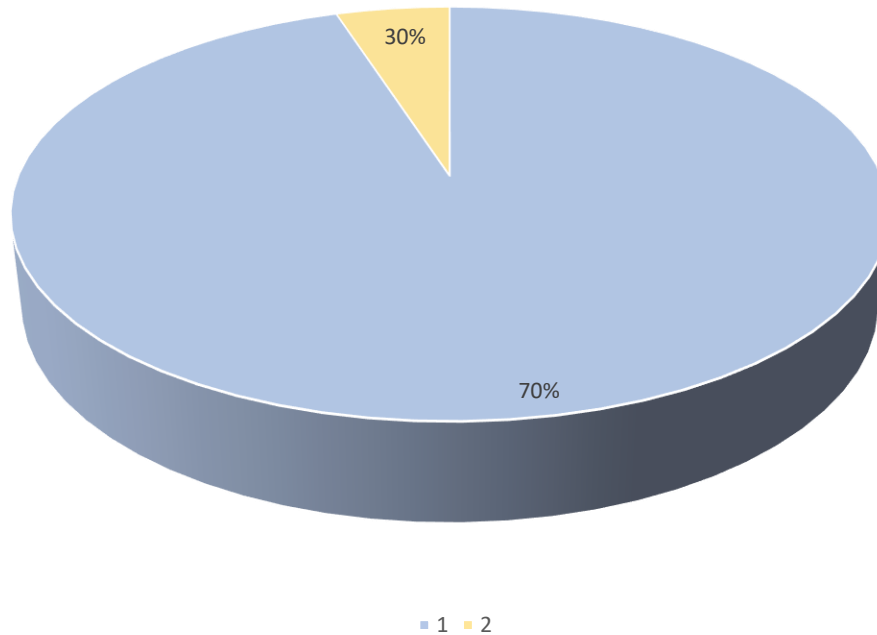
**Tabla 16:**

*Beneficios tributarios*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	6	30%
No	14	70%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica los beneficios tributarios. **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera

**¿Usted conoce sobre los beneficios tributarios establecidos en las leyes tributarias?**



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca si son puntuales en las fechas establecidas para la declaración de impuestos lo cual 6 respondieron que sí, dando como resultado un 30% y 14 que no representando un 70%.

**9. ¿Usted respalda la documentación (facturas de compras y ventas) para realizar sus declaraciones?**

**Tabla 17:**

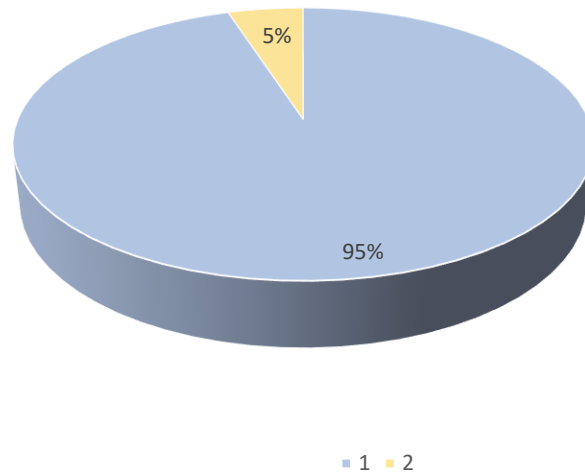
*Respaldo de documentación*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	19	95%
No	1	5%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica el respaldo de documentación (facturas de compras y ventas). **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera



**¿Usted respalda la documentación (facturas de compras y ventas) para realizar sus declaraciones?**



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta referente en el respaldo de la documentación (facturas de compras y ventas) para el pago de las declaraciones 19 respondieron que sí, dando como resultado un 95% y 1 dijo que no representando un 5%.

**10. ¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 102 (Declaración del Impuesto a la Renta)?**

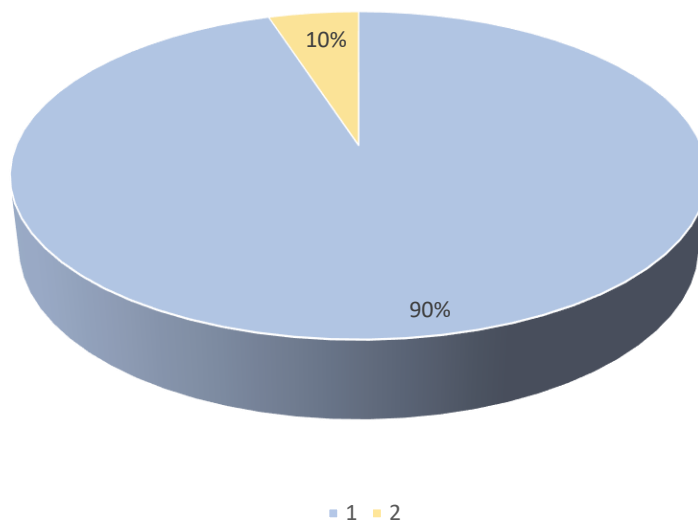
**Tabla 18:**

*Capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	2	10%
No	18	90%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta. **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera

**¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 102 (Declaración del Impuesto a la Renta)?**



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en referencia así han recibido una capacitación para la presentación del formulario 102 que corresponde a la declaración del Impuesto a Renta (IR); mismo que 2 respondieron que sí representa un 10% y los 18 contestaron que no representando un 90%.

**11. ¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado)?**

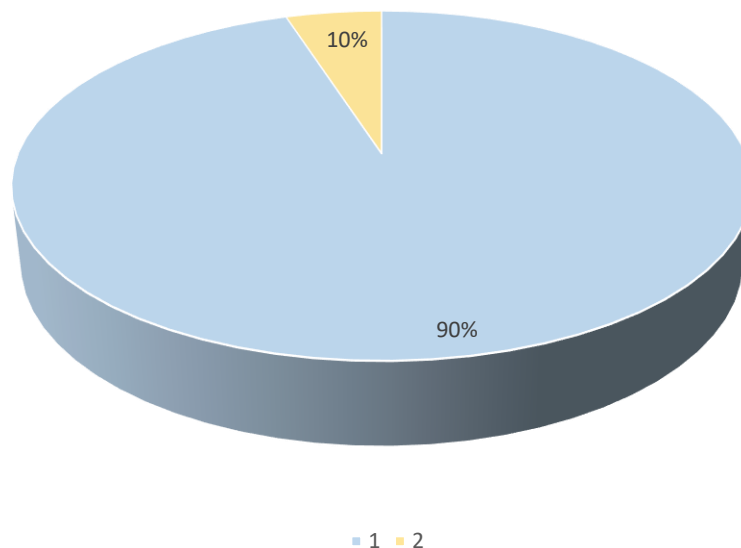
**Tabla 19:**

*Capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí	2	10%
No	18	90%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado. **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera

**¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado)?**



Los resultados que de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en referencia así han recibido una capacitación para la presentación del formulario 104 que corresponde a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA); mismo que 2 respondieron que sí representa un 10% y los 18 contestaron que no representando un 90%.

**12. ¿Cuándo existe diferencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien asume la multa e impuestos?**

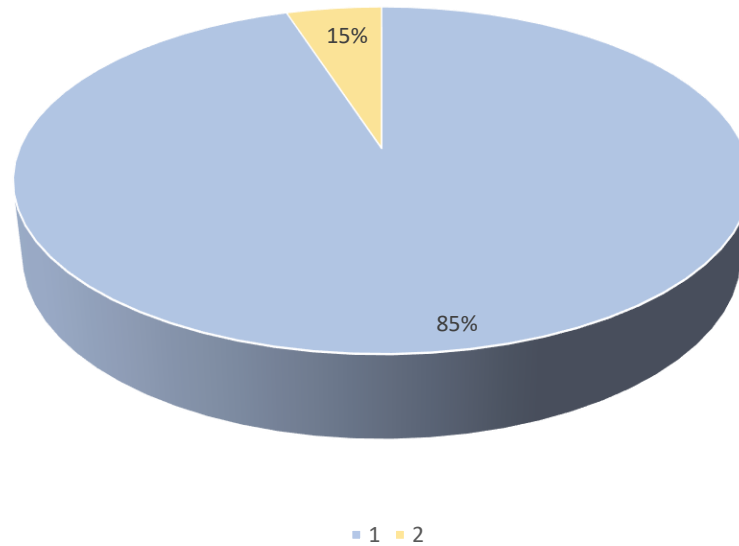
**Tabla 20:**

*Responsabilidad del valor declarado y detectado por SRÍ*

Respuestas	Total	
	Cantidad	%
Sí		0%
No		0%
Propietaria/o	17	85%
Contador	3	15%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** La tabla indica la responsabilidad del valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas (SRÍ). **Fuente:** Aplicación de encuesta. **Elaborada por:** María Herrera

**¿Cuándo existe diferencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien asume la multa e impuestos?**



Los resultados aplicados a los propietarios de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en la existencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien es el que asume la multa; 17 contestaron que son los propietarios representando un 85% y 3 manifestaron que la multa la asume el contador lo que representa un 15%.

## **DIAGNÓSTICO**

Pindal es un cantón que pertenece a la Provincia de Loja, las actividades económicas que se desarrollan son de negocios que se dedican a la compra y venta de productos de primera necesidad, en los cuales se utilizó como instrumento de investigación (encuesta), se pudo evidenciar que no conocen de un Manual de procedimientos tributarios que les facilite el desarrollo de sus actividades. Los micromercados señalan que para efectuar sus declaraciones cuentan con contadores externos; los que no poseen contador interno son quienes se les presentan problemas para declarar en el tiempo establecido según sus obligaciones como contribuyentes, por otro lado, tampoco reciben capacitaciones de los procedimientos tributarios. Esto es lo que da lugar a las multas o sanciones por parte del ente rector que es el Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

De lo expuesto se resalta la importancia un manual de procedimientos tributarios en los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, el cual sirve de ayuda en la realización de sus operaciones comerciales que ejecutan cada negocio y de esta manera llevar un control apropiado para evitar sanciones. Lo que permitirá que este manual sirva de guía en el manejo de las actividades para que puedan aplicar los procedimientos tributarios que les corresponde a cada uno de ellos.

Conforme a la base de datos obtenida desde el catastro del Servicio de Rentas Internas se pudo aplicar un muestreo en donde se clasificó los diferentes Regímenes de los micromercados y así conocer los procedimientos tributarios que desarrolla cada Micromercado de la cabecera cantonal de Pindal; en el cual 46 negocios pertenecen a Negocios Populares; 7 micromercados a RIMPE Emprendedor y 3 al Régimen General.

### **BASE LEGAL**

- ✓ Código Tributario
- ✓ Ley del Registro de Contribuyentes RUC
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal
- ✓ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción
- ✓ Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS  
DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL,  
PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA  
CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO  
2023.**

Maria Belen Herrera Infante

**CONTENIDOS**

**ÍNDICE**

**I. GENERALIDADES**

- ✓ Presentación
- ✓ Introducción
- ✓ Justificación
- ✓ Objetivos

**II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**Procedimientos Tributarios**

- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales (IR).
- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ Procedimiento para el Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- ✓ Procedimiento para el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP).

**Simbología del flujograma**

**Procedimiento de inscripción del RUC**

- ✓ Políticas
- ✓ Requisitos
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

**Procedimiento de actualización del RUC**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de Actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**CONTENIDOS**

**Procedimiento de emisión y entrega de comprobantes de venta y retención autorizados**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados

**Procedimientos RIMPE Negocios Populares**

**Impuesto a la Renta**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

**Procedimientos RIMPE Emprendedor No Obligados a llevar Contabilidad Personas Naturales**

**Impuesto a la Renta**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

**Impuesto al Valor Agregado**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

**CONTENIDOS**

- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Flujograma del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Caso Práctico

**Procedimientos RIMPE Emprendedor Obligados a llevar Contabilidad Personas Naturales**

**Impuesto a la Renta:** Referenciado el procedimiento.

**Impuesto al Valor Agregado**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Flujograma del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Caso Práctico

**Procedimientos Régimen General**

**Impuesto a la Renta**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

**Impuesto al Valor Agregado:** Referenciado el procedimiento.

**Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**CONTENIDOS**

- ✓ Flujograma Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- ✓ Caso Práctico

**Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia (RDEP)**

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar

**Flujograma Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia (RDEP)**

- ✓ Caso Práctico



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

### I

### GENERALIDADES

#### PRESENTACIÓN

En el presente manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023; procura ofrecer aspectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### INTRODUCCIÓN

Este manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023, se lo realiza conforme al análisis de la situación actual; por lo cual se ha considerado algunos referentes débiles como el desconocimiento de la cultura tributaria y beneficios tributarios, con la finalidad de dar solución a las problemáticas de la misma, de esta manera brindar a estos negocios un apoyo para evitar cualquier situación tributaria y que cumplan de manera responsables sus obligaciones como contribuyentes.

El manual les permitirá contar con una herramienta de los procedimientos que pertenecen los contribuyentes que son propietarios de los diferentes micromercados de la cabecera cantonal de Pindal y así cumplan sus obligaciones en el tiempo oportuno.

#### JUSTIFICACIÓN

El manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023, servirá como herramienta de control de las obligaciones que presentan cada uno de los contribuyentes de los micromercados, cumpliendo con cabalidad las leyes y normas de la administración tributaria.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**I**

**GENERALIDADES**

**OBJETIVOS**

- ✓ Diagnosticar los procesos tributarios que desarrolla el sector comercial de la ciudad Pindal.
- ✓ Diseñar flujogramas de los procesos tributarios que se generan en los micromercados de la ciudad de Pindal, con la finalidad de mejorar su gestión empresarial.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**II**

**PROCEDIMIENTOS**

**Procedimientos**

**Procedimientos Tributarios**

- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales
- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Procedimiento para el Anexo Transaccional Simplificado
- ✓ Procedimiento para el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia RDEP



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

**II**

**PROCEDIMIENTOS**

**Tabla 21:**

*Simbología del flujograma*

SIMBOLOGÍA	NOMBRE
	Inicio/Fin
	Proceso
	Entrada/Salida
	Decisión
	Conector
	Conector fuera de página
	Línea de flujo
	Salida de información impresa
	Mostrar información en pantalla

**Nota:** Esta tabla indica los símbolos que se utilizarán en el diagrama de flujo dentro del manual. **Elaborado por:** María Herrera



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 1/58

### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Se trata de un dispositivo cuyo propósito es el registro e identificación de individuos y entidades con propósitos fiscales, proporcionando esta información a las autoridades tributarias. Este número es necesario para llevar a cabo actividades económicas tanto de manera continua como esporádica en Ecuador, y corresponde a la identificación asignada a personas naturales o jurídicas que posean bienes o derechos sujetos a impuestos.

#### **Políticas**

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRI) dirigirá el RUC conforme a lo determinado en las normativas legales.
- ✓ Es obligatorio la Inscripción del RUC por una sola vez todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador.
- ✓ El Registro Único de Contribuyentes estará compuesto por trece dígitos (13).
- ✓ Revisar constantemente las nuevas normativas o resoluciones en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

#### **Requisitos**

- ✓ Planilla de un servicio básico donde conste la dirección del negocio y escritura pública de constitución o contrato constitutivo (estatutos del negocio) y razón de Inscripción Societaria Constitución o Nombramiento del representante legal.
- ✓ Certificado de firma electrónica del contribuyente autorizado para hacer el trámite en línea. Contrato de Responsabilidad y Uso de medios electrónicos del SRI.



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 2/58

### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

- ✓ Formulario de solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes sociedades, sector privado y público.
- ✓ Carta de Solicitud del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de actividades para el negocio.

#### **Procedimiento**

1. Ingrese a la opción “SRI en Línea / RUC / Registro” del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
2. Aceptar términos y condiciones; al seleccionar la opción “Registro” visualizará una pantalla con información importante (términos y condiciones), que deberá leer y aceptar para continuar.
3. Información general del contribuyente. La herramienta desplegará su información personal, proporcionada por el Registro Civil, en la que se incluyen foto y firma. También podrá seleccionar títulos profesionales registrados en la SENESCYT y calificaciones artesanales emitidas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
4. En la sección "Contacto" visualizará la información que proporcionó al momento de solicitar su clave electrónica. No podrá editar o eliminar esos medios de contacto.
5. En la sección "Residencia" ingrese la información correspondiente a la dirección de su vivienda habitual. Verifique la información y complete los campos que se muestran en la pantalla. Si la dirección del establecimiento en la que va a realizar las actividades económicas es la misma que ingresó para su vivienda o residencia, presione “Sí”. Si las direcciones son diferentes, presione "No".
6. Ingrese la dirección del establecimiento matriz. Adicionalmente escoja el tipo de lugar donde desarrolle su actividad económica: “Embarcación”, “Local Comercial”, “Oficina” o “Vivienda” y describa una referencia de ubicación. La fecha de inicio de





## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 3/58

### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

actividades podrá ser anterior a la fecha de ingreso de la solicitud de inscripción, pero no anterior a la fecha de su nacimiento.

7. Se encuentra el campo denominado Ingresos anuales, el cual debe ser llenado de manera obligatoria, se trata de los ingresos brutos anuales que estime percibir el contribuyente menos descuentos y devoluciones. Esta información permitirá ubicar al contribuyente en la categoría Negocio Popular o Emprendedor, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
8. La sección "Actividad principal" se desplegará un listado con todas las actividades económicas registradas, seleccione la actividad que considera como principal.
9. Resumen: le permite visualizar un resumen de la información que ingresó. Podrá cambiar sus datos en la opción "Modificar" incluyendo el valor registrado en el campo Ingresos anuales.

Una vez que dé clic en el botón ENVIAR, y siempre que la información registrada corresponda a las condiciones para que el contribuyente sea considerado como RIMPE – NEGOCIO POPULAR o RIMPE-EMPRENDEDOR, aparecerá el siguiente mensaje con los botones Aceptar o Cancelar. Luego, la herramienta mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al “Aceptar” finaliza la inscripción en el RUC.

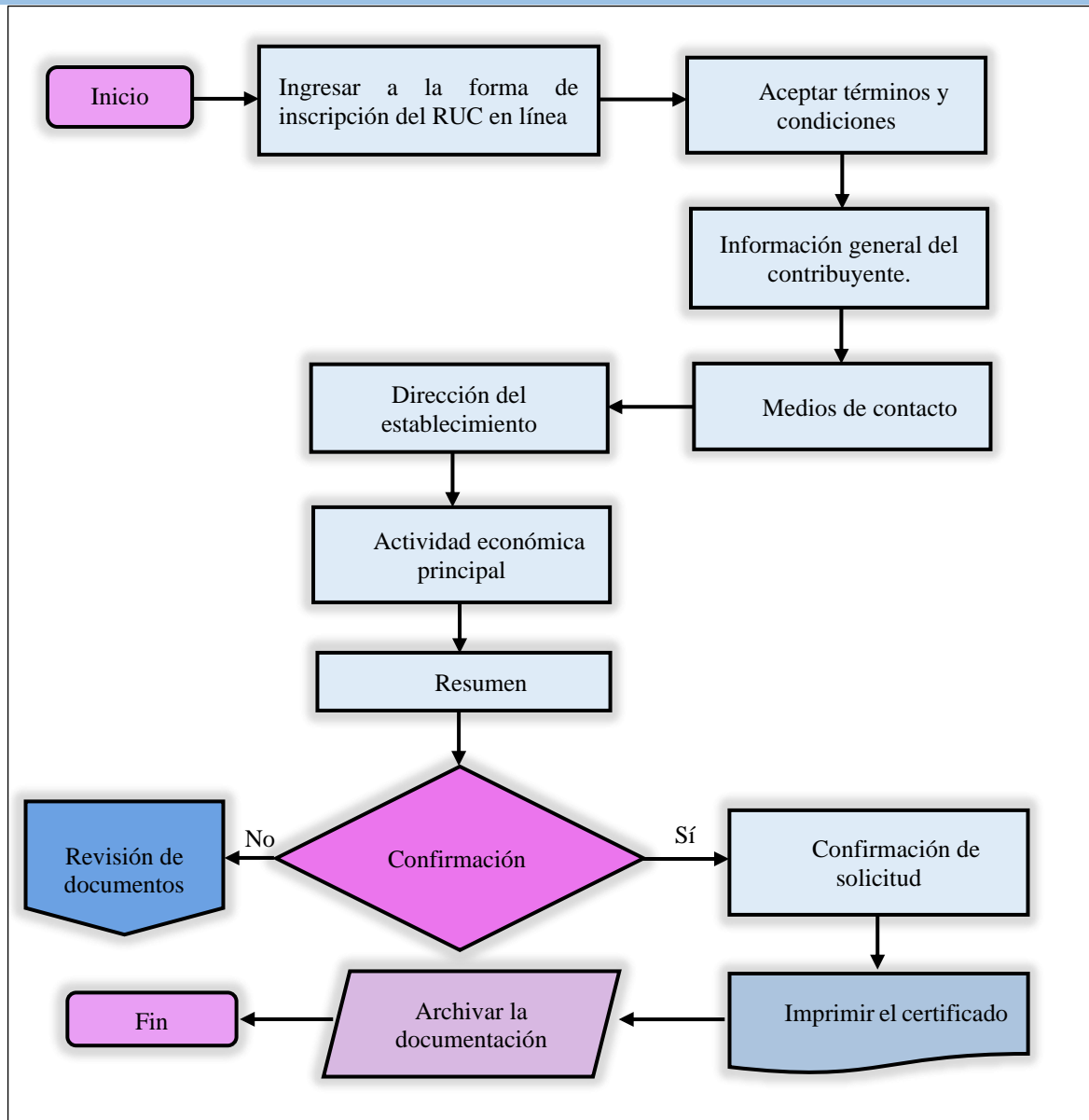
Confirmar la solicitud de inscripción en el RUC que le llegará a su correo electrónico.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 4/58

Flujograma de Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC)



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Elaborado por:** María Herrera



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 5/58

### ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

De conformidad a la Ley del RUC en el artículo 14 de la actualización de la información. - Los obligados a obtener el Registro Único de Contribuyentes deben comunicar al Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo de treinta días de ocurridos.

#### **Políticas**

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRI) dirigirá el RUC conforme a lo determinado en las normativas legales.
- ✓ Es importante la actualización de información del RUC por todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador.
- ✓ Se actualizará la información del RUC cuando se haya producido algún cambio dentro de los 30 (treinta) días hábiles que ocurrieron los hechos.
- ✓ Revisar constantemente las nuevas normativas o resoluciones en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

#### **Procedimiento**

- ✓ Ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y dar click en opción Srí en línea.
- ✓ Luego digitar usuario y clave.
- ✓ Una vez ingresado al sistema, dirigirse al menú izquierdo en RUC y elegir en la opción Actualización.
- ✓ En la pantalla que se visualiza se deberá elegir lo que desee actualizar.
- ✓ En caso de cambiar la actividad económica, se presiona en editar.
- ✓ Posterior se debe agregar una actividad, la cual se debe categorizar en este ejemplo se elegirá “Tiendas de abarrotes”.
- ✓ Se debe verificar y aceptar la información para después guardar la información.
- ✓ Para verificar si los cambios se realizaron correctamente tiene que revisar su correo electrónico o en el buzón de contribuyente en máximo 2 horas.

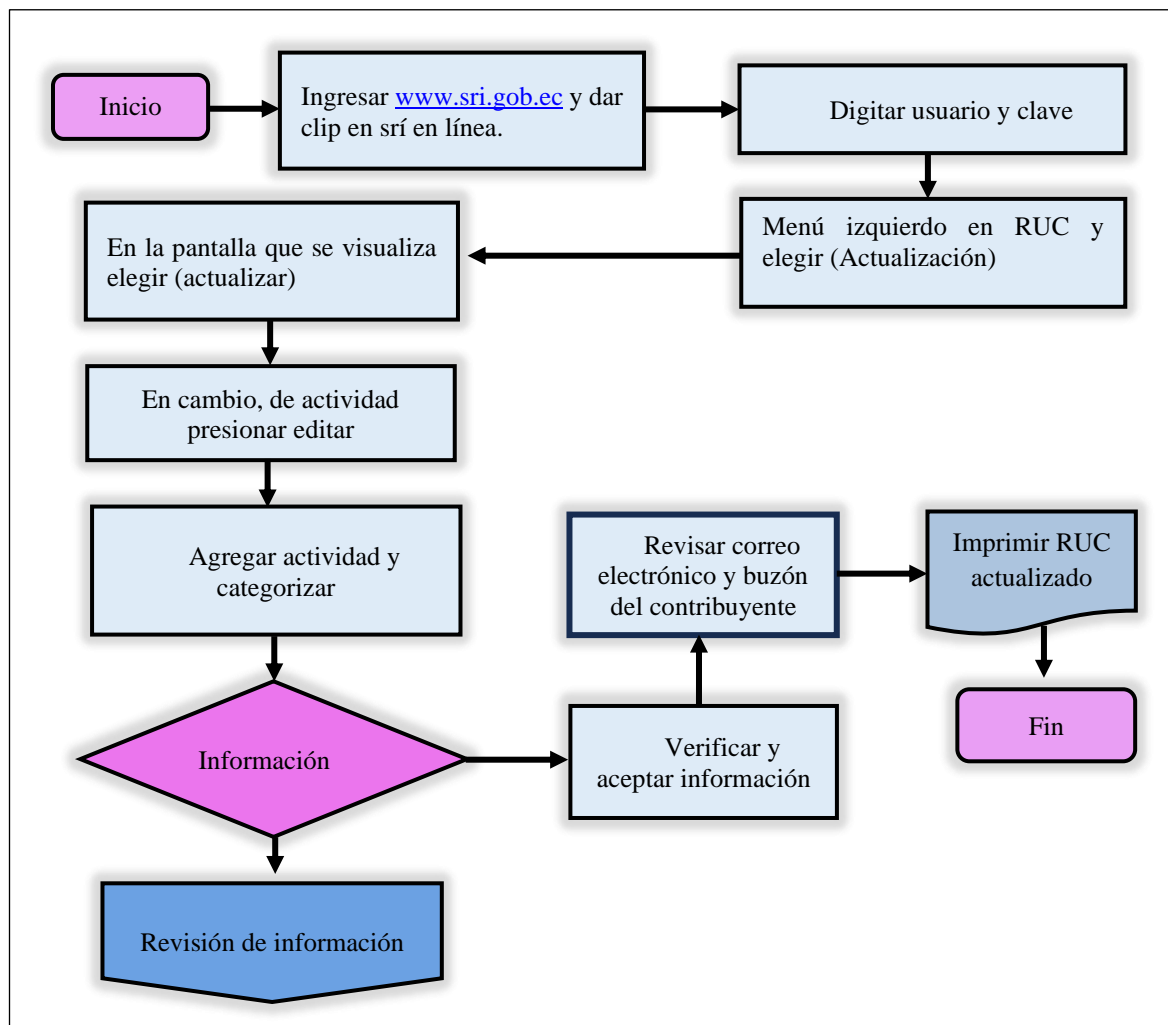


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 6/58

Flujograma de Actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

✓ Finalmente, imprimir el RUC actualizado.



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 7/58

**EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA Y  
RETENCIÓN AUTORIZADOS**

Conforme el Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios (2023) en el artículo 1 Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan Art. 1 la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RIMPE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

**Políticas**

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRÍ) se encargará de dar el permiso a los establecimientos para la emisión de comprobantes de venta.
- ✓ Si dispones de notas de venta las sigues utilizando como antes.
- ✓ Si tienes facturas autorizadas y vigentes se incorpora a la leyenda Contribuyente Negocio Popular Régimen RIMPE, misma que puede ser de forma manual, sello o con impresión; por otro lado, no se debe desglosar el IVA.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 8/58

**EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA Y  
RETENCIÓN AUTORIZADOS**

**Procedimiento**

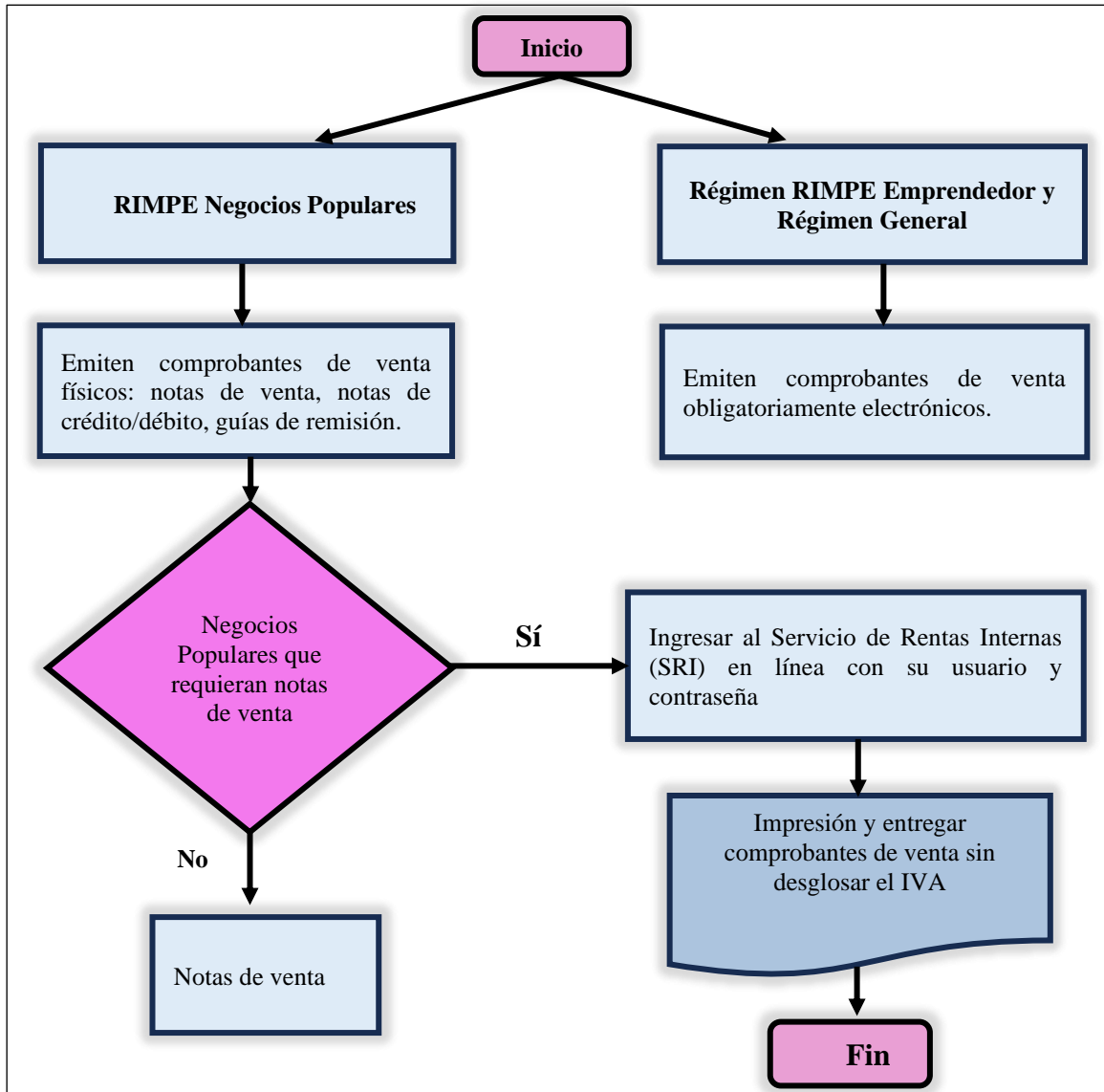
1. El tipo de comprobante que debe emitir será de acuerdo al Régimen que pertenezca (Régimen Negocios Popular, Régimen RIMPE Emprendedor y Régimen General).
2. Los Negocios Populares deben emitir comprobantes de venta físicos, es decir; notas de venta, notas de crédito/débito y guías de remisión todas deben ser físicas.
3. Para los Negocios Populares que requieren notas de venta deben ingresar al Servicio de Rentas Internas (SRI) en línea con su usuario y contraseña; luego en facturación física aquí eliges preimpresos en donde debe colocar la cantidad de notas de venta que va adquirir.
4. Enviar a la imprenta de preferencia para su impresión, después retira sus notas de venta y entregar comprobantes de venta sin desglosar el IVA.
5. Los que están dentro del Régimen RIMPE Emprendedor y Régimen General deben emitir comprobantes de venta obligatoriamente electrónicos, incluyendo documentos complementarios o de retención en caso de necesitar.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 9/58

Flujograma de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 10/58

# **(RIMPE) NEGOCIOS POPULARES**

**Procedimiento:**

**IMPUESTO A LA RENTA (IR)**

**Nota:** Conforme a la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2024) en el inciso 2 del **artículo 97.9.- Impuesto al Valor Agregado:** La transferencia de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, derechos y la prestación de servicios efectuadas por negocios populares estarán gravadas con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Los negocios populares no presentarán declaraciones de IVA.





## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 11/58

Impuesto a la Renta

### Políticas

- ✓ La contadora será la responsable de realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta, según como lo estable el Servicio de Rentas Internas para la empresa.
- ✓ El formulario en el que se realizará su registro es en el 102, para persona naturales.
- ✓ Para llenar el formulario 102 se debe tener el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la empresa.
- ✓ El plazo para realizar la declaración para personas naturales, inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración hasta el mes de marzo, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
- ✓ Realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto causado.
- ✓ Para evitar multas tributarias, las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado son efectuadas según el cronograma de vencimiento.

### Procedimiento

1. Disponer los ingresos y egresos para el periodo fiscal a declarar (comprobantes de venta y comprobantes compras y gastos).
2. Ingresar al portal del SRI en línea, con tu usuario y contraseña. Dirígete a la columna izquierda en la opción declaraciones “Declaración de impuestos” y luego en elaboración y envío de declaraciones.
3. Completar el formulario renta naturales en la sección de Impuesto a la Renta, seleccionar formulario renta naturales para personas naturales y sucesiones indivisas.
4. Seleccionar el periodo fiscal a declarar. Por ejemplo, si estamos en el 2024 el año a declarar será el año 2023; luego de eso le damos clic en siguiente.
5. Responder la pregunta de validación: ¿Requiere efectuar la declaración del pago de Régimen RIMPE Negocios populares cuyos ingresos no superan los 20,000 y no proviene de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE? Lo cual se deberá



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 12/58

Impuesto a la Renta

contestar SI para que el Servicio de Rentas Internas pueda validar su información.

6. En el resumen de la declaración, en la sección resumen impositivo, tendremos los valores a pagar, en respecto de RIMPE Negocios Popular el valor es de \$60.00; luego damos clic en siguiente.
7. En la siguiente ventana se selecciona la forma de pago, en la primera opción puede realizarlo mediante tarjeta de crédito, botón de pagos web o ventanillas de instituciones financieras.
8. En el caso de seleccionar Otras formas de pago, debemos dar clic en Siguiente y finalmente damos clic en imprimir comprobante de pago, así es como podremos emitir la orden de pago del SRI con la cual podremos acercarnos a cualquier institución bancaria.

El Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2023) establece en el inciso 2 del artículo 72.-**Plazos para declarar y pagar:**

### Tabla 22:

*Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

**Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 13/58

Impuesto a la Renta

**Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares**

**Tabla 23:**

*Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares 2023*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a pagar (cuota en USD)</b>
\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 60,00

**Elaborado por:** María Herrera

**Comentario:** Se considera el pago de los \$60,00 un valor único a pagar, comprendiendo el pago del Impuesto a la Renta e IVA.

**Tabla 24:**

*Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares artículo 12 del Registro Oficial Suplemento 461 (2023):*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a pagar (cuota en USD)</b>
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

**Elaborado por:** María Herrera

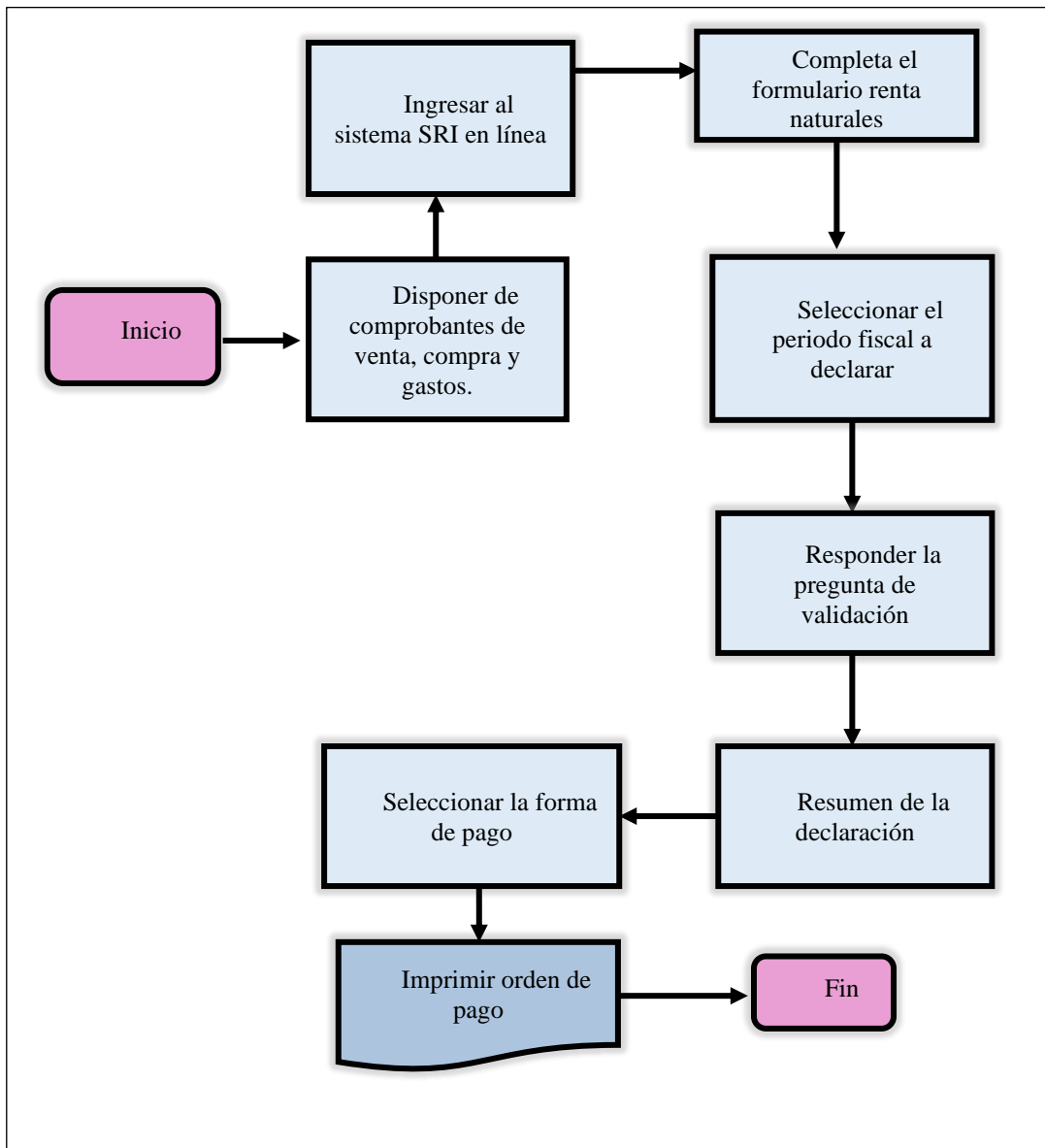
**Comentario:** La tabla indica que los sujetos pasivos inmersos al RIMPE Negocios Populares pagarán de manera progresiva para el año 2025 los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 14/58

Flujograma Impuesto a la Renta



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 15/58

Caso Práctico

**SRI**

**Sistema de declaración de impuestos**

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-IMPUESTO A LA RENTA

Identificación:

Razón Social:

Período Fiscal: MARZO 2024

Tipo de declaración: ORIGINAL

**RESUMEN IMPOSITIVO**

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas  
(ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal  
2022 en adelante

¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen  
RIMPE?

127

Sí

¿A cuál categoría del régimen RIMPE perteneciente?

128

Negocio  
Popular

¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE  
negocios populares cuyos ingresos no superen los USD 20.000 y  
no provienen de actividades económicas diferentes al régimen  
RIMPE?

129

Sí

(=) impuesto a pagar régimen

RIMPE - Negocios populares

867

60.00

**IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 868**

**60.00**

**VALOR A PAGAR**

**VALORES A PAGAR (luego de imputación  
al pago en declaraciones sustitutivas)**

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR**

902

**60.00**



# **RIMPE**

## **EMPRENDEDOR NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD PERSONAS NATURALES**

**Procedimientos:**

- ✓ **IMPUESTO A LA RENTA (IR)**
- ✓ **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 17/58

Impuesto a la Renta

### Políticas

- ✓ La contadora será la responsable de realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta, según como lo establece el Servicio de Rentas Internas para la empresa.
- ✓ El plazo para realizar la declaración para personas naturales, corresponde hasta el mes de marzo, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
- ✓ Realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto causado.
- ✓ Para evitar multas tributarias, las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado son efectuadas según el cronograma de vencimiento.

### Procedimiento

1. Contener registros de ingresos y egresos para el período fiscal a declarar (comprobantes de venta) y de manera informativo (comprobantes compras y gastos).
2. Entrar a la página del Servicio de Rentas Internas (SRÍ) en línea con sus datos; usuario y contraseña.
3. Seleccionar la opción declaraciones y luego en elaboración y envío de declaraciones.
4. Elegir la opción Formulario Personas Naturales para dar apertura al proceso de la declaración del Impuesto a la Renta (IR).
5. Luego contestar las preguntas: ¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE EMPRENDEDOR cuyos ingresos superan los USD 20.001 a USD 300.000 ?; ¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?; ¿Para el período a declarar, se encuentra no obligado a llevar contabilidad? ¿Para el período a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad o es sustituido directo o solidario de una persona con



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 18/58

Impuesto a la Renta

discapacidad?; ¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único o al Régimen Impositivo para Microempresa? Para dar paso al formulario para la respectiva declaración.

6. Ingresar los datos que corresponden en el formulario de acuerdo al Régimen RIMPE Emprendedores de las personas naturales no obligado a llevar contabilidad y verificar la información.
7. Seleccionar los medios de pago para cancelar los impuestos y multas en caso de existir.
8. Luego, imprimir la declaración y el comprobante de pago.
9. Finalmente, archivar la documentación para disponer de un respaldo y mayor control de los pagos que se realiza al ente recaudador.

El Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2023) establece en el inciso 2 del artículo 72.-**Plazos para declarar y pagar:**

**Tabla 25:**

*Fecha para la declaración del Impuesto a la Renta*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

**Elaborado por:** María Herrera





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 19/58

Impuesto a la Renta

Establece el Registro Oficial Suplemento 461, (2023) en el artículo 12 en sustitución del Artículo 97.6. **Tarifa del impuesto.**- Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme las siguientes tablas:

**Tabla 26:**

*Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor 2023*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Tipo marginal (%)</b>
20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1,00 %
\$ 50.000,00	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25 %
\$ 75.000,00	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50 %
\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75 %
\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00 %

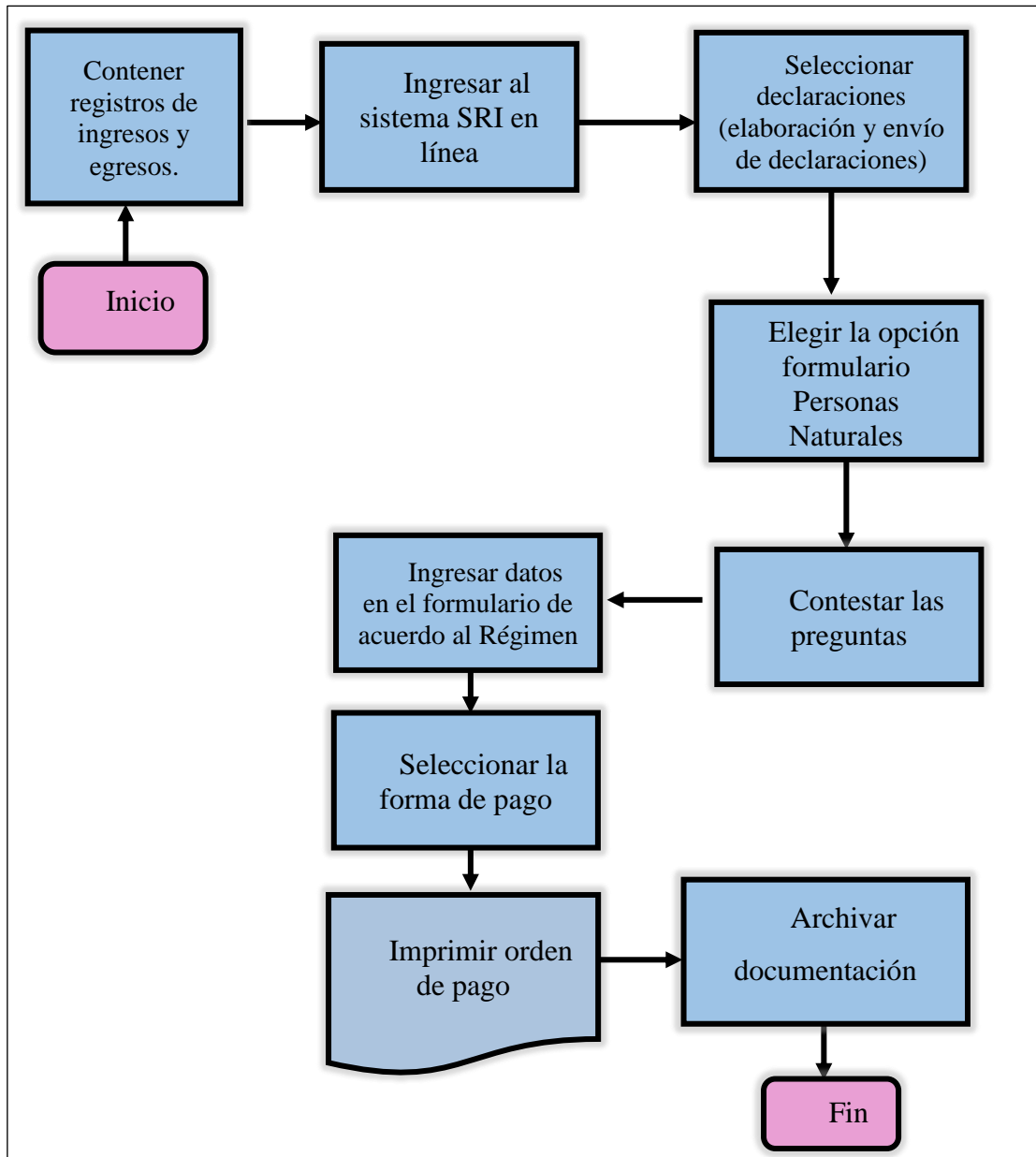
**Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 20/58

Flujograma Impuesto a la Renta



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 21/58

Caso Práctico



## Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:	2023-DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
Identificación:		Razón Social:	
Período Fiscal:	MARZO 2024	Tipo de declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:	<b>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD</b>		
	OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		
	<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>		<b>RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)</b>
	<b>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD</b>		
		<b>INGRESOS GRAVADOS</b>	<b>COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES</b>
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>			
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)	611	27.211,00	631 12.060,00
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)</b>			
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL</b>	<b>659</b>	<b>0.00</b>	<b>669 0.00</b>
<b>INFORMACION DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>			
Valor logrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsaste (informativo)	678	0.00	

Para por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	<b>Página: 22/58</b>
---	-----	------	----------------------

**INFORMACION ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS / RÉGIMEN RIMPE QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD**

Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765	27.211,00	
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Micromercados (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	766	12.060,00	
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>749</b>	<b>0.00</b>	

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos-gastos deducibles)		(743 - 751)	759	0.00
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>		<b>(749 + 759)</b>	<b>769</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN IMPOSITIVO**

Base imponible gravada	832	0.00	
Total impuesto causado del Régimen General	839	0.00	
Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores	827	111,45	
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período	828	0.00	
(+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante)	842	111,45	
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845	40,00	
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) /	1115	0.00	

Régimen RIMPE Emprendedor a apartir del ejercicio fiscal 2022 (informativo)		<b>Página: 23/58</b>	
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00	
(-) Retenciones por ingresos providentes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00	
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectadores públicos	849	0.00	
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00	
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguiente)	1112	0.00	
(-) Crédito tributario por impuestos a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagados a Municipios (para actividades de urbanización, localización y otras similares)	1114	0.00	
(+) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00	
(-) Crédito tributario por USD en importaciones (Estado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00	
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>855</b>	<b>0.00</b>	
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>856</b>	<b>0.00</b>	
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante			
¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	127	Si	
¿A cuál categoría del régimen RIMPE perteneciente?	128	Emprendedor	
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE negocios populares cuyos ingresos no superen los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	129	No	
Base imponible gravada del Régimen RIMPE	197	0.00	
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado	864	0.00	

(IMFORMATIVO) / Impuesto a la Renta Régimen RIMPE				<b>Página: 24/58</b>
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal de actividades del Régimen RIMPE - Negocio populares		865	0.00	
Crédito tributario Régimen impositivo para Microempresas / Régimen RIMPE - Negocios populares		866	0.00	
(=) impuesto a pagar régimen RIMPE - Negocios populares		867	0.00	
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		<b>868</b>	<b>71,45</b>	
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENE</b>		<b>869</b>	<b>0.00</b>	
Anticipo de impuesto a la renta próximo año				
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	Valor sugerido <b>0.00</b>	880	0.00	
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		881	0.00	
(+) Otros conceptos		882	0.00	
<b>ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO</b>		<b>879</b>	<b>0.00</b>	
Anticipo a pagar				
Primera cuota		871	0.00	
Segunda cuota		872	0.00	
<b>VALOR A PAGAR</b>				
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>				
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		<b>902</b>	<b>71.45</b>	



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 25/58

Impuesto al Valor Agregado

Corresponde al impuesto que grava el valor de la transferencia de dominio, la importación de muebles de naturaleza corporal y al valor de los servicios prestados.

### Políticas

- ✓ La contadora es la encargada de realizar y presentar la declaración al Servicio de Rentas Internas.
- ✓ La declaración se lleva a efecto por medio del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ La declaración del Impuesto al Valor Agregado se lo hará de manera semestral en el mes de julio y enero de acuerdo a su noveno dígito de la cédula.
- ✓ Debe de disponer de todas las facturas de compra y venta; emitidas y recibida para la declaración mismas que deben estar autorizadas conforme la Ley.
- ✓ Se debe generar un reporte de compras y ventas, junto con el IVA, para determinar el impuesto causado o crédito tributario obtenido en ese mes.

### Procedimiento

1. Disponer de facturas de compra y venta a declarar.
2. Ingresar al Servicio de Rentas Internas en línea de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
3. Seleccionar la opción declaraciones.
4. Elegir la opción “Elaboración y envío de declaraciones”.
5. Con el menú en Impuesto al Valor Agregado, escoger “Formulario de Impuesto al Valor Agregado”.
6. Seleccionar el tipo de obligación “Declaración semestral IVA”.
7. En la casilla del período fiscal, seleccionar el año y el semestre.
8. Responder las preguntas conforme a su actividad.
9. El sistema mostrará las secciones del formulario y debe ingresar la información.
10. Seleccionar la forma de pago.
11. Imprimir el comprobante de la declaración.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA  
DE LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 26/58

Impuesto al Valor Agregado

12. Finalmente, archivar la documentación.

**Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor**

**Tabla 27:**

*Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor*

<b>Semestre</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

**Elaborado por:** María Herrera

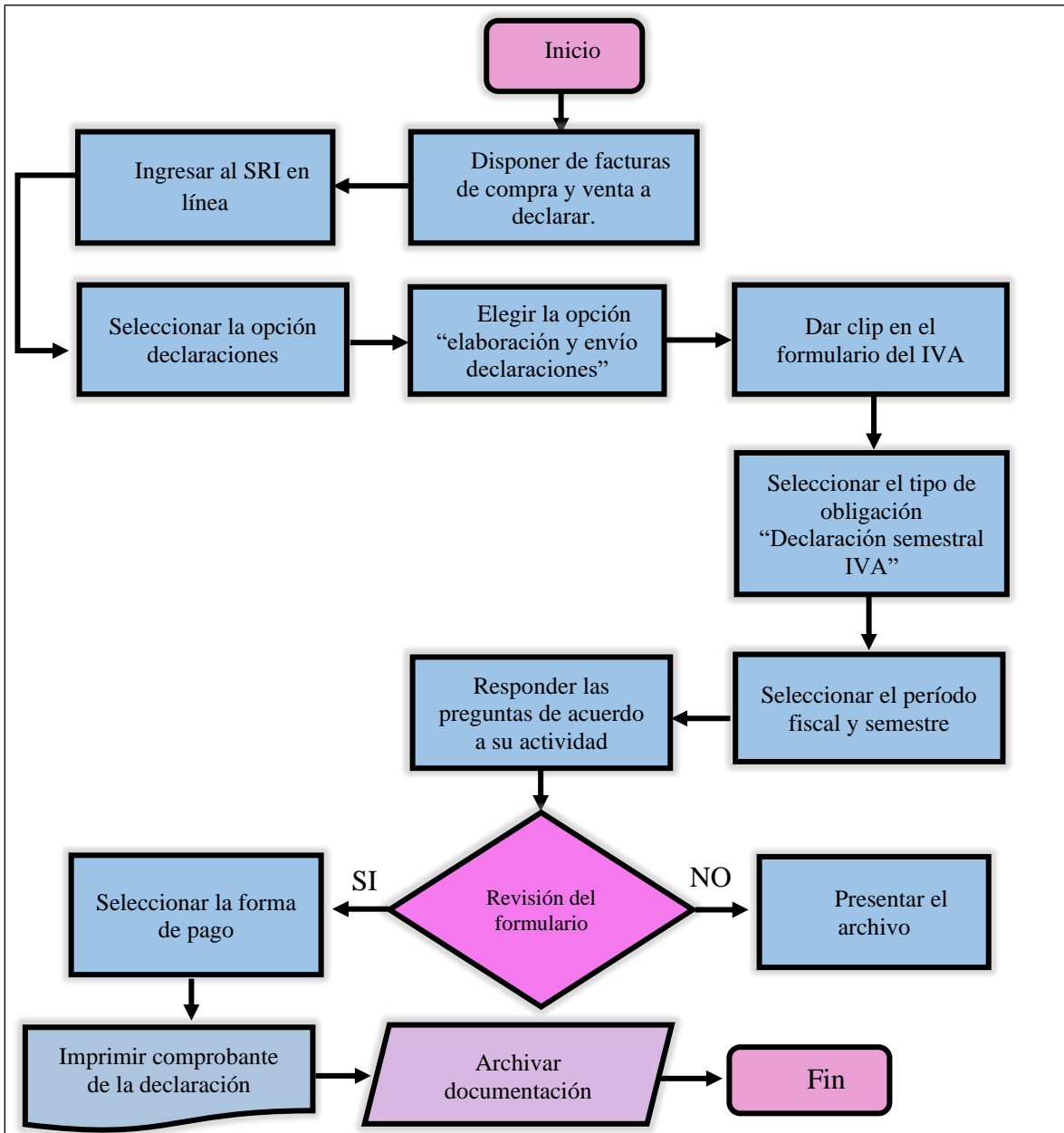




# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 27/58

Flujograma Impuesto al Valor Agregado



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 28/58

Caso Práctico



## Sistema de declaración de impuestos

### A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Identificación:

Razón Social:

Período Fiscal: SEGUNDO  
SEMESTRE 2024

Tipo de declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

### VENTAS

#### RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARAR

	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
			(VALOR BRUTO - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifas diferentes de cero	401	2.800,00	411	2.800,00	336,00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)				423	0
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)				424	0.00
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409</b>	<b>2.800,00</b>	<b>419</b>	<b>2.800,00</b>	<b>336,00</b>
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434		444	0.00	

### LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total impuesto generado			<b>Página: 29/58</b>	(trasládese campo 429)	482	336,00	
Impuesto ventas netas a liquidar meses anteriores incluye activos fijos				(verificar que el valor corresponda al campo 485 por ventas a crédito de periodos anteriores)	483	0.00	
Impuesto a liquidar en este mes					484	336,00	
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>					(483+484)	<b>499</b>	<b>336,00</b>
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados		113	0.00	

## COMPRAS

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARAR	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO			
		(VALOR BRUTO - N/C)				
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	1.500,00	510	1.500,00	520	180,00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>1.500,00</b>	<b>519</b>	<b>1.500,00</b>	<b>529</b>	<b>180,00</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario				(411+412+420+415+416+417+418) / 419	563	1.000
<b>Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad)</b>				<b>Valor sugerido</b>	<b>180.00</b>	<b>564</b>
<b>(520+521+534+523+524+525+526-527) x 563</b>						<b>180.00</b>

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)

115

Total notas de venta recibidas

117

Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)

119

**RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	156.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			

Por adquisiciones e importaciones	<b>Valor sugerido</b>	<b>0.00</b>	615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	<b>Valor sugerido</b>	<b>0.00</b>	617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico			618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	<b>Valor sugerido</b>	<b>0.00</b>	619	0.00
Valor				
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609-622+610+611+612+613+614) > 0		620	156.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>				<b>156.00</b>
				(620+621) 699
<b>TOTALES</b>				
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				<b>156.00</b>
				(699+801) 859
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>				
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>				<b>156.00</b>
				(859-898) 902



# **RIMPE**

## **EMPREENDEDOR OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD PERSONAS NATURALES**

**Procedimientos:**

- ✓ **IMPUESTO A LA RENTA (IR):** Dirigirse a la página 17-24 para ver el procedimiento del mismo.
- ✓ **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 33/58

Impuesto al Valor Agregado

### Políticas

- ✓ La contadora es la encargada de realizar y presentar la declaración al Servicio de Rentas Internas.
- ✓ La declaración se lleva a efecto por medio del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ La declaración del Impuesto al Valor Agregado se lo hará de manera mensual de acuerdo a su noveno dígito de la cédula.
- ✓ Debe de disponer de todas las facturas de compra y venta; emitidas y recibida para la declaración mismas que deben estar autorizadas conforme la Ley.
- ✓ Se debe generar un reporte mensual de todas las compras y ventas, junto con el IVA, para determinar el impuesto causado o crédito tributario obtenido en ese mes.

### Procedimiento

1. Disponer de facturas de compra y venta a declarar.
2. Ingresar al Servicio de Rentas Internas en línea de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
3. Seleccionar la opción declaraciones.
4. Elegir la opción “Elaboración y envío de declaraciones”.
5. Con el menú en Impuesto al valor agregado, escoger “Formulario de Impuesto al Valor Agregado”
6. Seleccionar el tipo de obligación “Declaración de IVA”.
7. En la casilla del período fiscal, seleccionar el año y el mes.
8. Responder las preguntas conforme a su actividad.
9. El sistema mostrará las secciones del formulario y debe ingresar la información.
10. Seleccionar la forma de pago.
11. Imprimir el comprobante de la declaración.
12. Finalmente, archivar la documentación.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 34/58

Impuesto al Valor Agregado

**Tabla 28:**

*Fecha para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

**Elaborado por:** María Herrera

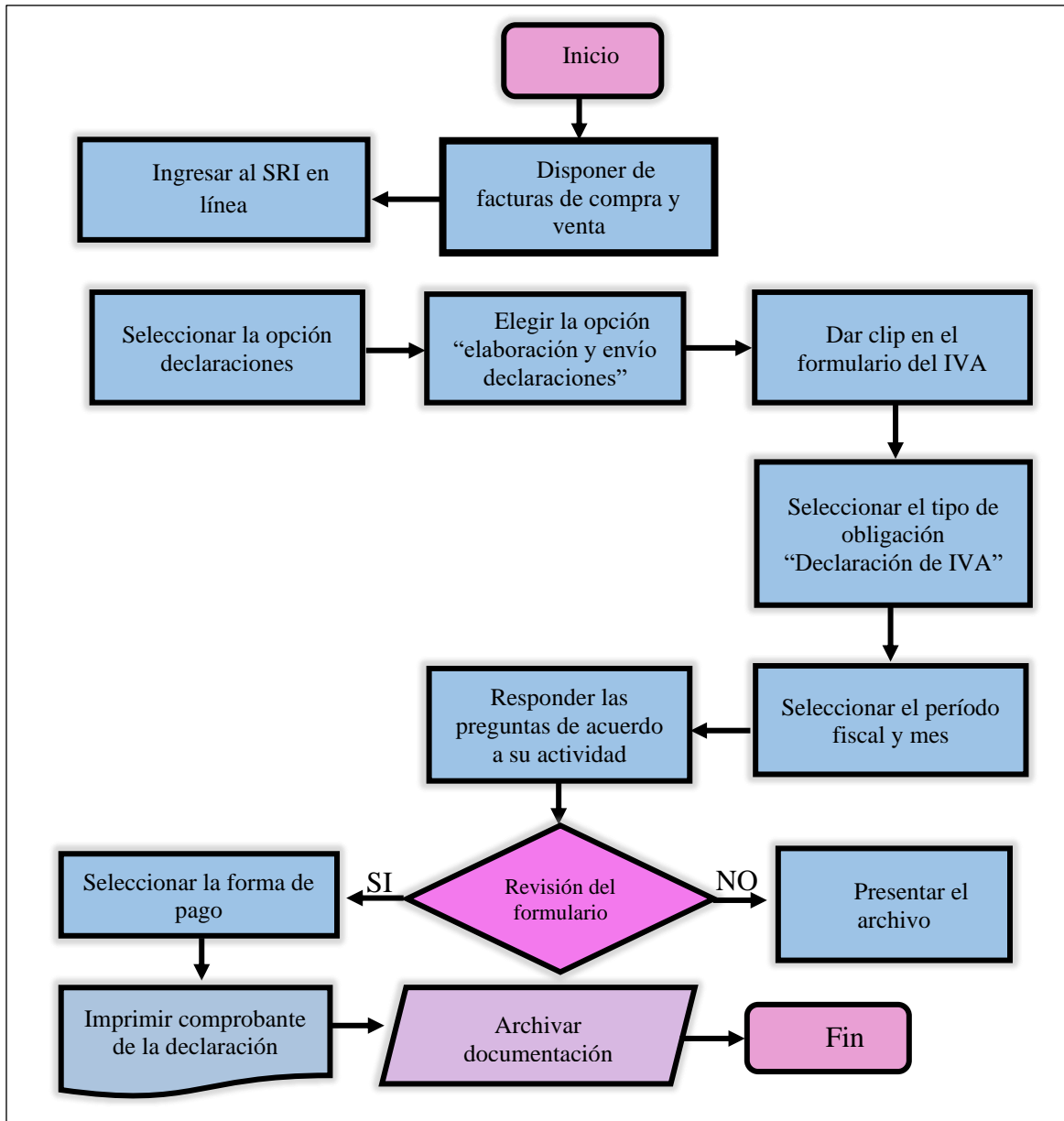




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 35/58

Flujograma Impuesto al Valor Agregado



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 36/58

Caso Práctico



## Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-DECLARACIÓN IVA

Identificación:

Razón Social:

Período Fiscal: MES AGOSTO

Tipo de declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

### VENTAS

#### RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARAR

	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO	
			(VALOR BRUTO - N/C)			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	420,00	411	420,00	421	50,40
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423	0
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424	0.00
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409</b>	<b>420,00</b>	<b>419</b>	<b>420,00</b>	<b>429</b>	<b>50,40</b>
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434		444	0.00	454	

#### LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total impuesto generado	(trasládese campo 429)	482	50,40
-------------------------	------------------------	-----	-------

		(verificar que el valor corresponda al campo 485 por ventas a crédito de periodos anteriores)		Página: 37/58	
Impuesto ventas netas a liquidar meses anteriores incluye activos fijos				483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes				484	50,40
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>				(483+484)	<b>499 50,40</b>
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados	113	0.00
<b>COMPRAS</b>					
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARAR</b>		<b>VALOR BRUTO</b>	<b>VALOR NETO</b>	<b>IMPUESTO GENERADO</b>	
			(VALOR BRUTO - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	210,00	510 210,00	520	25.20
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512 0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)				526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)				527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517 0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518 0.00		
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>		<b>509 210,00</b>	<b>519 210,00</b>	<b>529</b>	<b>25.20</b>
Adquisiciones no objeto de IV	531	0.00	541 0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542 0.00		
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545 0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+420+415+416+417+418) / 419			563	1.000
<b>Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+534+523+524+525+526-527) x 563</b>	<b>Valor sugerido</b>			<b>25.20</b>	<b>564 25.20</b>

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)

115

Total notas de venta recibidas

117

Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)

119

**RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	25.20
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones	Valor sugerido 0.00	615	0.00

Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	Valor sugerido 0.00	617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	Valor sugerido 0.00	619	0.00
Valor	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609-622+610+611+612+613+614) > 0	620	25.20
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>	(620+621)	699	<b>25.20</b>
<b>TOTALES</b>			
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	(699+801)	859	<b>25.20</b>
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	(859-898)	<b>902</b>	<b>25.20</b>



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página: 40/58**

# **REGIMEN GENERAL**

**Procedimientos:**

- ✓ **IMPUESTO A LA RENTA (IR)**
- ✓ **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):** Dirigirse a la página 33-39 para ver el procedimiento del mismo.
- ✓ **DECLARACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)**
- ✓ **ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)**



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 41/58

Impuesto  
a la  
Renta

### Políticas

- ✓ Para realizar la declaración y el pago del Impuesto a la Renta, se debe contar con una contadora; conforme lo establece el Servicio de Rentas Interna.
- ✓ Para las personas que son obligadas a llevar contabilidad se deberá llenar el registro del formulario 102.
- ✓ Se debe contar con el estado de situación financiera y el estado de resultados para poder llenar de manera verídico los datos dentro del formulario 102.
- ✓ El 01 de febrero del año siguiente al que corresponde la declaración hasta el mes de marzo, las personas naturales deben de presentar la declaración conforme al noveno dígito de la cedula del declarante; de la misma manera el ejercicio impositivo comprende del 01 de enero al 31 de diciembre.
- ✓ Se ejecutará la conciliación tributaria para determinar el valor causado.

### Procedimiento

1. Disponer de los libros de ingresos y egresos
2. Ingresar al SRI en línea [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la opción de declaraciones, y en elaboración y envío de declaraciones.
3. Seleccionar el formulario Impuesto a la Renta.
4. Seleccionar el tipo de obligación indicando el año.
5. Ingresar los datos de la declaración.
6. Verificar la información de los ingresos de facturación
7. Seleccionar los medios de pago para la cancelación de la declaración.
8. Imprimir el comprobante de la declaración.
9. Registrar las operaciones en el sistema contable.

10. Archivar la documentación.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 42/58

Impuesto a  
la Renta

**Tabla 29:**

*Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

**Elaborado por:** María Herrera

Establece el Registro Oficial Suplemento 461, (2023) en el artículo 36, realícese las siguientes modificaciones: a En el literal a) reemplácese la tabla por la siguiente:

**Tabla 30:**

*Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta Régimen General*

<b>Impuesto a la Renta 2024</b>			
<b>Fracción Básica (USD)</b>	<b>Exceso hasta (USD)</b>	<b>Impuesto fracción básica (USD)</b>	<b>Impuesto excedente (%)</b>
-	11.722	-	0%
11.902	14.930	-	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%



79.388	105.580	14.427	35%
105.580	En adelante	23.594	37%

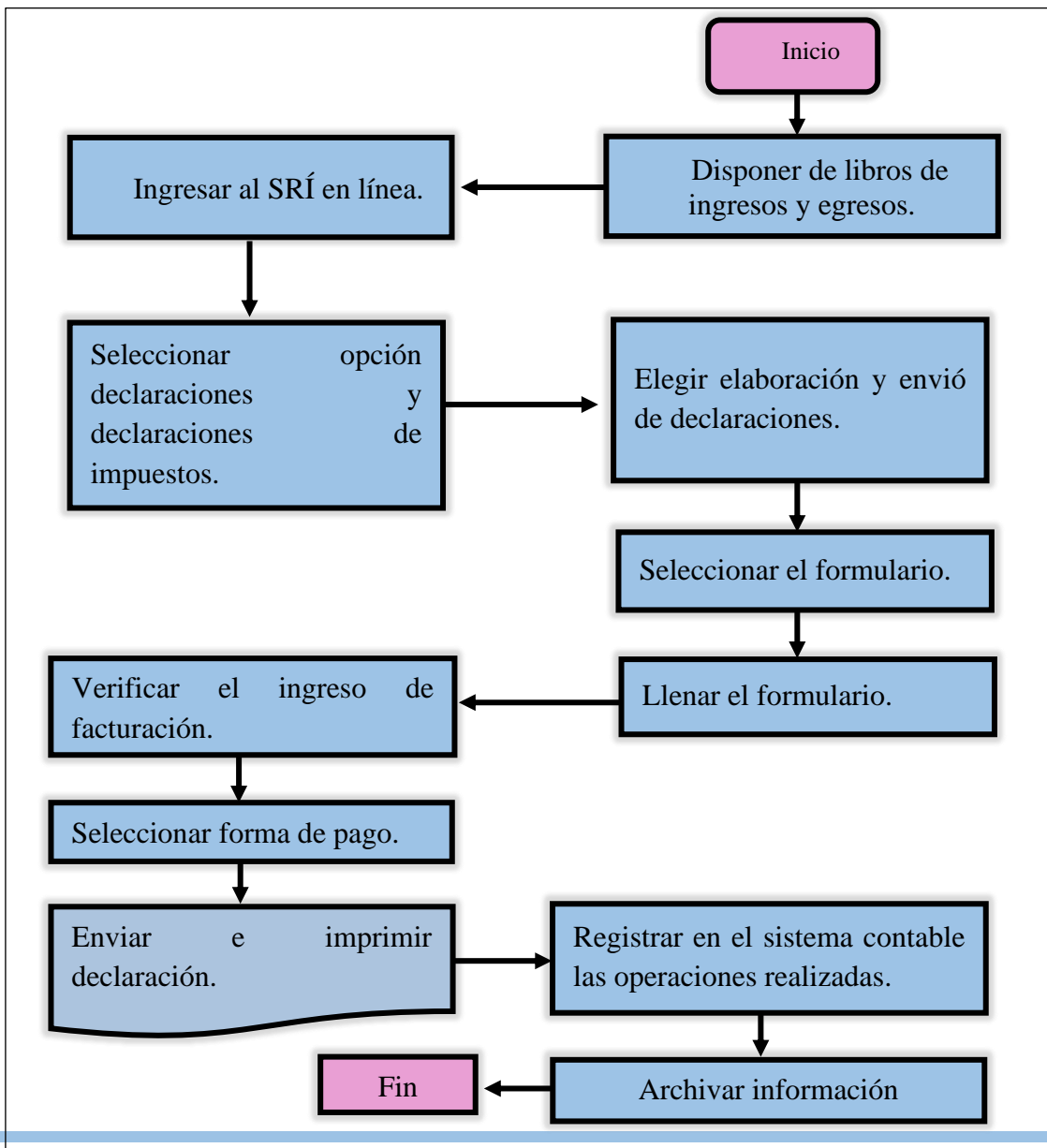
Elaborado por: María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 43/58

Flujograma  
Impuesto a la  
Renta



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 44/58

Caso Práctico

<b>SRI</b>	<b>Sistema de declaración de impuestos</b>	
	A través de Internet	
Obligación Tributaria:	102-DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A LLEVAR A CONTABILIDAD	
Identificación:	Razón Social:	
Período Fiscal:	AÑO 2023	Tipo de declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>ACTIVO (casilleros 311 al 432)</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>499</b>	<b>300,564.12</b>
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
<b>PASIVO (casilleros 511 al 564)</b>		

<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>	<b>31,250.20</b>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>698</b>	<b>269,313.92</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>699</b>	<b>300,564.12</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

**Página: 45/58**

**INGRESOS (casilleros 6011 al 6162)**

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6999</b>	<b>518,159.57</b>
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00

**DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO) (casilleros 6211 al 6292)**

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>	<b>6299</b>	<b>0.00</b>	<b>6298</b>	<b>0.00</b>

**COSTOS Y GASTOS (casilleros 7010 al 7613)**

<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>7991</b>	<b>801,438.32</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7992</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>7999</b>	<b>801,438.32</b>
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

**DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO) (casilleros 7711 al 7812)**

	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>	<b>7891</b>	<b>507,438.32</b>	<b>7892</b>	<b>0.00</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			701	10721.66
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>			702	0.00

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Base de cálculo de participación a trabajadores	Valor sugerido:	0.00	703	0.00
(-) Participación a trabajadores			704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	<b>Detalle</b>		705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			706	0.00

(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00	
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00	
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00	
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00	
<b>Página: 46/58</b>			
Deducciones adicionales	<b>Detalle</b>	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		712	0.00

### IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (casilleros 714 al 736)

#### GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>728</b>	<b>10721.66</b>		
<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>	<b>729</b>	<b>0.00</b>		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

#### RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL</b>				
Rendimientos financieros	618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL</b>	<b>659</b>	<b>0.00</b>	<b>669</b>	<b>0.00</b>
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>			<b>749</b>	<b>10721.66</b>

#### RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	0.00
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>	<b>749 + 759</b>		<b>769</b>	<b>10721.66</b>

**GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL**

**GASTOS PERSONALES**

¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de

**Página: 47/58**

la Provincia de Galápagos?	798	No
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales – alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales – turismo	796	0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES</b>	<b>797</b>	<b>0.00</b>

**OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES**

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	794	0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)</b>	<b>795</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN IMPOSITIVO (casilleros 832 al 851)**

Base imponible gravada	832	10721.66
Total impuesto causado del Régimen General	839	0.00
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo	828	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2022 en adelante)	842	0.00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>855</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>856</b>	<b>0.00</b>

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante

<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>868</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENE</b>	<b>869</b>	<b>0.00</b>

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

**RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)**

**Página: 48/58**

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	518159.98
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	518159.98
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	507438.32
(=) Utilidad Bruta	1025	10721.66
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	10721.66
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadore	1065	10721.66
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
<b>(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>1099</b>	<b>10721.66</b>



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 49/58

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Hace referencia a un informe detallado de las transacciones correspondientes de las compras, ventas, exportaciones y retenciones de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta emitidas y recibidas.

### **Políticas**

- ✓ La contadora será la encargada de realizar y presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ El Anexo Transaccional Simplificado se presentará a través del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ Las cifras de los anexos tributarios mensuales deben ser revisados por el gerente propietario por lo menos una vez al año.
- ✓ Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- ✓ Si la presentación del anexo transaccional simplificado ATS no se realiza hasta el día máximo de presentación, la multa y el interés por mora será asumido por la contadora y auxiliar contable.

### **Procedimiento**

- 1 Ingresar al Sistema DIMM.
- 2 Elegir el módulo Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- 3 Seleccionar el período y mes a presentar.
- 4 Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información del comprobante.
- 5 Revisar la información presentada.
- 6 Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
- 7 Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas.
- 8 Luego seleccionar la opción anexos.
- 9 Dar clip en Anexo Transaccional Simplificado.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 50/58

Anexo Transaccional  
Simplificado (ATS)

10. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema

11. Imprimir la presentación del anexo.

12. Archivar la documentación.

**Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

**Tabla 31:**

*Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)*

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

**Elaborado por:** María Herrera

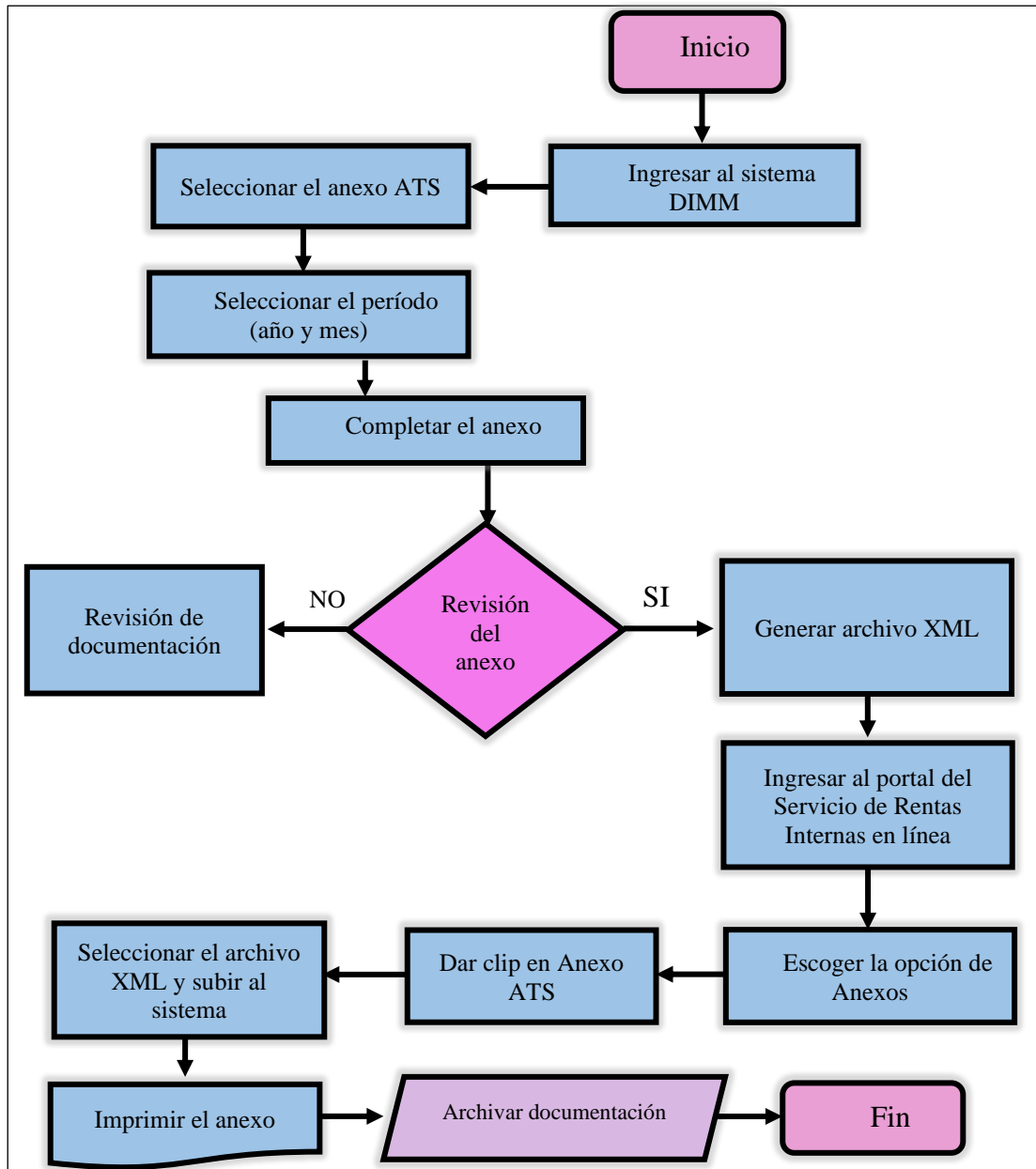




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 51/58

Flujograma Anexo Transaccional Simplificado



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la presentación del Anexo Transaccional Simplificado. **Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 52/58

Caso Práctico

**TALON RESUMEN  
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS  
ANEXO TRANSACCIONAL**

RUC: 11004XXXXXX

Periodo: 12-2023

Fecha de Generación: 10/01/2024 18:02:35

Certifico que la información contenida en el modo magnatico del Anexo de Transacción para el periodo 12-2023 es fiel reflejo del siguiente reporte

**COMPRAS**

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
1	FACTURA	25	2.027,00	5.210,55	0,00	7.237,55
2	NOTA O BOLETA DE VENTA	3	0,00	0,00	365,25	365,25
<b>TOTAL</b>			<b>2.027,00</b>	<b>5.210,55</b>	<b>365,25</b>	<b>7602,80</b>

**VENTAS**

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXEPTO NO Y NC	10	0,00	12.748,31	0,00	12.748,31
<b>TOTAL</b>				<b>12.748,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**COMPROBANTES ANULADOS**

Total de Comprobantes Anulados en el periodo informativo (no incluye los datos de baja)

**RESUMEN DE RETENCIONES-AGENTE DE RETENCIÓN**

**RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA**

Cod	Concepto de Retención	No. Registros	Página: 53/58	
			Base Imponible	Valor Retenido
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMAS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TITULO PROFESIONAL	1	62,00	0,00
	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	0	19,72	0,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	0	0,00	0,00
	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	0	0,00	0,00
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	0	0,00	0,00
	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	0	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		1	81,72	0,00

**RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA**

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0,00
COMPRA	Retención IVA 20%	0,00
COMPRA	Retención IVA 30%	198,79
COMPRA	Retención IVA 50%	0,00
COMPRA	Retención IVA 70%	0,00
COMPRA	Retención IVA 100%	0,00
COMPRA	Retención IVA NC	0,00
<b>TOTAL</b>		198,79

**RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO**

Operación	Valor de IVA que le han retenido	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	198,79
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0,00
<b>TOTAL</b>		198,79

Declaro que los datos contenidos en este anexo si son verdaderos, por lo que asumo las responsabilidades correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art.101 de la Constitución de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_

**Firma del Contador**

\_\_\_\_\_

**Firma**



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

**Página:** 54/58

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

El anexo de relación de dependencia es el documento mediante el cual el empleador satisface este deber. Tanto las empresas como los individuos que contratan personal tienen la responsabilidad de proporcionar los datos sobre las retenciones del impuesto a la renta de los ingresos de sus empleados con vínculo laboral, cada año durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.

### **Políticas**

- ✓ La contadora es la encargada de realizar la presentación del RDEP, conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Si la presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP) no se realiza hasta el día máximo de presentación, la multa y el interés por mora será asumido por la contadora y auxiliar contable.
- ✓ El sistema a utilizar será el DIMM para validación del mismo.
- ✓ Disponer de todos los comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

### **Procedimiento**

1. Ingresar al Sistema DIMM.
2. Escoger el Anexo Relación de Dependencia.
3. Elegir el período, año a presentar
4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información de los empleados:
5. Examinar la información presentada.
6. Generar el archivo XML y verificar el talón resumen.
7. Crear el formulario 107 para cada trabajador.
8. Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas en línea.
9. Seleccionar la opción anexos.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.**

**Página:** 55/58

Anexo de Retenciones  
en la Fuente Bajo  
Relación de  
Dependencia (RDEP)

10. Elegir Anexo RDEP.
11. Escoger el archivo XML y subir al sistema.
12. Imprimir la presentación del anexo.
13. Archivar la documentación.

**Fechas para la Declaración Anexo Retención en la Fuente Bajo Relación  
Dependencia (RDEP)**

**Tabla 32:**

*Fechas para la Declaración Anexo de Retención en la Fuente Bajo Relación Dependencia (RDEP)*

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	23 de enero
2	25 de enero
3	29 de enero
4	30 de enero
5	31 de enero
6	01 de febrero
7	02 de febrero
8	05 de febrero
9	06 de febrero
0	07 de febrero

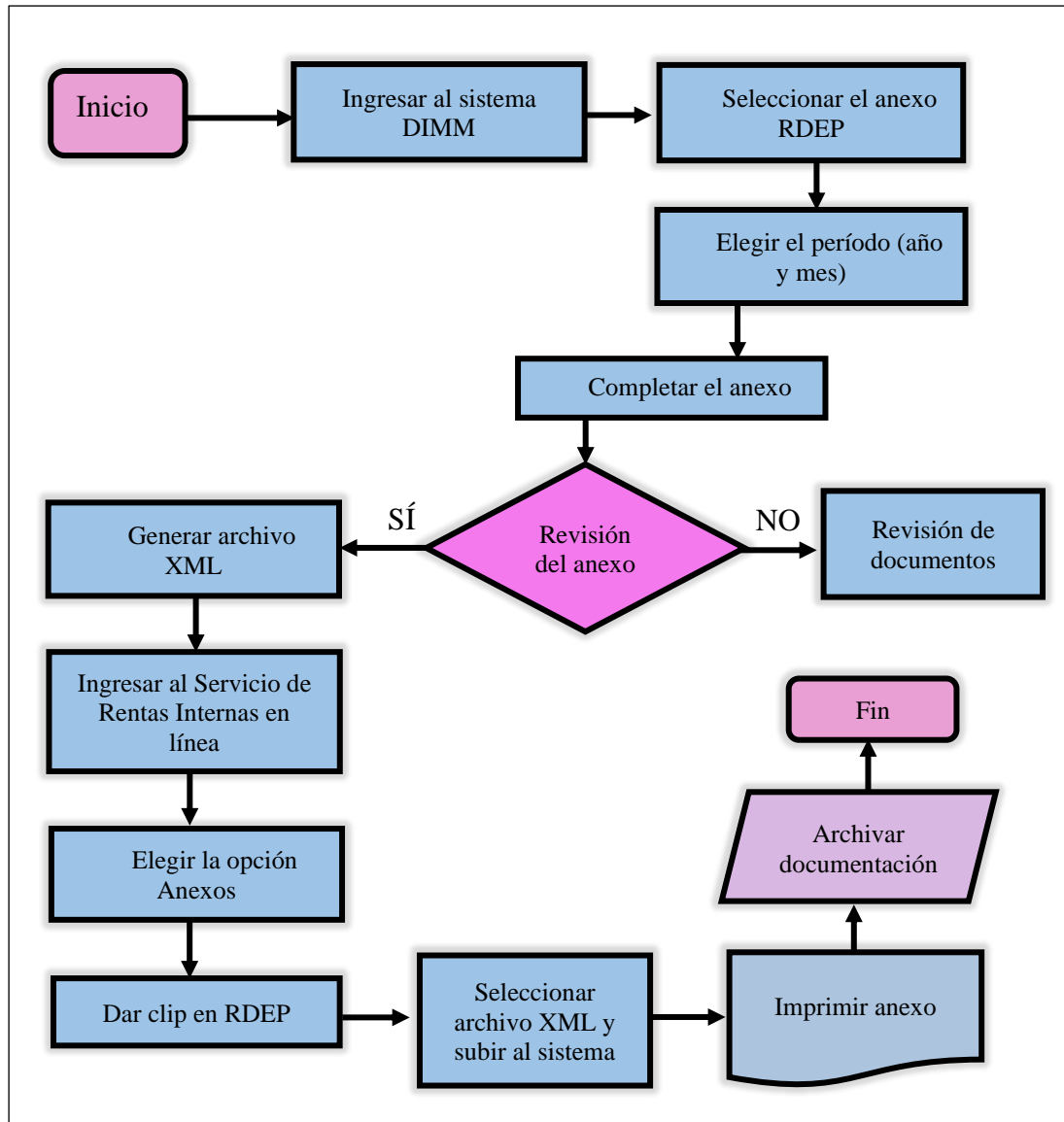
**Elaborado por:** María Herrera



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**

Página: 56/58

Flujograma Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia



**Nota:** El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la presentación del Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia. **Elaborado por:** María Herrera



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA  
CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE  
LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 57/58

Caso Práctico

**SRI**

## Talón resumen de retenciones en la fuente

### de impuesto a la renta bajo relación de dependencia

**Razón social:**

**RUC:**

**Período:**

**Fecha de cargo:**

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el periodo indicado, es el fiel reflejo de lo registrado en este anexo.

#### INFORMACIÓN ORIGINAL

<b>Descripción:</b>	<b>Valor</b>
Número de Registros:	0
Sueldos, salarios y otros ingresos gravados de impuesto a la renta (materia gravada de la seguridad social):	0,00
Otros ingresos gravados de impuesto a la renta (materia no gravada de la seguridad social):	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	0,00
Décimo Cuarto Sueldo:	0,00
Fondos de Reserva:	0,00
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen materia gravada de impuesto a la renta:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	0,00
Aporte IESS con este empleador:	0,00
	0,00

Aporte personal IESS con otros  
empleadores:

**Página:** 58/58

Gastos Personales por Vivienda (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Turismo (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Salud (Informativo):	0,00
Gastos Personales Educación Arte y Cultura (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Alimentación (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Vestimenta (Informativo):	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	0,00
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Rebaja por Gastos Personales:	0,00
Impuesto a la Renta después de rebaja por Gastos Personales:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00



## **7. Discusión**

Respecto del Trabajo de Integración Curricular luego de haber levantado y contrastado la información se procedió a elaborar un Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023 este manual tiene una importancia muy significativa para que los propietarios de los micromercados de la ciudad en mención puedan cumplir con sus obligaciones de manera responsable como parte de una buena cultura tributaria.

Un factor determinante para el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es sin duda en que no todos conocen de estos procedimientos tributarios, por otro lado, un patrón a tomar en consideración es sin duda en que todos estos contribuyentes tienen contadores externos, por lo que también puede marcar una tendencia negativa a la hora de cumplir con sus obligaciones, este debido a la cantidad de clientes que estos tienen.

Con respecto a las normativas, leyes, códigos, reglamentos, estos se actualizan periódicamente, lo que sin duda pone en tela de juicio los conocimientos del cumplimiento tributario, ya que los contribuyentes se ocupan más de sus actividades diarias y descuidan un poco sus obligaciones tributarias ya que confían en sus contadores externos.

Al tener sus contadores externos, estos no están entrando constantemente al sistema del Servicio de Rentas Internas (SRI) y de pronto verificar si hay alguna notificación electrónica, que de alguna u otra manera puede estar sujeta a sanciones por incumplimientos o faltas tributarias. Con respecto de los incentivos o beneficios tributarios, algunos contribuyentes no pueden acogerse a estos, al no estar al día en las actualizaciones del SRI, donde se resaltan la condonación de multas, devolución de IVA, entre otros.

En términos generales constituye un problema, que los contribuyentes o propietarios de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal no tengan una buena cultura tributaria, tanto para el cumplimiento de sus obligaciones, como también los beneficios que existen por el cumplimiento tributario en el tiempo oportuno.

El desconocimiento de los procedimientos tributarios puede ser un fenómeno de la poca cultura tributaria que existe en el país, esta realidad nos lleva a la cabecera cantonal de Pindal en donde la escasas de capacitaciones generan un desconocimiento de los contribuyentes, pudiendo acarrear en sanciones tributarias.

El desconocimiento de lo establecido en la ley, no solo tiene de que ver con los dueños de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, sino que también involucra en este caso a la institución del Servicio de Rentas Internas, ya que esta institución debe aprovechar los diferentes medios digitales y tradicionales para dar a conocer las políticas tributarias, así como las actualizaciones que se van dando en el proceso.

La diversidad de los Micromercados en la cabecera cantonal de Pindal, están enfocados particularmente en negocios familiares, sin embargo, algunos poseen colaboradores, que lastimosamente no están afiliados a la seguridad social como lo establece el derecho laboral, un factor asociado al incumplimiento de sus obligaciones.

Otro factor influyente en el incumplimiento y por el que el Estado ecuatoriano presenta cada año pérdidas económicas significativas es el tema del contrabando, empresas fantasmas, que se puede estar dando en estos modelos de negocios, donde las entidades de control tienen la obligación de contrastar esta información de manera permanente.

## **8 . Conclusiones**

- ✓ Se planteó una propuesta de un manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con la finalidad de dar a conocer los procedimientos tributarios, que sirva de apoyo para fortalecer, orientar y ejecutar las operaciones, mediante un adecuado control en el ámbito tributario para una acertada toma de decisiones en los micromercados.
- ✓ Se identificó mediante la encuesta aplicada a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal que pertenecen al régimen RIMPE Emprendedor y Negocios Populares, así como también del Régimen General en donde se detalló cada una de sus obligaciones que deben cumplir.
- ✓ Se desarrolló políticas, procedimientos y diagramas de flujo que presentan de manera detallada, estructurada y sistemática cada uno de los procedimientos, sirviendo como fundamento y orientación para llevar a cabo un control preciso y adecuado de las principales responsabilidades tributarias. Estos documentos detallan los pasos a seguir en cada etapa del proceso, brindando una guía segura y oportuna a los propietarios al ejecutar sus actividades y los procedimientos, con el propósito de salvaguardar sus recursos en sus micromercados.
- ✓ Se aplicó procedimientos prácticos que muestran de manera clara y precisa los registros de sus obligaciones tributarias de acuerdo con los regímenes a los que pertenecen los contribuyentes de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

## **9. Recomendaciones**

- ✓ Se recomienda a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal incorporar el manual de procedimientos tributario de manera responsable y de esta forma cumplan a cabalidad sus obligaciones tributarias, mismo que servirá como una guía de orientación en la ejecución y control de las operaciones que realizan los micromercados.
- ✓ Para efectos del presente manual se recomienda a los propietarios de los micromercados cumplir con cada uno de los procesos conforme a la identificación del régimen que pertenezcan y puedan desarrollar los procedimientos conforme lo establece la Administración Tributaria.
- ✓ Implementar políticas, procedimientos y diagramas de flujo que garanticen que los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal sigan los procesos respaldados por la

documentación adecuada, llevando a cabo de manera eficiente, transparente y oportuna las actividades y operaciones, con el fin de obtener información confiable y pertinente.

- ✓ A los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal revisar los procedimientos del presente manual y recibir capacitaciones sobre los aspectos tributarios con la finalidad de que conozcan que obligaciones tienen que declarar de acuerdo a cada régimen tributario que correspondan.

## 10. Bibliografía

- Álvarez, K., Martínez, G., & García, A. (2021). La importancia del control interno en el área de ingresos de una empresa comercial. México. Obtenido de <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/publicaciones-e-investigacion/article/view/4692/4537>
- Arguello, A., Llumiguano, M., Gavilánez, C., & Torres, L. (2020). Administración de Empresas. Bolívar-Guayas. Obtenido de <https://fs.unm.edu/Administracion-de-Empresas.pdf>
- Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (2020). Gestión Organizacional para el Apoyo Contable Fiscal como Aporte En la Recuperación de Tributos. *Gestión Organizacional para el Apoyo Contable Fiscal como Aporte En la Recuperación de Tributos*, 9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6378/637869115004/637869115004.pdf>
- Barandiarán, A. (08 de Julio de 2021). Obtenido de <https://economiasresponsable.com/impuestos/que-son-los-tributos-y-tipos/>
- Castro, S. (20 de Enero de 2021). Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/qu%25C3%25A9-es-cumplimiento-tributario-moore-agc/>
- Código Tributario. (20 de 12 de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/CORREPCIONES%20PIC/1.6%20CODIGO%20TRIB%2020%20JUN%202023.pdf>
- Corvo, H. (20 de Octubre de 2020). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/empresa-comercial/>.
- Dobaño, R. (11 de Enero de 2024). Obtenido de <https://getquipu.com/blog/facturacion-de-una-empresa/#que-es>
- Duarte, M. (07 de Agosto de 2018). *Linkedin*. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/la-importancia-de-los-manuales-administrativos-marcelo-duarte/?originalSubdomain=es>
- Ecuador Legal. (03 de Diciembre de 2023). *Ecuador Legal*. Obtenido de <https://www.ecuadorlegalonline.com/sri/facturacion-electronica/>
- Editorial Grudemi. (Julio de 2022). *Enciclopedia Económica*. Obtenido de <https://enciclopediaeconomica.com/empresas-comerciales/>
- Equipo editorial. (05 de Agosto de 2021). Obtenido de <https://concepto.de/manual-de-procedimientos/>.

Equipo Editorial. (05 de Agosto de 2021). *concepto*. Obtenido de <https://concepto.de/manual-de-procedimientos/>

Equipo editorial. (06 de Marzo de 2023). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/manual/>

Espejo, L., & López, G. (2018). *Contabilidad General*. Loja-Ecuador: EDILOJA Cía. Ltda. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/SEPTIMO%20CICLO/PROYECTOS%20PARA%20TRABAJOS%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/Contabilidad\_General\_ENFOQUE\_CON\_NORMAS.pdf

Facturas rápidas ec. (13 de Junio de 2023). Obtenido de <https://facturasrapidasec.com/tipos-de-contribuyentes-ecuador/>

Garriga, M. (2020). REPENSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. *REPENSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*, 21. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5723/572365672007/>

Generación, L. O. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/eyJYXjwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoieMmZiYzQ0ODYtOWUwNS00YjJkLWI0MzQtYWJjMGM5NjkyY2RhLnBkZiJ9](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXjwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoieMmZiYzQ0ODYtOWUwNS00YjJkLWI0MzQtYWJjMGM5NjkyY2RhLnBkZiJ9)

Gonzalez, O. (21 de Enero de 2022). *Crehana*. Obtenido de <https://www.crehana.com/blog/negocios/que-es-un-diagrama-de-flujo/>

Herrera. (Mayo de 2020). Obtenido de <https://www.uv.mx/personal/aherrera/files/2020/05/DIAGRAMAS-DE-FLUJO.pdf>

Jácome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador: 2018 - 2020. 18. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/197>

Ley del Régimen Tributario Interno. (2023 de Diciembre de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS\_\_USER/Downloads/2.10%20LRTI%20LEXIS%2020DIC2023.pdf

Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (20 de Junio de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/2.9%20LRTI%20LEXIS%2020JUN2023%20(1).pdf

Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (11 de Enero de 2024). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/2.9%20LRTI%20LEXIS%2020JUN2023%20(1).pdf

Ley del Registro único de Contribuyentes, RUC. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/9.2%20LEY%20DEL%20RUC%2020DIC2023.pdf

Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/9.2%20LEY%20DEL%20RUC%2020DIC2023.pdf

López, D. (01 de Junio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

López, J. (12 de Febrero de 2020). *economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/empresa-comercial.html>

Mayorga, G. (2018). Obtenido de <https://derechoecuador.com/calificacion-del-hecho-generador-en-materia-tributaria/>

Mejia, T. (17 de Septiembre de 2021). *lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/tipos-de-manuales/>

Montaño, J. (01 de Junio de 2021). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>.

Mora, G. (2018). Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9463/1/PIUBCYA013-2018.pdf>

*NAC-DGERCGC16-00000278 SRO 794 de 11-07-2016*. (4 de Julio de 2016). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/NAC-DGERCGC16-00000278%20SRO%20794%20de%2011-07-2016.pdf

Orjuela, G. (22 de Agosto de 2020). *Gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Piedras, M. (2022). EL ACUERDO GLOBAL SOBRE EL MARCO DE TRIBUTACIÓN DE LAS MULTINACIONALES: ANTECEDENTES, CONTENIDO Y OBJETIVOS. Madrid. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58507/TFG-PiedrasRoca%2CMarina.pdf?sequence=1>

Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados ATS. (27 de Febrero de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de <https://russellbedford.com.ec/wp-content/uploads/2023/04/Anexo-ATS-2023-.pdf>

Ramírez, A., & Ramírez, R. (03 de 2018). *Eumed.net*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>

*Registro Oficial Suplemento 461*. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de [file:///C:/Users/ASUS\\_\\_USER/Desktop/BASE%20LEGAL%20MARIA%20BELEN%20HERRERA%20INFANTE/a20215b3-bf89-4048-a904-5190f2af9090.pdf](file:///C:/Users/ASUS__USER/Desktop/BASE%20LEGAL%20MARIA%20BELEN%20HERRERA%20INFANTE/a20215b3-bf89-4048-a904-5190f2af9090.pdf)

Reglamento a la Ley del Registro único de Contribuyente, RUC. (04 de Agosto de 2020). Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEY%20Y%20REGLAMENTOS/10.1%20Reglamento%20a%20la%20Ley%20del%20%20RUC%20-%20%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2004%20de%20agosto%20de%202020.pdf>

Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios. (29 de Diciembre de 2023). Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEY%20Y%20REGLAMENTOS/11.3%20REGLAMENTO%20COMP%20DE%20VENTA%20NOV2022.pdf>

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. (10 de 11 de 2022). *Lexis Finder*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/CORREPCIONES%20PIC/61.2%20REGLAMENTO%20INVERSIONES%20DEL%20COPCI%20nov2022.pdf>



Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (24 de Noviembre de 2023). *Lexis FINDER*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICLO/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LEYES%20Y%20REGLAMENTOS/3.10%20RLRTI%20modificacion%2024NOV23.pdf>

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002. (2024). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002*. Obtenido de <https://productos.tribuexcel.com/wp-content/uploads/2024/01/NAC-DGERCGC24-00000002.pdf>

Rodriguez, J. (21 de Noviembre de 2022). *hubspot*. Obtenido de <https://blog.hubspot.es/sales/manual-de-procedimientos-empresa>

Rodriguez, J. (20 de Enero de 2023). Obtenido de <https://blog.hubspot.es/sales/manual-de-procedimientos-empresa>

Roldán, P. (01 de Julio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>

Salinas, K. (Octubre de 2020). Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5525/1/UPSE-TCA-2020-0063.pdf>

Sánchez, J. (17 de Mayo de 2023). Obtenido de <https://sasecuador.com/como-declarar-mis-impuestos-mensuales-en-ecuador/>

*Scribd*. (22 de Abril de 2022). Obtenido de <https://es.scribd.com/document/457649168/31655241RA1-Definicion-uso-e-importancia-de-la-Flujogramacion#>

Tobar, L., & Solano, S. (2020). *Los Impuestos en el Ecuador*. Cuenca, Cuenca, Ecuador. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64622327/LOS\\_IMPUESTOS\\_EN\\_EL\\_ECUADOR-libre.pdf?1602105012=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLOS\\_IMPUESTOS\\_EN\\_EL\\_ECUADOR.pdf&Expires=1689874025&Signature=COeWM4gdkL-juvM2csTbjDM~Q8ABTdYDSwmTfpJS-sCt-z2](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64622327/LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR-libre.pdf?1602105012=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR.pdf&Expires=1689874025&Signature=COeWM4gdkL-juvM2csTbjDM~Q8ABTdYDSwmTfpJS-sCt-z2)

*Tus Consejos*. (26 de Noviembre de 2022). Obtenido de <https://tus-consejos.com/que-es-la-cultura-tributaria/>

Valentín, A. (2022). *LA TRIBUTACION ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN COSTOS EN LA EMPRESA L & C INVERSIONES MEDICAS Y FARMACEUTICAS SAC*. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5970/ANYELO%20SMITH%20VALENTIN%20EVANGELISTA.pdf?sequence=1>

VERZA. (28 de febrero de 2023). Obtenido de <https://verza.com.ec/obligaciones-tributarias-ecuador/>

Westreicher, G. (01 de Diciembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html>

## 11. Anexos

### Anexo 1:

*Formato de la encuesta*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**  
**ENCUESTA APLICADA A LOS PROPIETARIOS DE LOS MICROMERCADOS DE LA**  
**CABECERA CANTONAL DE PINDAL**

El propósito de este cuestionario es recopilar datos que serán de gran utilidad para el avance del proyecto de integración curricular, con el tema denominado: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.**, por lo que solicito muy comedidamente responder cada ítem que se menciona a continuación en el cuestionario que permitirá identificar el conocimiento tributario con el fin de obtener información que será fines académicos y de titulación.

### DESARROLLO DE LA ENCUESTA

		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.</b>		
		<b>RESPUESTAS</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PREGUNTAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
1	¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes?			
2	¿Conoce usted los procesos tributarios que este sujeto a cumplir?			
3	¿Usted realiza declaraciones de sus impuestos de manera mensual, semestral o anual?			
4	¿Usted tiene una persona encargada de realizar sus declaraciones? (contador interno o externo)			
5	¿Usted es puntual en las fechas establecidas para la declaración de impuestos?			
6	¿Usted como contribuyente ha recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos?			
7	¿Emite comprobantes de venta realizada?			
8	¿Usted conoce sobre los beneficios establecidos en las leyes tributarias?			
9	¿Usted respalda la documentación (facturas de compras y ventas) para realizar sus declaraciones?			
10	¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 102 (Declaración del Impuesto a la Renta)?			
11	¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado)?			
12	¿Cuándo existe diferencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien asume la multa e impuestos?			

**Anexo 2:**

*Encuestas aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal*



### Anexo 3:

Registro Único Contribuyentes (RUC) de encuestados de la cabecera cantonal de Pindal



## Certificado Registro Único de Contribuyentes

<b>Apellidos y nombres</b> AGURTO CORREA JUDITH YOLANDA		<b>Número RUC</b> 0703731521001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artisanal</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 17/02/2006	<b>Fecha de actualización</b> 29/04/2021	
<b>Inicio de actividades</b> 17/02/2006	<b>Reinicio de actividades</b> 19/01/2017	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

#### Domicilio tributario

##### Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

##### Dirección

Calle: ISIDRO AYORA Número: SN Intersección: LOJA Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL

#### Medios de contacto

Celular: 0992315652 Teléfono domicilio: 072553405 Email: judithyo@outlook.com

#### Actividades económicas

• 047110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

#### Establecimientos

##### Abiertos

1

##### Cerrados

0

#### Obligaciones tributarias

• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



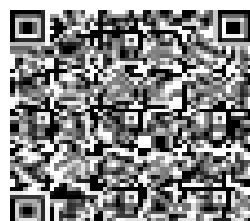
Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

#### Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres  
AGURTO CORREA JUDITH YOLANDA

Número RUC  
0703731521001



Código de verificación:	ROR1665213723182652
Fecha y hora de emisión:	28 de mayo de 2020 17:42
Dirección IP:	181.113.151.223

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. MAC-DGEROIGC-15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 12 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:  
APELLIDOS Y NOMBRES:

1206214991  
RODRIGUEZ COLI YETZHA CARLA

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

MESECOMERCIO DE LLETINOS  
OTROS  
SI

DEBIDO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

NO  
SI

RUC SUJETO: 0000181  
RUC RESERVA: 0000000  
RUC SUJETO INDEFINIDA

RUC INICIO DE PERÍODO: 0000000  
RUC ACTUALIZACIÓN: 0000000  
RUC FINICO ANTERIOR

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SUJETO EN LA FORMACIÓN DE UNA VARIETAD DE PRODUCTOS EN TANTO ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LA CERVECERIA O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

### DOMICILIO REGISTRADO

Provincia: CUNDA MARCA, PUEBLO: PUEBLO GRANDE, CANTÓN: SAN JUAN DE LOS RIOS, PARISH: SAN JUAN DE LOS RIOS, CARRERA: A UNA CUADRANTE DE LA COLETA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LOCALIDAD: SAN JUAN DE LOS RIOS

### DECLARACIONES FISCALES

#### DECLARACION DE IVA

Con respecto de los contribuyentes: Domicilio de inicio y continuación de domicilio de comercio o establecimiento, domicilio económico, Domicilio de establecimiento, domicilio profesional, y para mayor información consulte en www.sri.gov.co.  
Los contribuyentes que no estén inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, no podrán sustraerse al Régimen Simplificado (RES) y sus obligaciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Respecto de las obligaciones de IVA cuando el contribuyente opta por el Régimen Simplificado (RES) y sus obligaciones de IVA serán presentadas de manera mensual.

### OTRO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

OTRO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO: ZONA FISCAL: ASPECTO: COMERCIAL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES

**SRI**  
¡Juntos hacemos el país!

NÚMERO ÚNICO  
APELLIDO Y NOMBRES:

11296210001  
SUSTANANTE DELI YETZAR CARRERA

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

NÚM. ESTABLECIMIENTO	RUC	RÉGIMEN	ABERTO / SÍ/NO	RUC PREC. AUT.	ESTADO
		REG. COMERC.	REG. COMERC.		

ACTIVIDAD ECONOMICA

COMERCIO VENTA AL POR MAYOR DE TRANSFORMACION, REFINACION, NATURALES SECOS Y QUEBRADOS, CESTALES, HERRAJES, ACTIVIDADES DE RECOLECCION, CLASIFICACION, TRANSPORTES Y ENTREGA DE CUBIERTOS, CORDONES, DEBARRANES Y PAVIMENTOS QUE DAN LUGAR A LAS CARRETERAS, CORDONES, ALAMBRES, POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA JURISDICCION DE SERVICIO UNIFORME. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PERO:

OPORTUNIDAD VENTA AL POR MAYOR DE LOS PRODUCTOS DE PRODUCCION EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALAMBREOS, LOS SEMBROS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE FARMACIA, MECANICAS Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

OPORTUNIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE HOMIOTERAPIA, MANEJO DE SIEMBRAS, DESCOMPLICACIONES Y PROYECTOS HERRAJERIAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PARA ARMADO CUADRO DEL TIPO DE DIFUSION, ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS, CERRAJERIAS, MONTAJES Y ALAMBRES, EXTRACTORES, NEUMATICOS DE CESP.

DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO


Provincia: LOJA Ciudad: PASTOR, Parroquia: PASTOR, Caba: 001, DIAL: 0000001 Numero: 01, Municipio: LOJA Referencia: A UNA CLAUDIA DE LA SUELA Email: sri@srilojas.com Caba: 00001004 Email principal: sri@srilojas.com

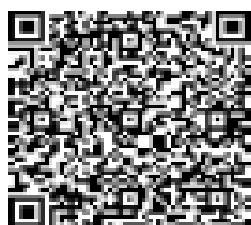


Código: RIMRUC2020002268722

Fecha: 12/08/2020 10:38:53 AM



<b>Apellidos y nombres</b> MERCHAN ERAS ANGEL GONZALO		<b>Número RUC</b> 1105870131001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 22/06/2021	<b>Fecha de actualización</b> 04/08/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 16/06/2021	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b>  ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>  NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL <b>Dirección</b> Barrio: CENTRAL Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE CENTRAL		
<b>Medios de contacto</b> Email: angel2021eras@gmail.com Celular: 0989386368		
<b>Actividades económicas</b> • G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.		
<b>Establecimientos</b>		
<b>Abiertos</b> 1	<b>Cerrados</b> 0	
<b>Obligaciones tributarias</b> • 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> .		
<b>Números del RUC anteriores</b> No registra		



Código de verificación: RCR1885390448885330  
Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 15:00  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> MERCHAN ERAS CHRISTIAN MANUEL		<b>Número RUC</b> 0705283010001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	No registra
<b>Fecha de registro</b> 27/05/2014	<b>Fecha de actualización</b> 19/04/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 27/05/2014	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 7 / LOJA / PINDAL		NO
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	NO	NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**

Calle: ISIDRO AYORA Número: SN Intersección: AV PERIMETRAL Conjunto: AL COLISEO DEPORTIVO Edificio: 1 Número de piso: 0 Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL

**Medios de contacto**

Celular: 0968426990 Email: cris\_merchan\_2@hotmail.com Teléfono domicilio: 072553302

**Actividades económicas**

• 647110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

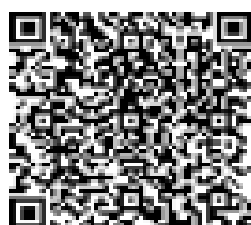
**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: RCR1685389384930647  
Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 14:42  
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación/SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> MERCHAN ERAS DARWIN AMIDEO		<b>Número RUC</b> 1103942601001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 25/09/2009	<b>Fecha de actualización</b> 24/11/2015	
<b>Inicio de actividades</b> 25/09/2009	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b>  ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>  NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL <b>Dirección</b> Barrio: SITIO EL SAUCO Número: S/N Número de oficina: P.B. Referencia: A QUINCE METROS DE LA ESCUELA		
<b>Medios de contacto</b> Celular: 0990367241 Email: darwinmerchan@hotmail.com		

**Actividades económicas**

- \* A01111201 - CULTIVO DE MAÍZ.
- \* G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

**Establecimientos**

<b>Abiertos</b> 2	<b>Cerrados</b> 0
----------------------	----------------------

**Obligaciones tributarias**

- \* 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- \* 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

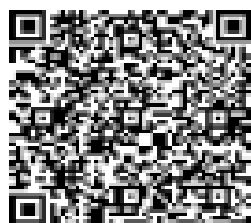
No registra

Apellidos y nombres

MERCHAN ERAS DARWIN AMIDEO

Número RUC

1103942601001



Código de verificación:

RCR188539098118820

Fecha y hora de emisión:

29 de mayo de 2023 15:09

Dirección IP:

157.100.59.59

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCOC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> MERCHAN ERAS PIEDAD CAROLINA	<b>Número RUC</b> 1105127052001
--	------------------------------------

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
---------------	----------------	-----------------

<b>ACTIVO</b>	<b>RIMPE - EMPRENDEDOR</b> No registra
---------------	--

<b>Fecha de registro</b> 12/09/2013	<b>Fecha de actualización</b> 28/06/2019
--	---

<b>Inicio de actividades</b> 12/09/2013	<b>Reinicio de actividades</b> 26/06/2019	<b>Cese de actividades</b> No registra
--	--	---

<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
---------------------	---------------------------------------

<b>ZONA 7 / LOJA / PINDAL</b>	<b>NO</b>
-------------------------------	-----------

<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**

Calle: 18 DE NOVIEMBRE Número: SN Intersección: EL COMERCIO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO MUNICIPAL

**Medios de contacto**

Email: piedadcarolinamerchan@hotmail.com Celular: 0985432485

**Actividades económicas**

- A01450101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47210602 - VENTA AL POR MENOR DE DERIVADOS DE LA CARNE.

**Establecimientos**

<b>Abiertos</b> 2	<b>Cerrados</b> 0
----------------------	----------------------

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

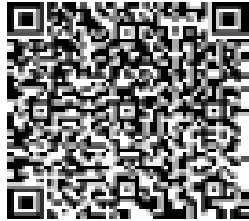
**Apellidos y nombres**  
MERCHAN ERAS PIEDAD CAROLINA

**Número RUC**  
1105127052001

---

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:	R0R1884958280158142
Fecha y hora de emisión:	24 de mayo de 2023 14:24
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERC/DC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

---



<b>Apellidos y nombres</b> MERCHAN ERAS TATIANA KARINA		<b>Número RUC</b> 0706772910001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 27/05/2014	<b>Fecha de actualización</b> 14/04/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 27/05/2014	<b>Reinicio de actividades</b> 30/09/2021	<b>Cese de actividades</b> 22/05/2017
<b>Jurisdicción</b>  ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>  NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**
**Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**

Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA Referencia: FRENTE AL COMEDOR EL MAICERO

**Medios de contacto**

Email: tatianam199209@gmail.com Celular: 0986215257

**Actividades económicas**

• G47210102 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Establecimientos**
**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

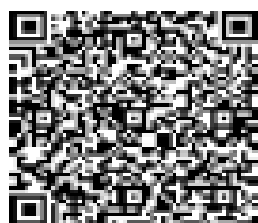
**Obligaciones tributarias**

• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES


 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: RCR1885391117070357  
Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 15:11  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DIGERCOGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> MORILLO INFANTE FRANKLIN XAVIER		<b>Número RUC</b> 1104869167001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 10/06/2013	<b>Fecha de actualización</b> 07/04/2021	
<b>Inicio de actividades</b> 10/06/2013	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**Calle: SUBTENIENTE ANGEL RAUL RAMIREZ Número: S/N Intersección: COMERCIO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL**Medios de contacto**

Email: franklin-morillo@hotmail.com Celular: 0967210430

**Actividades económicas**

- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

**Establecimientos**

<b>Abiertos</b> 1	<b>Cerrados</b> 0
----------------------	----------------------

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL

**Apellidos y nombres**  
MORILLO INFANTE FRANKLIN XAVIER

**Número RUC**  
1104869167001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002827016

Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2022 14:09

Dirección IP: 10.1.2.142

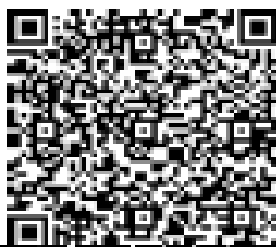
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**Apellidos y nombres**  
ORTIZ GALVEZ LADY VIVIANA**Número RUC**  
0704870682001**Jurisdicción**  
ZONA 7 / LOJA / PINDAL**Número de establecimiento**  
1**Estado**  
ABIERTO**Nombre comercial**  
MICROMERCADO "DILLAN SHAO"**Servicios digitales**  
NO**Inicio de actividades**  
02/08/2015**Reinicio de actividades**  
07/01/2020**Cierre de establecimiento**  
02/08/2016**Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**Barrio: LA PAMPA Calle: 18 DE NOVIEMBRE VIA PERIMETRAL Número: S/N  
Intersección: REDONDEL Número de piso: 0 Manzana: SN Referencia: JUNTO A LA  
COOP DE TRANSPORTES LOJA**Medios de contacto**Email: [tu.flaquitahermosa@yahoo.com](mailto:tu.flaquitahermosa@yahoo.com) Celular: 0968377461**Actividades económicas**

- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.



Código de verificación:

RET1685394704380554

Fecha y hora de emisión:

29 de mayo de 2023 16:11

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-06ER/C03C15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> SANCHEZ AVALO OLGA MARIA		<b>Número RUC</b> 1105500720001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 24/11/2017	<b>Fecha de actualización</b> 08/05/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 24/11/2017	<b>Reinicio de actividades</b> 28/10/2022	<b>Cese de actividades</b> 06/12/2018
<b>Jurisdicción</b> ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**

Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL (ESQUINA)

**Medios de contacto**

Celular: 0982566570

**Actividades económicas**

- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

1

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra

Apellidos y nombres  
SANCHEZ AVALO OLGA MARIA

Número RUC  
1105500720001



Código de verificación:

RCR1683643409227390

Fecha y hora de emisión:

09 de mayo de 2023 09:43

Dirección IP:

45.229.6.32

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Apellidos y nombres</b> UCHUARI ROGEL NOHELY CRISTINA		<b>Número RUC</b> 1104510704001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	No registra
<b>Fecha de registro</b> 26/02/2010	<b>Fecha de actualización</b> 10/11/2021	
<b>Inicio de actividades</b> 26/02/2010	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 7 / LOJA / PINDAL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

**Dirección**

Barrio: COLINAS BAJAS Calle: MAXIMILIANO FLORES Número: SN Intersección: SN  
Referencia: FRENTE A LA ESCUELA JOSE ANTONIO CAMPOS

**Medios de contacto**

Email: cristinauchuari@yahoo.es Celular: 0997055048

**Actividades económicas**

- A01133101 - CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
- A01111201 - CULTIVO DE MAÍZ.
- A01440102 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CABRAS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

2

**Cerrados**

3

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).





# Consulta de RUC

RUC

1103721922001

Razón social

SANCHEZ QUICHIMBO ZURITA DEL CISNE

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

### Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2010-05-30	2021-03-24		

Ocultar establecimientos

## Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	TIENDA ZURITA	LOJA / PINDAL / PINDAL / ALAMOR SN Y RAUL RAMIREZ	ABIERTO

RUC  
1105784183001

Razón social  
SANCHEZ CRUZ GLENDA MARIA

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2013-12-05	2020-07-24		

Ocultar establecimientos

**Establecimiento matriz:**

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / CELICA / TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ LOAIZA / SN	ABIERTO

RUC  
1102722368001

Razón social  
GRANDA JIRON JOSE BENJAMIN

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2004-01-19	2018-07-23		

Ocultar establecimientos

**Establecimiento matriz:**

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	TIENDA DON GRANDA	LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y LOJA	ABIERTO

RUC  
1103702757001

Razón social  
CHAMBA AGUILAR ADELA VICENTA

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

**Actividad económica principal**  
VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma **NO** Contribuyente con transacciones inexistentes **NO**

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2010-12-10	2020-08-07		2019-04-18

Ocultar establecimientos

### Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
002	MINIMERCADO EZEQUIEL	LOJA / PINDAL / PINDAL / COMERCIO S/N Y RAUL RAMIREZ	ABIERTO

RUC  
1104431372001

Razón social  
ESPINOZA BUELE ANDREA JACQUELINE

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2009-08-27	2021-07-06		2019-06-28

Ocultar establecimientos

### Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	MICROMERCADO LA ECONOMIA DE TU HOGAR	LOJA / PINDAL / PINDAL / 18 DE NOVIEMBRE SN	ABIERTO

RUC  
1706930342001

Razón social  
ARIZAGA BARRERA FANI ESPERANZA

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2009-09-09	2021-06-01	2020-12-31	2021-06-01

Ocultar establecimientos

### Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	COMERCIAL FANICITA	LOJA / PINDAL / PINDAL / 18 DE NOVIEMBRE SN	ABIERTO

RUC  
1150271433001

Razón social  
CALDERON GUAICHA ROMEL JAVIER

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2018-03-29	2024-03-11	2018-03-29	2022-09-27

Ocultar establecimientos

### Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / PINDAL / PINDAL / VIA PERIMETRAL SN	ABIERTO



RUC  
0703504597001

Razón social  
VARGAS GUAICHA MARIA GEORGINA

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2016-08-05			

Ocultar establecimientos

**Establecimiento matriz:**

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	COMERCIAL VACA	LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y CELICA	ABIERTO

RUC  
1150262622001

Razón social  
MEDINA ERAS JAZMIN ESTEFANIA

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	SI	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2013-03-22	2023-08-17		

Ocultar establecimientos

**Establecimiento matriz:**

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y ISIDRO AYORA	ABIERTO

**Anexo 4:**

*Certificado de traducción del resumen*



Loja, 18 de marzo del 2024

Mgs. Jenny Montaña

**COORDINADORA ACADÉMICA DE "PLUS ENGLISH ONLINE ACADEMY"**

**CERTIFICA:**

Que la traducción del abstract de la tesis "Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023" perteneciente a María Belén Herrera Infante, con número de cédula 1105501603, ha sido realizada por esta escuela de idiomas certificada y reconocida por el Ministerio de Trabajo de Ecuador.

Lo certifico en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso de la presente para los fines que estime pertinente.

Contactos: [academiaplusenglish@gmail.com](mailto:academiaplusenglish@gmail.com)

WhatsApp: +593994857515



Verificado digitalmente por:  
JENNY XIMENA  
MONTAÑO GONZÁLEZ



**Jenny X. Montaña González**  
**LICENCIADA EN INGLÉS**  
**Reg. 1031-13-1247612**  
**MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE INGLÉS**  
**Reg. 1521173892**